GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR

PÚBLICA

AÑO 2024

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Director General
Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

Subdirector General
Adriana Velásquez Lasprilla

Directora de Primera Infancia

María Mónica Martínez Martínez

Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia

Diana Carolina Bejarano Novoa

Subdirectora de Operación para la Atención a la Primera Infancia

Andrea Marcela Álvarez Chaparro

Equipo profesional Dirección de Primera Infancia

Equipo profesional Subdirección de Operación para la Atención a la Primera Infancia

Equipo profesional Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia

PÚBLICA

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN 5
1. CONTEXTUALIZACIÓN 5
1.1. JUSTIFICACIÓN 5
1.2. DEFINICIONES Y SIGLAS 6
1.2.1. Definiciones 6
1.2.2. Siglas 6
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 8
2.1. OBJETIVO GENERAL 8
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 8
2.3. POBLACIÓN OBJETIVO 9
2.4. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN 9
2.5. ESTRUCTURA OPERATIVA DEL SERVICIO 9
2.6. ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO 11
2.6.1. Encuentro en el hogar 12
2.6.2. Encuentro grupal 13
2.6.3 Orientaciones generales para el desarrollo de las estrategias de atención 14
3. COMPONENTES DEL SERVICIO 19
3.1. COMPONENTES DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL 19
3.1.1. Componente familia, comunidad y redes sociales. 20
3.1.2. Componente salud y nutrición 33
3.1.3. Componente proceso pedagógico 54
3.1.4. Componente Talento Humano 75
3.1.5. Componente Ambientes Educativos y Protectores 85
3.1.6. Componente Administrativo y de Gestión. 99
3.2. REQUISITOS PARA LA OPERACIÓN 106
3.2.1 Establecimiento del valor del contrato. 107
3.3. ESTRUCTURA DE COSTOS 107
3.3.1. Fuentes de Financiación. 107
3.3.2. Canasta de atención y costos de referencia. 108
4. PROCESO DE ATENCIÓN 112
5. MONITOREO Y SEGUIMIENTO 112
5.1. INDICADORES 113
6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 113
7. CONTROL DE CAMBIOS 116

PÚBLICA

TABLA 1. DESCRIPCIÓN OPERATIVA DE LOS ENCUENTROS EN EL HOGAR 12
TABLA 2. DESCRIPCIÓN OPERATIVA DE LOS ENCUENTROS GRUPALES....13
TABLA 3. PRÁCTICAS Y ACCIONES ORIENTADORAS DE LA ATENCIÓN EN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR 16
TABLA 4. TIEMPOS DE PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN....25
TABLA 5. TIEMPOS DE PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS 32
TABLA 6. HABILIDADES DE CONSEJERÍA PARA PROMOVER LA LACTANCIA HUMANA Y LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. 36
TABLA 7. AYUDA DE TRABAJO PARA LA OBSERVACIÓN DE LA LACTANCIA HUMANA. 36
TABLA 8. SIGNOS FÍSICOS ASOCIADOS A LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE CINCO (5) AÑOS....46
TABLA 9. TIEMPOS DE PLANEACIÓN DE LOS ENCUENTROS EN EL HOGAR 58
TABLA 10. ROLES Y PERFILES DEL TALENTO HUMANO 77
TABLA 11. RELACIÓN TÉCNICA DE LA CANASTA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR 110

Lista de tablas

Lista de Graficas

GRÁFICA 1. ESTRUCTURA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR 10
GRÁFICA 2. ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS....11
GRÁFICA 3. FASES DEL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN 22
GRÁFICA 4. MOMENTOS DE LOS PLANES DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS 30
GRÁFICA 5. CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN INICIAL. 55
GRÁFICA 6. APARTADOS DEL PROYECTO PEDAGÓGICO SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR. 56
GRÁFICA 7. PROCESOS DE PLANEACIÓN PEDAGÓGICA 58
GRÁFICA 8. MOMENTOS CLAVES PARA EL PROCESO DE SEGUIMIENTO AL DESARROLLO....72
GRÁFICA 9. PROCESOS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO....82
GRÁFICA 10. PROCESO DE ATENCIÓN MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA 112

PÚBLICA

Introducción

En el marco de las apuestas de universalización de la educación inicial como derecho impostergable, establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: "Colombia, potencia mundial de la vida", se establece el servicio de Educación Inicial en el Hogar, con el propósito de reorganizar los procesos que se venían desarrollando en el servicio antes denominado Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF, teniendo en cuenta aspectos territoriales, operativos y administrativos, así como las apuestas del Gobierno Nacional en las que se espera que cada niña y niño tengan como mínimo: i) más tiempo de experiencias de aprendizaje en el hogar, en el entorno educativo o en el entorno comunitario; ii) una alimentación pertinente y permanente con enfoque de soberanía alimentaria; iii) un modelo pedagógico construido con su comunidad; iv) maestras y maestros preparados para educación inicial y (v) ambientes pedagógicos que potencian su desarrollo y aprendizaje.

Esta guía contiene las orientaciones para la operación del servicio de Educación Inicial en el Hogar de la modalidad Familiar y Comunitaria, en el marco de los referentes técnicos de la educación inicial y las condiciones de calidad establecidas por el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, la guía define insumos, herramientas, procesos, acciones y responsables para la garantía del derecho impostergable a la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas, niños y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación, así mismo, actúa como referente para el ejercicio de asistencia técnica, supervisión, inspección, vigilancia y control, interventoría, control social, formación, cualificación y fortalecimiento a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y de las entidades territoriales.

Esta guía está disponible para la consulta de las partes interesadas en los temas relacionados con el servicio de Educación Inicial en el Hogar, las entidades que conforman la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia -CIPI, entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF, veedurías ciudadanas, entes de control, comunidad en general, entre otras.

1. Contextualización

1.1. Justificación

Teniendo en cuenta lo definido en la Ley 1804 de 2016, que establece como función del ICBF "organizar la implementación de los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral de acuerdo con los referentes técnicos para tal fin y en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre", se han consolidado los servicios de educación inicial de la modalidad Familiar y Comunitaria.

Siguiendo con esa línea, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida (en adelante: Bases PND) establecen un acento "en la universalización de la atención integral a la primera infancia en los territorios con mayor riesgo de vulneración de derechos para la niñez" (p.243), por tanto se propone implementar acciones para que esto ocurra con calidad teniendo en cuenta las características de los territorios, sus apuestas y estrategias de manera

PÚBLICA

progresiva, “en los municipios con condiciones de mayor riesgo de vulneraciones para la niñez y se hará énfasis en territorios rurales y rurales dispersos, comunidades étnicas y campesinas”. Aunado a ello es necesario garantizar una trayectoria armónica, pertinente y de calidad e incluyente para las niñas y los niños desde la gestación, vinculada a las propuestas de educación inicial.

En el marco de lo anterior, el servicio de Educación Inicial en el Hogar se proyecta como una propuesta pertinente y de calidad, para responder a las particularidades poblacionales, territoriales y a los avances técnicos de la educación inicial, reconociendo a las familias y cuidadores como protagonistas de la educación inicial de las niñas y los niños en el marco de la atención integral y del cuidado y bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación.

Dadas las características de las familias, cuidadores y su decisión de acompañar de cerca el proceso de desarrollo integral de las niñas y niños, ha sido de vital importancia avanzar en la definición de estrategias y escenarios para garantizar el derecho a la educación inicial en el marco de la atención integral en los entornos hogar y espacio público. En este sentido, el talento humano de este servicio fortalece las prácticas y acciones de cuidado y crianza de las familias, cuidadores y la movilización de experiencias pedagógica intencionadas que permitan potenciar el desarrollo y aprendizaje de las niñas y niños.

1.2. Definiciones y Siglas

1.2.1. Definiciones

Las definiciones se pueden consultar en el numeral *1.2.1 Definiciones del manual técnico de la modalidad familiar y comunitaria*

1.2.2. Siglas

ADRES: Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
AEIPU: Atención Integrada a la Enfermedades Prevalentes en la Infancia
AAVN: Alimentos de Alto Valor Nutricional
AETCR: Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación
AIEPI: Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia
AVISPA: Aula Virtual de Saberes en Primera Infancia
BDUA: Base de Datos Única de Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud
BPM: Buenas Prácticas de Manufactura
CZ: Centro Zonal
CPACA: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
CIPI: Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia
DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DHAA: Derecho Humano a la Alimentación Adecuada
DNP: Departamento Nacional de Planeación
DUA: Diseño Universal para el Aprendizaje
EAN: Educación Alimentaria y Nutricional
ETA: Enfermedad Transmitida por Alimentos
EVCDI-R: Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil-Revisada
EAPB: Entidad Administradora de Planes de Beneficio de Salud

PÚBLICA

EAS: Entidades Administradoras de Servicios
EPS: Entidad Prestadora de Servicios
FTLC: Fórmula Terapéutica Lista para el Consumo
GABAS: Guías Alimentarias Basadas en Alimentos
IBFAN: Red Internacional de Acción por la Alimentación Infantil (por sus siglas en inglés)
IEC en SAN: Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional
GA: Grupo de Atención
GT: Grupo Territorial
IPS: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
MEN: Ministerio de Educación Nacional
MAPS+: Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado
MEDD: Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos
NAR: Nuevas Áreas de Reincorporación
NARP: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
NTC: Norma Técnica Colombiana
OMS: Organización Mundial de la Salud
ONG: Organizaciones No Gubernamentales
OPS: Organización Panamericana para la Salud
PAI: Plan Ampliado de Inmunización
PARD: Proceso Administrativo de Restablecimiento de los Derechos
PDLMAC: Plan Decenal de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria
PDS: Prestador Directo del Servicio
PDT: Plan de Desarrollo Territorial
PDET: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
PEP: Permisos Especiales de Permanencia
PNIS: Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito
PQRSD: Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias
PQRSFD Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Felicitaciones y Denuncias
RAM: Registro de Asistencia Mensual
RETHUS: Registro Único Nacional del Talento Humano Intercultural en Salud**.**
RIA: Ruta Integral de Atenciones
RIEN: Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes
RNMC: Registro Nacional de Medidas Correctivas
RPP: Ración Para Preparar
RUT: Registro Único Tributario
SAN: Seguridad Alimentaria y Nutricional
SIGE: Sistema Integrado de Gestión
SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud
SIMAT: Sistema de Matrícula Estudiantil
SNBF: Sistema Nacional de Bienestar Familiar
SOA: Soberanía Alimentaria
SSDPI: Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia
SPA: Sustancias Psicoactivas
UA: Unidad de Atención

PÚBLICA

2. Descripción del Servicio

El servicio de Educación Inicial en el Hogar busca potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde los siete (7) meses hasta los tres (3) años de edad, posibilitando la construcción de interacciones, relaciones, experiencias y ambientes en un escenario en el que se posiciona el protagonismo de la familia y la comunidad, fortaleciendo las interacciones que se dan dentro de ellas y sus capacidades de cuidado y crianza.

Este servicio se desarrolla en el hogar y en espacios comunitarios, movilizando estrategias de acompañamiento familiar y grupal para que las niñas y los niños, vivan prácticas favorecedoras del desarrollo en un tejido social afectivo, fortaleciendo su desarrollo integral e impulsando los proyectos de vida familiares según las particularidades de cada territorio.

2.1. Objetivo General

Potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños de primera infancia y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación, a través de la vivencia de prácticas y acciones de cuidado y crianza que favorezcan el disfrute de experiencias pedagógicas con sus familias y comunidades.

2.2. Objetivos Específicos

- Implementar acciones pedagógicas intencionadas, centradas en los intereses y procesos de desarrollo de las niñas, los niños y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación; teniendo en cuenta, las características y construcciones culturales de las familias y comunidades.
- Disponer ambientes pedagógicos y educativos para la exploración, los juegos de crianza, la oralidad y la literatura, la música y otras expresiones artísticas, que se vinculen a las tradiciones de las comunidades y a su vida cotidiana.
- Fortalecer a las comunidades en la construcción y consolidación de entornos protectores que promuevan el desarrollo integral de las niñas, los niños y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestaciónAcompañar a las familias, cuidadores y comunidades en el fortalecimiento de sus interacciones sensibles, el reconocimiento y resignificación de sus prácticas de cuidado, crianza y protección, para favorecer el desarrollo integral de las niñas y los niños y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación.
- Promover acciones de cuidado y autocuidado que incidan en los procesos de bienestar, salud, alimentación y nutrición de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños, a partir del reconocimiento de las particularidades de los participantes, las familias y el territorio.
- Generar acciones para propiciar una atención pertinente y oportuna, de acuerdo con las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD) del ICBF (diversidad sexual, género, discapacidad, pertenencia étnica, migrantes, ruralidad y campesinado).
- Articular con el SNBF acciones con las instituciones e instancias presentes en los territorios para promover la atención integral de los participantes.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

2.3. Población Objetivo

El servicio de Educación Inicial en el Hogar está dirigido principalmente a niñas y niños en primera infancia, que por condiciones familiares o territoriales permanecen durante el día al cuidado de su familia y no acceden a otros servicios de educación inicial.

Se prioriza la atención de niñas y niños desde los siete (7) meses hasta los dos (2) años, once (11) meses veintinueve (29) días de edad. Se podrán atender a mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños menores de siete (7) meses únicamente en las zonas donde no se cuente con oferta de atención del servicio *HCB FAMI BienVenir;* y se podrán atender niñas y niños hasta los cuatro (4) años, once (11) meses veintinueve (29) días, siempre y cuando en su entorno cercano no exista otra oferta de servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, que atiendan a niñas y niños de tres (3) a cinco (5) años de edad, con aprobación del comité técnico operativo.

Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal o a otro servicio de educación inicial no podrán ser sujetos de la atención en este servicio de manera simultánea o en contra jornada, con excepción de las mujeres y personas en estado de gestación adolescentes que, cumpliendo con los criterios de focalización, requieren del servicio.

2.4. Criterios de Focalización

La descripción detallada de los procesos de ingreso al servicio, incluyendo el proceso de focalización y la formalización de la inscripción al proceso de atención, se podrá revisar en el apartado *2.3 Criterios de focalización* del manual técnico de la modalidad Familiar y Comunitaria y en la *Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia* o documento que la modifique o sustituya.

2.5. Estructura operativa del servicio

El servicio de Educación Inicial en el Hogar realiza acciones para garantizar el derecho a la educación inicial en el marco de la atención integral, durante diez (10) meses o fracción proporcional según la fecha de suscripción del contrato.

Para facilitar la comprensión de la estructura operativa del servicio de Educación Inicial en el Hogar que se presenta a continuación, es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Grupos Territoriales - GT: son una categoría organizativa del servicio consistente en la agrupación de varias Unidades de Atención - UA que comparten un mismo talento humano interdisciplinario, lo que permite optimizar la planeación y funcionamiento de la atención. Igualmente, los GT tienen características territoriales comunes, pueden agrupar varias comunidades mientras que las condiciones de las UA que los conforman sean parcialmente comunes culturalmente y sus medios de transporte similares.

Grupos de Atención - GA: son una categoría organizativa del servicio centrada en la agrupación de tres (3) UA por dupla de atención: un (1) agente educativo y un (1) auxiliar pedagógico.

PÚBLICA

Unidades de Atención (UA): son la unidad de medida más pequeña para la atención del servicio, corresponde a la agrupación de un número específico de participantes de acuerdo con el esquema operativo del servicio. De manera concertada, la comunidad definirá y garantizará el espacio donde funcione cada UA para los encuentros grupales de la misma.

A continuación, se presenta la manera como se concretan estas categorías organizativas y la relación técnica de talento humano en el servicio Educación Inicial.

El servicio Educación Inicial en el Hogar opera en GT de 300 participantes de acuerdo con las características referidas en el apartado *2.3 población objetivo*, la conformación depende de la demanda del servicio, sin superar los costos de la canasta. El GT se encuentra a cargo de un coordinador y se divide en seis (6) GA conformados cada uno por cincuenta (50) participantes, los cuales estarán acompañados de una dupla compuesta por un (1) agente educativo y un (1) auxiliar pedagógico, con la participación itinerante en los seis (6) grupos de dos (2) profesionales psicosociales y dos (2) profesionales en salud y nutrición. Cada GA de cincuenta (50) participantes, se establece de acuerdo con las características de la población, el territorio y la demanda del servicio.

El GA de cincuenta (50) participantes, está dividido en tres (3) UA con quienes se desarrollan los encuentros grupales y encuentros en el hogar. Cada UA reúne en promedio entre dieciséis (16) y veinte (20) participantes, cifra que puede variar según las características del territorio[1] (Ver grafica 1).

El criterio principal para agrupar a las familias en cada UA debe ser la cercanía de la vivienda al lugar de los encuentros grupales, ya que se evidencia que este es uno de los factores que más incide en la permanencia de las familias dentro del servicio. En caso de que, en el lugar determinado en el que se realizan los encuentros grupales exista un número de familias cercanas que exceda la proporción establecida para la UA (entre 16 y 20), el segundo criterio de agrupación sugerido son las edades de niñas y niños o grupos poblacionales.

La organización de las UA debe ajustarse a la realidad de los territorios y la población, siempre con el aval de la supervisión o interventoría del contrato o convenio y aprobado en el comité técnico operativo.

Gráfica 1. Estructura operativa del servicio Educación Inicial en el Hogar

Grupo territorial - GT (300 participantes)
Un (1) Coordinador Un (1) Auxiliar administrativo Seis (6) agentes educativos Seis (6) Auxiliares pedagógicos Dos (2) profesionales psicosociales Dos (2) profesionales de Salud y Nutrición

[1] Distancias, dispersión en el territorio, entre otras.

PÚBLICA

1 Grupo de Atención (x50 participantes) UA 1 UA 2 UA 3	1 Grupo de Atención (x50 participantes) UA 1 UA 2 UA 3	1 Grupo de Atención (x50 participantes) UA 1 UA 2 UA 3
1 Grupo de Atención (x50 participantes) UA 1 UA 2 UA 3	1 Grupo de Atención (x50 participantes) UA 1 UA 2 UA 3	1 Grupo de Atención (x50 participantes) UA 1 UA 2 UA 3
Una dupla conformada por Agente Educativo y Auxiliar Pedagógico por cada GA (50 participantes)		

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024

2.6. Estrategias de atención para la operación del servicio

El servicio se implementa a través de la atención periódica a los participantes, esta atención se materializa a través de dos (2) estrategias de atención, tal como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 2. Estrategias de atención de acuerdo con los servicios



Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

En estas estrategias de atención se moviliza el marco pedagógico y metodológico, basado en las dieciséis (16) prácticas y acciones relacionadas en *la Tabla 3 Prácticas y acciones orientadoras de la atención en el servicio de Educación Inicial en el Hogar,* las prácticas y acciones se entienden como el conjunto de acciones cotidianas que viven las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños en la familia o la comunidad y que han de fortalecer entornos e interacciones que promuevan el bienestar y desarrollo integral en la primera infancia.

Este conjunto de prácticas son interrelaciones, están conectadas entre sí y se componen por un grupo de acciones que ocurren en la cotidianidad familiar y comunitaria, se promueven al interior del

hogar y con la comunidad como oportunidades para fortalecer el desarrollo integral de las niñas y los niños y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación. No son actividades, ni temas, no se segmentan por los componentes de calidad y no se agotan en el tiempo, por eso, se necesita un acompañamiento constante del talento humano, para que las familias y comunidades las apropien, se empoderen y fortalezcan, mediante experiencias pedagógicas concretadas en las distintas estrategias de atención.

A partir de la caracterización de las dieciséis (16) prácticas, el servicio de Educación Inicial en el Hogar debe organizar los acompañamientos que realiza el talento humano a los participantes y sus familias durante los encuentros en el hogar y los encuentros grupales, para lo cual, se debe desarrollar el ejercicio de priorización técnica que se orienta en el estándar 2 y de planeación pedagógica en el estándar 26. Para profundizar en las prácticas se cuenta con fichas técnicas para cada una, publicadas en el mapa de procesos de la Dirección de Primera Infancia, estas fichas, permiten comprender su conexión con el desarrollo integral, plantean pistas para su observación e indagación, así como experiencias inspiradoras referentes para la planeación pedagógica del talento humano interdisciplinario.

2.6.1. Encuentro en el hogar

Tiene como objetivo el acompañamiento por parte del talento humano en el lugar de residencia de cada participante, con el fin de fortalecer, resignificar o impulsar las prácticas y acciones de cuidado y crianza priorizadas en el proceso de caracterización.

En el marco de los encuentros en el hogar los profesionales de salud y nutrición o psicosocial deben desarrollar acompañamientos con acciones intencionadas de acuerdo con las prácticas priorizadas o emergentes, que tienen como fin orientar a las familias y cuidadores para fortalecer algún aspecto priorizado en la crianza, cuidado y el desarrollo infantil**, los cuales no representan acompañamientos adicionales, sino que hacen parte del número de encuentros en el hogar que se debe realizar por UA.** Por su parte, el coordinador realizará estos acompañamientos de acuerdo con las necesidades identificadas en el ejercicio de fortalecimiento técnico al talento humano de su Grupo Territorial.

Tabla 1. Descripción operativa de los encuentros en el hogar

El encuentro se realiza mínimo una (1) vez al mes con cada familia con una duración que oscila entre 60 y 90 minutos. Son realizados por el agente educativo, los profesionales de atención psicosocial o el profesional de salud y nutrición. El auxiliar pedagógico deberá acompañar los encuentros en el hogar según lo defina el equipo de trabajo. En cada UA al mes, los profesionales psicosociales liderarán mínimo tres (3) encuentros en el hogar, por su parte, el profesional en salud y nutrición liderará mínimo un (1) encuentro en el hogar en cada UA, estos encuentros serán acompañados por el auxiliar pedagógico y no por el agente educativo. El coordinador acompañará mínimo un (1) encuentro en el hogar al mes por GA. Si en una familia existe más de un participante del servicio el encuentro en el hogar se realiza una sola vez y no uno por cada participante de esa misma familia, ampliando el tiempo de acompañamiento, sin perder de vista las prácticas priorizadas con cada participante.

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

2.6.2. Encuentro grupal

Estrategia de atención a través de la cual, se promueve el fortalecimiento familiar y comunitario a partir de experiencias pedagógicas que se fundamentan en la cotidianidad familiar y la vida en comunidad, en favor del desarrollo integral de la primera infancia y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación, **a partir del reconocimiento y diálogo de saberes entre las familias y la comunidad, frente a las prácticas y acciones de cuidado y crianza priorizadas**. Busca propiciar espacios de reflexión, diálogo, juego, creación y experimentación, para compartir conocimientos, herramientas y experiencias.

La planeación de estos encuentros se recoge en el documento que la EAS o el PDS disponga, de acuerdo con las orientaciones establecidas en el *estándar 25 planeación pedagógica* y la descripción operativa de los encuentros grupales que se describen en la siguiente tabla.

Tabla 2. Descripción operativa de los encuentros grupales

Se realizan una (1) vez por semana para cada UA con una duración mínima de dos horas de trabajo efectivo. Son realizados por el agente educativo, auxiliar pedagógico, los profesionales psicosociales, el profesional de salud y nutrición y la coordinación pedagógica, de acuerdo con la programación de los encuentros. De los 72 EG al mes que se deben realizar por GT, mínimo 58 (el 80% de los EG) deberán estar acompañados por al menos un profesional psicosocial, de salud y nutrición o coordinador, por lo tanto, su planeación y desarrollo se debe realizar de manera conjunta, organizando con claridad sus responsabilidades y formas de liderar para lograr un ejercicio articulado. Sin segmentar en “partes” de cada profesional el encuentro, si no, en coherencia con las prácticas y acciones priorizadas. Para los casos de unidades en zonas rurales dispersas, se podrá acordar una frecuencia distinta sin afectar el número de horas para el trabajo efectivo con las familias y cuidadores; que responda a las particularidades territoriales, que no afecte el cumplimiento del objetivo de atención y debe aprobarse por el supervisor o interventor del contrato o convenio en el comité técnico operativo. Durante estos encuentros se entregará refrigerio a las niñas y los niños mayores de seis (6) meses y a las mujeres y personas en estado de gestación.

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

La identificación y gestión de los espacios en donde se desarrollan los encuentros grupales tendrá en cuenta los criterios de la estructura de operación y los requerimientos establecidos en el componente de ambientes educativos y protectores, así mismo, se deberá procurar que el espacio definido sea equidistante o lo más cercano posible a las familias y cuidadores de los participantes. El proceso de gestión del espacio lo adelantan las EAS o el PDS con las autoridades municipales y con las diferentes Secretarías y dependencias de las entidades territoriales, en especial la Secretaría de Educación, las autoridades tradicionales (si las hubiera), Juntas de Acción Comunal, Organizaciones campesinas relevantes entre otros y las Direcciones Regionales o los Centros Zonales del ICBF. Pueden ser utilizados espacios comunitarios, institucionales o privados que garanticen condiciones adecuadas y disponibilidad para el desarrollo de los encuentros. En el caso de que exista disponibilidad de espacios anexos a un Centro de Desarrollo Infantil (CDI), estos se utilizarán en horarios acordados entre ambos servicios, para los servicios que operen en zonas rurales y rurales

PÚBLICA

dispersas se recomienda como alternativa principal el uso de espacios en las escuelas o colegios públicos presentes en los territorios, con el fin de articular procesos de transición y optimizar los espacios ya adecuados por el Estado para la atención a la infancia.

A continuación, se relacionan algunas acciones básicas para la gestión de los espacios requeridos:

- Una vez identificados los espacios, la EAS o el PDS debe generar un acta de compromiso con la entidad, institución u organización con la que se gestionó el espacio para el desarrollo de los encuentros grupales.
- La EAS o el PDS con el apoyo de las entidades territoriales y con la participación de la comunidad debe garantizar las condiciones de seguridad, higiene y capacidad locativa de los espacios. Los espacios deben estar ubicados en zonas libres de riesgo inminente[2], de acuerdo con los requerimientos básicos referidos en las condiciones de calidad del componente ambientes educativos y protectores.
- Es responsabilidad de la EAS o el PDS garantizar en los espacios y durante los momentos de realización de los encuentros grupales la visibilidad del servicio a través de avisos o material comunicativo visible para que todas y todos tengan claridad que allí se desarrollan los encuentros grupales.

2.6.3 Orientaciones generales para el desarrollo de las estrategias de atención

Es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones para el desarrollo de las estrategias de atención:

- La EAS o el PDS definirá el responsable de la UA que debe diligenciar el Formato registro de Asistencia Mensual –RAM o documento que lo modifique o sustituya, formato en físico o virtual que debe estar disponible en el lugar donde se realicen los encuentros.
- Los encuentros en el hogar y grupales deben ser concertados en fecha y hora con cada familia y cuidador. Si por alguna razón se presentan situaciones particulares por parte de la familia y cuidador, de orden público, calamidad doméstica, entre otras, que obliguen a modificar lo inicialmente concertado con las familias y cuidadores frente a fecha y hora, se deberá consignar en el registro de novedades y se tendrá que ajustar el cronograma y la planeación, garantizando siempre que las familias y cuidadores tengan el número de encuentros que se establece para el servicio. Esta novedad debe ser informada al supervisor o interventor del contrato o convenio bajo los criterios que se establezcan en el primer comité técnico operativo.
- **No es válido** citar varias familias y cuidadores en un mismo lugar de residencia para desarrollar el encuentro en el hogar, dado que la planeación y los objetivos por alcanzar en cada familia deben responder a la priorización de prácticas y acciones para cada participante y su familia.
- Los encuentros grupales deben ser acordados con las familias y cuidadores teniendo en cuenta las condiciones geográficas, locativas y socioculturales.
- El lugar donde se realizan los encuentros grupales puede reubicarse a partir de los diagnósticos situacionales, la georreferenciación de la oferta y demanda del servicio, en coordinación con la entidad territorial, el Centro Zonal, Dirección Regional y la EAS o el PDS, y en caso de presentarse este cambio se deberá informar al supervisor o interventor del contrato o convenio.
- No será válido que se unan dos o más UA para realizar un encuentro grupal.

[2] Se entiende por riesgo inminente la presencia de riesgo naturales como derrumbes, inundaciones, incendios, entre otros.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

- No es válido que en una sola jornada se desarrollen dos o más encuentros grupales con la misma UA.
- Un participante no puede reemplazar su inasistencia a un encuentro grupal participando de otro encuentro programado.
- La inasistencia de algún participante a dos (2) encuentros grupales en un mismo mes, sin justificación, y con previa verificación por parte del equipo interdisciplinario de la EAS o el PDS de posibles situaciones de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos, deberá generar el reemplazo del cupo tan pronto se cuente con la intención firmada por la familia o cuidador de no continuar en el servicio. En caso de que se evidencie alguna situación de riesgo, se debe activar la ruta respectiva de acuerdo con lo orientado en el *Protocolo de actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.
- Para aquellas familias que manifiestan su intención de continuar, pero que no tienen una justificación de fuerza mayor de su inasistencia, se debe establecer el compromiso frente a su deber de asistir a los encuentros. Si una familia luego de establecer compromisos para asegurar la asistencia a todos los encuentros grupales, persiste en inasistencias sin justificación durante dos (2) meses seguidos de atención, se debe realizar el cambio de cupo, lo cual quedará registrado, notificado y firmado por la familia en el registro de novedades. La EAS debe informar al Centro Zonal o Dirección Regional para el debido trámite de reemplazo del cupo acorde con el proceso de focalización establecido en la *Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia* o aquella que la reemplace, modifique o sustituya análisis que de igual forma debe realizar el PDS si es el caso de atención directa.
- Si se evidencia que el motivo de la inasistencia es una presunta amenaza o vulneración de derechos, tanto la EAS o el PDS y talento humano deben seguir las orientaciones del estándar 3 y el *Protocolo de actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia* del ICBF o aquel que lo reemplace, modifique o sustituya.
- Aquellos casos de inasistencia por fuerza mayor que superen dos (2) encuentros grupales y que estén debidamente documentados y justificados (cirugías, calamidad doméstica, incapacidad, entre otros) deben ser estudiados en comité técnico operativo, a fin de evaluar la posibilidad de establecer un nuevo plazo para el reintegro o la reubicación de la niña, niño, mujer y persona en estado de gestación en otros servicios que preste el ICBF o el ente territorial.
- Para los casos en que se brinde la atención a mujeres y personas en estado de gestación, y la mujer o persona se encuentre en periodo de puerperio, el primer encuentro en el hogar deberá ser liderado por el talento humano de salud y nutrición en conjunto con el profesional psicosocial al considerarse necesario, para favorecer las prácticas de cuidado y autocuidado hacía la mujer o persona en periodo de lactancia y el bebé, incluyendo la promoción y apoyo de manera efectiva de la práctica de la lactancia humana teniendo en cuenta las habilidades básicas de consejería y ayudas de trabajo que se referencian en el desarrollo del estándar 9 del componente de salud y nutrición. En los casos que la mujer o persona no acepte este primer encuentro en el periodo de puerperio, se deberá diligenciar en el registro de novedades las razones y las orientaciones de cuidado y autocuidado para esta etapa, así mismo, se deberá definir con la familia otra estrategia de acompañamiento y la reprogramación del encuentro para el siguiente mes. Es importante señalar que durante este periodo se debe garantizar la atención y en este sentido continuará recibiendo la Ración Para Prepara -RPP. Así mismo, en caso de enfermedad, deberá justificar mediante incapacidad médica su ausencia, y la EAS o el PDS deberá garantizar su atención en el entorno hogar, en este sentido durante el periodo de puerperio no asiste a los encuentros grupales madre e hija o hijo.
- En caso de que se presente el fallecimiento de la niña o el niño en el proceso de gestación, al nacer o posterior al nacimiento, o de las mujeres y personas en estado de gestación, se debe brindar

PÚBLICA

acompañamiento psicosocial a la familia a través de encuentros en el hogar durante dos (2) meses posteriores a los hechos, garantizando como mínimo un total de cuatro (4) sesiones de acompañamiento.

Igualmente, en caso de ser necesario, el talento humano de la EAS o el PDS debe realizar la gestión para activar la ruta con salud, quien debe realizar el proceso de atención psicosocial que corresponda. No se entrega RPP, ni refrigerio; y este acompañamiento no hace parte de los 50 participantes del grupo de atención, tema que debe ser abordado en comité técnico operativo para que en esos dos (2) meses se ajuste el cronograma de visitas del profesional psicosocial.

A continuación, se presenta la tabla de las prácticas con sus acciones las cuales guían el actuar pedagógico del servicio, se trabaja desde ellas para trazar el camino junto con las familias, estableciendo intencionalidades claras en el marco de la planeación, en este sentido, se debe tener presente que una práctica es una acción dinámica que las familias o la comunidad incorpora, transforma o potencia de acuerdo con el acompañamiento del talento humano del GT a partir de experiencias pedagógicas que se proponen y que viven y disfrutan las niñas, los niños, las mujeres y personas en estado de gestación, sus familias y comunidades y las acciones se relacionan como aspectos observables de manera sencilla en medio de la cotidianidad de las familias que permiten identificar como se viven las prácticas.[3]

Tabla 3. Prácticas y acciones orientadoras de la atención en el servicio de Educación Inicial en el Hogar

No.	PRÁCTICAS	ACCIONES
1	**Generar experiencias de disfrute del juego, las expresiones artísticas, la exploración y literatura con niñas y niños desde la gestación.**	1.1. Los cuidadores principales proponen conversaciones y narraciones a las niñas y los niños desde su gestación y los escuchan, atendiendo sensiblemente a sus expresiones y preguntas.
		1.2. Los cuidadores principales disfrutan de narraciones, cantos, arrullos, nanas y lectura de libros con las niñas y los niños desde la gestación.
		1.3. Los cuidadores principales juegan con las niñas y los niños de acuerdo con su momento de desarrollo evitando imponer roles de género.
		1.4. Los cuidadores principales promueven encuentros de las niñas y los niños con sus pares.
		1.5. Los cuidadores principales propician experiencias artísticas de las niñas y los niños desde la gestación.
		1.6. Los cuidadores principales provocan y acompañan las exploraciones de las niñas y los niños en su cotidianidad y en su territorio.
		1.7. Los cuidadores principales generan ambientes enriquecidos adecuados a los momentos de desarrollo infantil con elementos disponibles en sus entornos.
		1.8. La familia brinda oportunidades de juego y acceso a juguetes en condiciones de equidad para niñas y niños evitando discriminación por género.
2	**Acompañar el desarrollo de la autonomía de las niñas y los niños.**	2.1. La familia respeta, apoya e incentiva la toma de decisiones y las iniciativas de las niñas y los niños
		2.2. La familia promueve y respeta en condiciones de equidad que las niñas y los niños realicen elecciones acciones independientes relacionadas con su propia alimentación, higiene, vestido, orden de las cosas de acuerdo con su momento de desarrollo.
		2.3. La familia reconoce y valora en condiciones de equidad el esfuerzo de las niñas y los niños en sus habilidades para alimentarse, vestirse, asearse, relacionarse con otros y asumir responsabilidades en el hogar.

[3] Viajes en Familia, Cartilla de orientaciones para el talento humano del servicio de educación inicial rural. ICBF, Gobierno de Colombia.2022 Bogotá. D.C.

No.	PRÁCTICAS	ACCIONES
3	**Acompañar la construcción de identidad.**	3.1. La familia identifica a la niña o niño por su nombre evitando usar apodos discriminatorios, incómodos o denigrantes.
		3.2. La familia promueve la participación en condiciones de equidad de género de la niña o el niño en las rutinas, rituales, celebraciones y conmemoraciones que caracterizan a su familia y comunidad.
		3.3. La familia conoce, respeta y valora los gustos e intereses de las niñas y los niños evitando estereotipos culturales de género.
4	**Promover la construcción de normas y límites.**	4.1. La familia reconoce y acompaña las expresiones emocionales de niñas y niños.
		4.2. La familia organiza junto con la niña o el niño las rutinas, actividades familiares y situaciones cotidianas que van a vivir y anuncian los cambios cuando se van a dar.
		4.3. La familia construye con las niñas y los niños normas y límites como parte de la convivencia familiar, evitando estereotipos culturales de género.
		4.4. Los adultos de la familia siguen las normas y los límites acordados.
		4.5. Los cuidadores principales ofrecen alternativas de acción a las niñas y los niños en una situación de conflicto o tensión.
5	**Vivir interacciones sensibles y acogedoras con niñas y niños desde la gestación.**	5.1. La familia, madre, padre o cuidador-a principal da afecto a las niñas y los niños mediante gestos, caricias o palabras.
		5.2. La familia, madre, padre y cuidadores principales responden de manera oportuna y sensible al llanto y el malestar de la niña o el niño.
		5.3. La familia, madre, padre o los cuidadores principales responden a los balbuceos, palabras, gestos y otras formas de comunicación de la niña y el niño.
		5.4. Las familias, madre, padre o los cuidadores principales hacen contacto visual, tienen cercanía y contacto físico con las niñas y los niños.
6	**Vivir el territorio.**	6.1. La familia reconoce los territorios que habitan y su influencia en el desarrollo infantil.
		6.2 Las niñas y los niños recorren, exploran y disfrutan los territorios que habitan y favorecen el desarrollo infantil con el apoyo de sus familias
		6.3. Las niñas y los niños construyen relaciones de cuidado con sus territorios con el apoyo de sus familias.
		6.4. Los y las cuidadores principales promueven la incidencia de las niñas y los niños en los territorios que habitan.
7	**Brindar apoyo a la mujer y a la persona en estado de gestación, en el parto y en periodo de posparto viviendo, promoviendo interacciones protectoras y sensibles con su pareja y/o su familia.**	7.1. La mujer y la persona en estado de gestación y su pareja conocen los derechos sexuales y reproductivos y los mecanismos para exigirlos.
		7.2. Durante la gestación, el parto y el postparto la mujer y la persona en estado de gestación, su pareja y/o familia generan momentos de interacción sensible con su bebé desde prácticas de identidad cultural que favorecen su vinculación con el entorno familiar o comunitario.
		7.3 La mujer y la persona en estado de gestación y/o en estado de puerperio reconoce los cambios que se dan por la gestación, el parto y el postparto buscando apoyo ante signos de alarma en su cuidado físico y emocional.
		7.4. La pareja y/ o la familia de la mujer brinda afecto durante la gestación, el parto y después del parto acompañando su estado físico, psicológico y emocional.
8	**Alimentar adecuadamente a niñas y niños de acuerdo con las características de su momento de desarrollo.**	8.1. Las madres dan el calostro al bebé recién nacido.
		8.2. Las niñas y los niños reciben lactancia materna (lactancia humana) exclusiva hasta los 6 meses a libre demanda.
		8.3. A partir de los 6 meses, las niñas y los niños continúan recibiendo leche materna (leche humana) y la complementan con alimentos naturales propios de la región, preparados en el hogar.
		8.4. A partir de los 6 meses, los alimentos complementarios que reciben las niñas y los niños se sirven en taza o en plato aparte.
		8.5. La familia ofrece la alimentación al niño o niña en la variedad requerida para su adecuada alimentación.
		8.6. La familia prepara alimentos con colores, sabores, olores y texturas diversas y permite el disfrute y la exploración de las niñas y los niños.

PÚBLICA

No.	PRÁCTICAS	ACCIONES
		8.7. La familia acompaña los momentos de alimentación de las niñas y los niños para compartir, comunicarse y explorar.
9	Adoptar medidas saludables de preparación, manipulación, conservación y consumo de los alimentos.	9.1. La familia mantiene los alimentos en recipientes tapados.
		9.2. El lugar donde se preparan los alimentos permanece limpio y aseado.
		9.3. La familia lava los alimentos antes de consumirlos.
		9.4. La familia lava adecuada y regularmente el lugar, utensilios y recipientes con los que cocina y come.
		9.5. La familia participa de manera equitativa sin distinción de género en las tareas domésticas que implican la adopción de medidas saludables de preparación, manipulación, conservación y consumo de los alimentos.
10	Asegurar que las niñas, niños, mujeres y personas en estado de gestación reciban los cuidados necesarios para una buena salud.	10.1. Las niñas y los niños tienen el esquema de vacunación completo de acuerdo con su edad y las mujeres embarazadas están vacunadas de acuerdo a su edad gestacional.
		10.2. Las niñas y los niños asisten a la valoración integral en salud de acuerdo con su edad.
		10.3. La familia brinda cuidado a la niña y al niño cuando está enfermo e identifica los signos de alerta de niñas, niños, mujeres y personas en estado de gestación.
		10.4. La familia conoce los signos de malnutrición.
		10.5. La familia lleva al médico y ajusta su alimentación para mejorar el estado nutricional de la niña y el niño cuando se presentan estados de malnutrición.
		10.6. La familia promueve hábitos de higiene en las niñas y los niños de manera sensible y respetuosa.
		10.7. La mujer y persona en estado de gestación asiste a los controles prenatales.
		10.8. La mujer y persona en estado de gestación consume suplementos de micronutrientes según recomendación médica.
11	Lavarse las manos con agua y jabón en los momentos clave.	11.1. La familia cuenta con agua y jabón para el lavado de las manos.
		11.2. La familia se lava las manos en los momentos clave: antes de preparar los alimentos y de comer, después de ir al baño o cambiar el pañal, manipular dinero y tocar animales.
		11.3. Los adultos de la familia promueven y acompañan a las niñas y los niños a lavarse las manos después de jugar, tocar animales, antes de comer, y después de ir al baño.
		11.4. La familia genera rutinas claras para los momentos del lavado de las manos y lo practican con la técnica correcta.
12	Mantener la casa limpia y dar un tratamiento adecuado a las excretas, las aguas residuales y los residuos sólidos.	12.1. Las basuras se almacenan en recipientes con tapa.
		12.2. Los residuos están lejos de la vivienda y se manejan de manera adecuada evitando botarlas a cielo abierto o al río.
		12.3. La familia, cuando no cuenta con servicio sanitario, tapa o entierra sus deposiciones.
		12.4. La familia identifica los riesgos de convivir con animales dentro de la casa y genera acciones para mitigarlos.
		12.5. La familia contribuye de manera equitativa a la organización y limpieza de la casa.
13	Proteger a la familia de moscas, cucarachas, ratas, zancudos, murciélagos y otros animales que representan un peligro para la salud.	13.1. La familia usa toldillo para dormir en los lugares que se requiera.
		13.2. Los alrededores de la vivienda están libres de monte, maleza y aguas estancadas.
		13.3. Al interior de la vivienda la familia mantiene alejadas plagas como ratas, cucarachas, zancudos y murciélagos, entre otros.
14	Tomar las medidas adecuadas para tener agua segura para consumo y aseo personal.	14.1. La familia mantiene en el hogar agua segura y fomenta hábitos con las niñas y los niños para su consumo
		14.2. La familia mantiene limpios y tapados los recipientes en que se transporta y almacena el agua.
		14.3. La familia saca el agua con un recipiente limpio evitando el contacto de las manos con el agua.

COPIA PÚBLICA

No.	PRÁCTICAS	ACCIONES
		14.4. Los recipientes de agua permanecen alejados de las basuras, del contacto con animales y de envases de pintura, gasolina o detergente.
15	Tomar medidas adecuadas para prevenir accidentes en el hogar y su entorno.	15.1. La familia mantiene fuera del alcance de niñas y niños cuchillos, tijeras, machetes, hachas u otros elementos afilados.
		15.2. La familia mantiene las sustancias tóxicas como gasolina, cloro o insecticidas, fuera del alcance de niñas y niños.
		15.3. La familia evita siempre empacar sustancias tóxicas en empaques de alimentos y viceversa.
		15.4. La familia toma medidas de precaución con la niña y el niño frente al acceso a la cocina con fogones encendidos, electrodomésticos, toma corriente, cables expuestos y demás riesgos de quemaduras o electrocución.
		15.5. La familia toma medidas de precaución con la niña y el niño frente a escaleras, planchas, ventanas, balcones o lugares de juego en altura y sin barandas u otra protección.
		15.6. La familia toma medidas de precaución con la niña o el niño frente a los cuerpos de agua (ríos, quebradas, lagos) o reservorios (pozos, aljibes, albercas) para mitigar el riesgo de ahogamiento.
16	Participar como comunidad en la protección y el desarrollo de las niñas y los niños.	16.1. El grupo de atención reconoce la oferta local institucional para la primera infancia.
		16.2. El grupo de atención conoce a quien acudir a nivel institucional o comunitario para atender una emergencia ya sea de una mujer y persona en estado de gestación o de una niña o niño en primera infancia.
		16.3. El grupo de atención identifica en su territorio los lugares de riesgo para la primera infancia.
		16.4. El grupo de atención cuenta en su territorio con lugares comunes para el juego y la convivencia de la primera infancia.
		16.5. El grupo de atención desarrolla iniciativas colectivas para la promoción de los derechos de la primera infancia en su territorio.
		16.6. El grupo de atención involucra a las niñas y los niños en las festividades culturales o tradicionales de su territorio o cultura.
		16.7. El grupo de atención reconoce y promueve redes de cuidado desde un enfoque de equidad de género, favoreciendo vínculos solidarios para la protección y el desarrollo de la primera infancia.

Fuente Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2021.

3. Componentes del Servicio

En este capítulo se describen las condiciones que se deben cumplir, para asegurar la calidad de la atención de niñas y niños en primera infancia con el fin de garantizar su derecho a la educación inicial en el marco de la atención integral y el bienestar de mujeres y personas en estado de gestación.

Los componentes del servicio son los siguientes: (i)componentes de calidad de la atención, (ii) requisitos para la operación y (iii) estructura de costos, que se desarrollan a continuación.

3.1. Componentes de calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral

Los componentes de calidad organizan la educación inicial en el marco de la atención integral, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional - MEN y responden a las particularidades del servicio de Educación Inicial en el Hogar.

El ICBF, a través de la Dirección de Primera Infancia, podrá adoptar medidas, diseñar planes, programas, estrategias y realizar acciones necesarias para que se cumplan los componentes de calidad en el servicio y

se garanticen los derechos de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños. Por su parte, la EAS o el PDS debe realizar un trabajo articulado, interinstitucional e intersectorial para el cumplimiento de las condiciones de calidad, en pro del desarrollo integral.

Los componentes del servicio responden de manera directa con el sentido y propósitos de la modalidad. Estos componentes son: familia, comunidad y redes sociales, salud y nutrición, proceso pedagógico, talento humano, ambientes educativos y protectores y administrativo y de gestión.

La información ampliada del sentido y de las líneas articuladoras de cada uno de los componentes se presentan en el manual técnico de la Modalidad Familiar y Comunitaria para la Atención a la primera infancia.

3.1.1. Componente familia, comunidad y redes sociales.

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la modalidad Familiar y Comunitaria.

A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de los estándares que hacen parte de este componente.

Condiciones de calidad del componente familia, comunidad y redes sociales:

Estándar 1: *Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños (y del documento de identidad de las mujeres gestantes). En los casos de no contarse orienta y hace seguimiento de la familia y cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Esta condición de calidad contribuye al cumplimiento de las atenciones priorizadas en el marco de la garantía de derechos de mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños. El documento de identidad, cualquiera que este sea, es importante, porque evidencia legalmente la existencia de una persona, la señala con unas características particulares y determina su capacidad para ser sujeto de derechos y obligaciones legales.

Frente a este estándar, la EAS o el PDS debe tener en cuenta que:

- El talento humano de la UA debe solicitar a la familia o cuidador de la niña, niño y a la mujer y persona en estado de gestación el documento de identidad, y guardar una copia en el archivo físico o digital del participante.
- El talento humano de la UA debe orientar a la familia del participante frente al buen estado del documento de identidad, el cual debe ser legible, no tener enmendaduras, ni tachones que impidan visibilizar la información del participante.
- La EAS o el PDS debe generar acciones de articulación con los actores e instancias responsables para garantizar el derecho a la identidad de mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños y debe contar con las evidencias de la gestión realizada, actas, correos electrónicos, oficios, entre otros. Cuando se trate de comunidades de grupos étnicos, la EAS o el PDS deberá informar y generar gestiones con las autoridades tradicionales o comunitarias (cabildos indígenas, consejos

PÚBLICA

regionales indígenas, consejos comunitarios, kumpanias, etc) para el trámite del documento de identidad de los participantes.

- En caso de que un participante no cuente con el documento de identidad, el talento humano de la UA debe sensibilizar y orientar a la familia y autoridades tradicionales (cuando aplique) sobre la importancia de contar con el documento, los pasos a seguir para su adquisición y generar el compromiso por escrito para obtener el documento en un plazo máximo de dos (2) meses en zonas rurales y rurales dispersas y un (1) mes en zonas urbanas. Se debe hacer seguimiento cada quince (15) días y todo lo anterior debe quedar soportado en el registro de novedades, de acuerdo con las orientaciones del estándar 43 del componente de ambientes educativos y protectores.

  Ante una presunta negligencia o inobservancia el talento humano de la UA debe informar inmediatamente el caso a la EAS o el PDS y para los casos en los que el ICBF opere directamente los servicios, se debe realizar este reporte inmediatamente al apoyo a la coordinación de los servicios o quien haga sus veces en el Centro Zonal o Dirección Regional y activar la Ruta Integral de Atenciones de acuerdo con las orientaciones del *Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.

- Para las UA donde se brinde atención en espacios o infraestructuras que no garantizan la custodia y seguridad de la documentación, el talento humano deberá contar de manera permanente con copia del documento de identidad, en medio físico o digital, de acuerdo con lo establecido en la *Tabla 2. Documentos básicos de inscripción mencionado en el manual técnico Familiar y Comunitaria*.

Orientaciones adicionales para los casos de mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños en proceso de migratorio:

- En el caso de mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños procedentes de otro país con situación migratoria irregular, se podrán tener en cuenta documentos como actas de nacimiento o cédula de extranjería vigente, pasaporte expedido por el país de origen vigente o vencido, cédula de identidad expedida por país de origen vigente o vencida, en tanto regulariza su situación migratoria.

- Para el caso de mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños procedentes de otro país con situación migratoria irregular por falta de documentación, el talento humano de las EAS o el PDS y la UA debe activar la ruta con la autoridad competente para adelantar la gestión correspondiente, acatando las directrices establecidas desde la Dirección General del ICBF.

- En el caso de mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños procedentes de Venezuela sin documentación, el talento humano de la EAS o el PDS y la UA debe orientar a la familia sobre el Registro Único de Migrantes Venezolanos establecido por el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos bajo Régimen de Protección Temporal, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 216 de 2021 y la Resolución 0971 de 2021, o las normas que los sustituyan, modifiquen o hagan sus veces.

- En el caso de niñas y niños hijos de padres venezolanos nacidos en Colombia a partir del 19 de agosto de 2015, sin documento de identidad, el talento humano de la EAS o el PDS orienta a las familias sobre el riesgo de apatridia[4] y articula con las autoridades competentes para que se lleve a cabo el registro de la niña o el niño, de acuerdo con lo reglamentado en la Resolución 8470 de 2019

[4] Situación de las personas que no son consideradas como nacionales suyos por ningún Estado conforme a su legislación.

PÚBLICA

y 8617 de 2021 de la Registraduría Nacional del Estado Civil o normas que lo sustituyan, lo modifiquen o hagan sus veces.

- El Permiso por Protección Temporal - PPT, entra a ser parte de uno de los documentos mediante los cuales los padres podrán acreditar la nacionalidad venezolana y actuar como declarantes del nacimiento de su hija o hijo.
- En el caso de mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños procedentes de Venezuela, las EAS o el PDS tendrán en cuenta como documento de identidad los Permisos Especiales de Permanencia - PEP en atención al Decreto 1288 de 2018, especialmente con relación al Artículo 11 o normas que los sustituyan, modifiquen o hagan sus veces.
- Las acciones y orientaciones realizadas por la EAS o el PDS y la UA, así como el seguimiento de lo que suceda posteriormente debe estar registrado en el formato de registro novedades o documento que lo modifique o sustituya.

Estándar 2: *Realiza una caracterización del grupo de familias y cuidadores y de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos.*

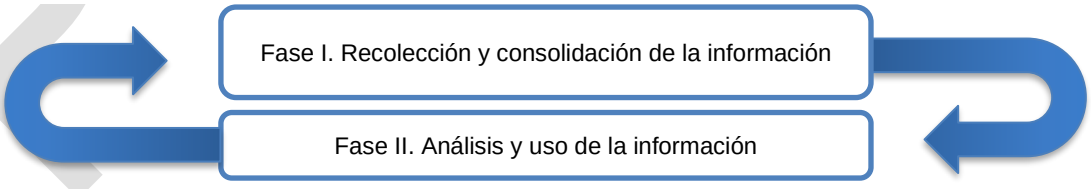
Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La caracterización de mujeres y personas en estado de gestación, niñas, niños, sus familias y cuidadores es un proceso que comprende la recolección, consolidación, análisis y uso de la información de las características individuales, familiares, territoriales, sociales y culturales de los participantes del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral.

El proceso de caracterización debe iniciar al momento de la implementación del servicio y debe culminar máximo al finalizar el segundo mes de atención. Por ser dinámico, debe ser actualizado en los tiempos definidos o en los momentos que se requiera, por ejemplo, cambio de domicilio, nacimiento de un nuevo integrante de la familia, muerte de alguno de sus integrantes, entre otros; que modifiquen la caracterización de los participantes y sus familias y cuidadores. La EAS o el PDS en la fase preparatoria debe cualificar al talento humano en el proceso de caracterización.

El proceso de caracterización se realiza en dos (2) fases:

Gráfica 3. Fases del proceso de caracterización



Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

Fase I. Recolección y consolidación de la información, esta fase requiere de la aplicación de diferentes instrumentos desarrollados y metodologías participativas:

- *Formato ficha de caracterización para los servicios de atención a la primera infancia* o documento que lo modifique o sustituya. Este formato debe ser diligenciado máximo al primer (1er) mes de la implementación del servicio.
- *El Formato Ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad o alertas en el desarrollo en los servicios de educación inicial* o documento que lo modifique o sustituya. Cuando se identifiquen mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños, con discapacidad, se deberá diligenciar este formato, a partir del cual se identificarán las barreras y los facilitadores para fortalecer los procesos de inclusión. Este formato debe ser diligenciado a los dos (2) meses de la implementación del servicio.
- El Formato Ficha de Caracterización de Prácticas y Acciones o documento que lo modifique o sustituya. Este formato debe ser diligenciado en los **dos (2) primeros encuentros en el hogar y primer encuentro grupal** y debe ser actualizado de **forma semestral**.
- Valoración y seguimiento al estado nutricional de los participantes, según los tiempos establecidos en el componente salud y nutrición.
- Proceso de seguimiento al desarrollo de cada niña o niño, incluyendo el registro y análisis de la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil-Revisada en el *Registro Individual y Análisis Cualitativo* o documento que lo modifique o sustituya, según los tiempos establecidos en el componente proceso pedagógico.
- Identificación de sentidos, de acuerdo con las orientaciones del *Anexo de orientaciones para el proceso de caracterización en los servicios de educación inicial del ICBF* o documento que la modifique o sustituya.
- Características y particularidades del territorio donde se encuentre la UA y la comunidad.

Fase II: Análisis y uso de la información, el análisis debe permitir al talento humano de la UA identificar las tendencias o situaciones relevantes de las características de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, las familias y cuidadores, el talento humano, el territorio, la cultura y el contexto inmediato en donde se encuentra la UA, como:

- Las situaciones asociadas a la garantía de derechos de los participantes del servicio Educación Inicial en el Hogar.
- Las formas de interacción, intereses y procesos de desarrollo y aprendizaje de los participantes.
- El contexto social, familiar y cultural, que incluye la diversidad de los integrantes de su familia en términos de sexo, género, etnia, nacionalidad, discapacidad, entre otras; y la diversidad de tipologías y estructuras familiares.
- Las dinámicas familiares (ciclos, relaciones de poder y desigualdad, posible presencia de situaciones de violencia, matrimonio infantil o uniones tempranas).
- El estado de sus condiciones de salud y nutrición.
- Las prácticas familiares y comunitarias de cuidado y crianza y su importancia a nivel cultural.
- Los saberes, capacidades y recursos de sus familias y comunidades.
- Las generalidades del territorio y la comunidad que habitan.

PÚBLICA

Las orientaciones para el cumplimiento y desarrollo efectivo de este estándar se encuentran en el *Anexo de orientaciones para el proceso de caracterización en los servicios de educación inicial de ICBF* o el documento que la modifique o sustituya.

Caracterización y priorización de las prácticas y acciones:

Teniendo en cuenta que las prácticas y acciones guían el actuar pedagógico y educativo de la atención en los acompañamientos familiares y grupales, y que tienen como objetivo generar condiciones y experiencias que potencian el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación, al tiempo que fortalecen las prácticas de cuidado y crianza de las familias y las interacciones en el entorno familiar y comunitario, es necesario identificar cuáles son las prácticas y acciones que se iniciaran, fortalecerán o cambiaran durante los encuentros familiares y grupales, para ello se debe desarrollar el ejercicio de su caracterización y priorización técnica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Caracterización de prácticas y acciones:

- Debe realizarse a partir de experiencias pedagógicas (en el marco de las estrategias de atención de cada servicio) que permitan descubrir, reconocer, observar e indagar las formas como las familias y comunidades viven las prácticas y acciones, evitando ejercicios de encuesta o de listas de chequeo que no permiten acercarse de manera respetuosa a la cotidianidad de las familias y comunidades.
- Debe recogerse de manera rigurosa y completa en el *Formato Ficha de Caracterización de Prácticas y Acciones* o documento que lo modifique o sustituya, el cual debe ser diligenciado en los **dos (2) primeros encuentros en el hogar y primer encuentro grupal**.
- Debe ser actualizada de manera semestral, lo que permite hacer seguimiento a las transformaciones y formas como se viven las prácticas y acciones que se fortalecen, resignifican o impulsan con las familias y comunidades, y a partir de ello, consolidar el plan de formación y acompañamiento a las familias y la planeación pedagógica de los encuentros en el hogar y encuentros grupales.

Priorización técnica de prácticas y acciones:

- la priorización de las prácticas y acciones para el desarrollo de los acompañamientos familiares y grupales se debe realizar por el equipo interdisciplinario teniendo en cuenta:
    - El análisis del proceso de caracterización.
    - Los intereses de las familias: cada familia expresa de diversos modos sus expectativas e intenciones, es necesario comprender sus lenguajes, formas de relación, intereses y expectativas respecto al servicio, para definir la priorización técnica de las prácticas y acciones.
    - La reflexión y el diálogo técnico del equipo interdisciplinar sobre lo observado en el proceso de caracterización, en los espacios de planeación para concretar la priorización técnica.

- De acuerdo con los tiempos de la caracterización, la priorización técnica de las prácticas y acciones debe realizarse cada cuatro (4) meses, la primera priorización debe estar lista para iniciar el tercer (3) mes de atención y su actualización debe estar lista para iniciar el sexto 6 mes de atención.

PÚBLICA

- En el proceso de caracterización y priorización técnica de prácticas y acciones y su actualización se podrá priorizar para el desarrollo de los **encuentros en el hogar** máximo tres (3) prácticas y dos (2) de sus acciones y en los **encuentros grupales** cuatro (4) prácticas y tres (3) de sus acciones. Teniendo en cuenta que, una práctica puede ser priorizada varias veces, dependiendo de la apropiación y el análisis realizado por el equipo interdisciplinario.

- Entendiendo que existen **Prácticas trazadoras** que se consideran indispensables para un servicio de educación inicial en el marco de la atención integral, y que requieren de un trabajo sistemático y sostenido con las familias y comunidades, en el ejercicio de priorización y actualización de prácticas y acciones, se debe tener en cuenta priorizar mínimo **una (1) de las prácticas trazadoras y dos (2) de sus acciones**. Estas prácticas trazadoras deben fortalecerse a lo largo del periodo de atención como se presenta a continuación:

    - Para el acompañamiento familiar de niñas y niños será la práctica ocho (8); *Alimentar adecuadamente a niñas y niños de acuerdo con las características de su momento de desarrollo.*
    - Para el acompañamiento familiar a mujeres y personas en estado de gestación será la práctica siete (7); *Brindar apoyo a la mujer gestante, en el parto y en periodo de posparto viviendo, promoviendo interacciones protectoras y sensibles con su pareja y/o su familia.*

    - Para el acompañamiento grupal será la práctica dieciséis (16); *Participar como comunidad en la protección y el desarrollo de las niñas y los niños.*

- De igual forma, las practicas: uno (1) *Generar experiencias de disfrute del juego, las expresiones artísticas, la exploración y literatura con niñas y niños desde la gestación* y cinco (5) *Vivir interacciones sensibles y acogedoras con niñas y niños desde la gestación;* ***son prácticas*** **transversales que deben hacer parte de todas las experiencias pedagógicas** en el marco de las prácticas y acciones priorizadas.

- Una vez analizada la información y realizada la priorización técnica de prácticas y acciones, se socializa con la familia y el grupo de atención por si fuera necesario hacer algún ajuste de acuerdo con las expectativas y alcances que se manifiesten y a los acuerdos conjuntos de operación.

Tabla 4. Tiempos de planeación e implementación del proceso de caracterización

Segundo mes de atención	Sexto mes de atención
Consolidación del proceso de caracterización incluyendo: • Diligenciamiento del *Formato Ficha de Caracterización de Prácticas y Acciones*. • Priorización de prácticas y acciones.	Debe estar actualizado el proceso de caracterización incluyendo: • Actualización del *Formato Ficha de Caracterización de Prácticas y Acciones*. • Actualización de la priorización de prácticas y acciones.

Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

Estándar 3: *Identifica posibles casos de amenaza y vulneración de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres gestantes y activa la ruta de protección ante las autoridades competentes.*

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Nota: en los casos en donde aplique la jurisdicción especial o los mecanismos de gobierno propio, se seguirá la ruta de protección establecida.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La identificación de alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños, es una prioridad en el marco de la atención, teniendo en cuenta los efectos negativos a corto, mediano y largo plazo en los participantes y las implicaciones a nivel social. En este sentido, el talento humano debe garantizar la atención en el marco del respeto, la confianza, la empatía, el buen trato y abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación[5], rechazo, indiferencia o estigmatización; así como, velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad física, emocional y mental de los participantes y generar acciones de prevención de todo tipo de violencias.

Desde este punto de vista, la EAS o el PDS debe incluir en las jornadas de inducción al talento humano con la socialización del *Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF* y el *Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra niñas, niños en primera infancia* o los documentos que los modifiquen o sustituyan, lo cual debe estar soportado con actas y listados de asistencia como evidencia. Así mismo, la EAS o el PDS debe garantizar que todo el talento humano apropie el protocolo y lineamiento mencionados anteriormente mediante el desarrollo de acciones de fortalecimiento cada tres (3) meses en el marco del *Plan de cualificación del talento humano* (ver Estándar 32), lo cual debe estar soportado con actas y listados de asistencia como evidencia.

Partiendo del proceso de caracterización el talento humano de la EAS o el PDS y la UA, de acuerdo con las orientaciones establecidas en el *Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF o documento que lo modifique o sustituya*, debe identificar las instituciones para la activación de rutas de atención en presuntos casos de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos, de acuerdo con las orientaciones del Estándar 4.

Cuando se identifiquen presuntos casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de los participantes, por ejemplo: sin registro civil o valoración integral en salud, esquema incompleto de vacunación; violencia física, sexual, psicológica, violencia intrafamiliar, maltrato, negligencia, entre otros; el talento humano de la UA debe activar de manera inmediata el procedimiento indicado en el *Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya, diligenciar el *Formato de reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de Primera Infancia*[6] en la hoja denominada *Presuntos hechos de violencia* o documento que lo modifique o sustituya, documentar, y soportar las acciones adelantadas en el *Registro de novedades* o en los instrumentos que el ICBF defina para tal fin[7]. Así mismo, se debe documentar en el registro de novedades las acciones adelantadas de acuerdo a lo establecido en el estándar 43, adicionalmente.

[5] Ley 1482 del 2011 *Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones*.

[6] El reporte mensual, no exime a la EAS de reportar el presunto hecho el mismo día de conocida la situación al supervisor o interventor y este, a la vez al área correspondiente en el ICBF.

[7] Es importante resaltar que, cualquier persona que tenga conocimiento de una situación en la que una niña, niño, mujer gestante o adolescente esté siendo víctima de violencia, debe realizar la denuncia de manera personal o anónima. Esta denuncia se puede hacer a través de las líneas: línea gratuita nacional 155 de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, para la orientación a mujeres víctimas de violencia. Línea 123, única de emergencias Nacional, que permite que en un sólo número las personas puedan acceder a todos los servicios de emergencia y seguridad que ofrece

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Frente al seguimiento a los casos donde fue necesaria la activación de la Ruta Integral de Atenciones para el restablecimiento y garantía de derechos, tanto la EAS, el PDS como el talento humano de la UA serán los responsables de realizarlo de acuerdo con lo establecido en el *Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.

Para los casos en los que aplique jurisdicción especial indígena[8], con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras o el pueblo Rrom, la EAS o el PDS debe informar las situaciones identificadas a la autoridad correspondiente para que ésta se articule con la autoridad tradicional indígena, los consejos comunitarios o representantes (según aplique), siguiendo las orientaciones del *Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.

En los casos de niñas, niños y personas gestantes menores de edad que se encuentren en PARD y presenten en el servicio de atención inasistencias o retiros injustificados, se debe notificar a la autoridad administrativa competente y dejar la anotación en el registro de novedades de manera inmediata.

Para finalizar, es importante reiterar que el ejercicio corresponsable es clave ante los posibles hechos de presuntas situaciones de inobservancias, amenaza o vulneración de derechos de los participantes, en tanto, se debe favorecer la materialización de un trabajo articulado entre las autoridades e instituciones, de acuerdo con las orientaciones del Estándar 4.

Estándar 4: *Implementa acciones de articulación con autoridades, instituciones, servicios sociales, comunidades y los diferentes actores de su territorio, para promover redes protectoras para las niñas, los niños y las mujeres gestantes.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La articulación se entiende como una acción corresponsable y colectiva, en la cual diferentes actores o instituciones aportan desde su competencia esfuerzos, intenciones y recursos para alcanzar objetivos comunes, generando transformaciones que favorezcan el desarrollo integral de la primera infancia. El desarrollo de las niñas, los niños y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación debe estar influenciado por entornos protectores y afectivos, que permitan el fortalecimiento de las capacidades de las familias y cuidadores en su rol de cuidado y crianza para la generación de acciones articuladas con las instancias, escenarios institucionales y la comunidad.

En este sentido, la EAS, el PDS y el talento humano de la UA deben generar alianzas claves con actores representativos de la comunidad, autoridades tradicionales (cuando aplique) y organizaciones comunitarias, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 936 de 2013, que define los objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, reconociéndolo como un conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación, y de sus relaciones existentes, para dar cumplimiento a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, y al fortalecimiento familiar en el ámbito nacional, departamental, distrital y municipal, se debe alinear con las acciones de los Centros Zonales, Dirección Regional del ICBF y demás instituciones gubernamentales y no gubernamentales identificadas en el proceso de caracterización y con presencia en el territorio, que permitan, en el marco del principio de corresponsabilidad (familia, sociedad y

el Estado gratuitamente las 24 horas del día todos los días del año. Línea gratuita nacional 141 del ICBF, o a través de las líneas de WhatsApp 3202391685- 320 2931320- 320 865 5450 o de la línea gratuita nacional 01-8000-91- 8080, chat, en la página web www.icbf.gov.co, las 24 horas del día o de manera presencial, directamente en los puntos de atención al ciudadano del ICBF.

[8] Consultar en el Portal Web ICBF: Modelo de Operación por Procesos/Proceso Misional /Protección /LM25.P Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados

PÚBLICA

Estado) aportar a la garantía de los derechos de la primera infancia mediante procesos de articulación respetuosos.

En lo posible, la EAS o el PDS participará en las instancias[9] y escenarios que promuevan la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre o tengan dentro de sus objetivos el trabajo articulado por la primera infancia tales como: Consejos de Política Social - CONPOS, Mesas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar – MIAFF, espacios de organización propios de las comunidades étnicas y campesinas. Igualmente, realizará el acercamiento a las entidades territoriales como Gobernaciones, Alcaldías, Secretarías de Educación, Salud, Cultura, Recreación y Deporte, Planeación, Desarrollo Social y demás entidades que intervienen en la RIA, para favorecer el proceso de atención de los participantes. La EAS o el PDS debe participar en la mesa de tránsito armónico.

El talento humano de la UA debe construir un plan de articulación interinstitucional y comunitaria, con base en el análisis de la caracterización, el plan debe incluir como mínimo:

- Nombre de los sectores, actores, entidades con quienes se requiere la articulación o instancias de primera infancia que se realicen en el territorio.
- Objetivo de la articulación.
- Fechas para llevar a cabo la articulación, estas deben ser acordadas.
- Lugares para llevar a cabo la articulación, estos deben ser acordados.
- Responsables de la articulación por parte de la EAS, el PDS o de la UA y de las distintas entidades o instancias.
- Resultados esperados de la articulación.
- El cronograma, que debe ser acordado con las entidades o instancias identificadas para establecer las fechas en que se va a implementar la acción con el talento humano y/o los participantes.
- En un (1) documento anexo incluir directorio actualizado de las entidades y autoridades competentes presentes en el territorio.
- Seguimiento cada tres (3) meses, teniendo en cuenta el avance y cumplimiento de las acciones.

Para los casos en que se opere directamente por parte del ICBF, este plan de articulación debe ser liderado por el enlace del Sistema Nacional de Bienestar Familiar del Centro Zonal.

El Plan de Articulación Interinstitucional y Comunitaria se debe construir en los dos (2) primeros meses del inicio de la atención e implementar a partir del tercer mes, la EAS, el PDS o la UA debe contar con soportes como oficios, actas, listados de asistencia, entre otros. Este se puede actualizar si es necesario de acuerdo con los cambios que se presenten en el territorio, las entidades y los responsables.

Es necesario incluir la identificación y contacto de actores claves para la gestión de alertas y riesgos en el desarrollo infantil que se identifiquen en la valoración y seguimiento al desarrollo - Estándar 28, de tal manera que se busque la activación de ruta efectiva y gestión de los riesgos identificados.

Finalmente, en el marco de la articulación entre la Dirección de Familias y Comunidades y la Dirección de Primera Infancia, se debe tener en cuenta la oferta programática de esta área misional para la atención a familias que se encuentren vinculadas al servicio Educación Inicial en el Hogar; los coordinadores de asistencia técnica regional, los enlaces regionales de Primera Infancia y los delegados de los Centros Zonales a los que haya lugar, deberán articularse con los enlaces regionales de la Dirección de Familias y Comunidades.

[9] Las instancias y agentes son actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). Esto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 936 de 2013 y en el Manual Operativo del SNBF.

PÚBLICA

Estándar 5: *Cuenta con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, sus familias y cuidadores y el talento humano de la unidad.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El pacto de convivencia es una construcción colectiva que recoge los acuerdos a los que llegan entre las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños y sus familias, cuidadores y el talento humano que comparten en el servicio de educación inicial, con el propósito de aportar a la convivencia, al bienestar y al desarrollo oportuno de la prestación del servicio. En este sentido, el pacto de convivencia debe garantizar la participación de todos los actores respondiendo a las características, necesidades y cosmovisión de los participantes del servicio, debe ser claro para todas las personas involucradas en la atención, por ejemplo: personas iletradas, con discapacidad, hablantes de lenguas nativas, entre otros.

La UA debe contar con un (1) pacto de convivencia que refleje los acuerdos a los que se llegan sobre:

- La corresponsabilidad de las familias, participación ciudadana y control social.
- Los acuerdos sobre horarios, fechas del cronograma de atención y tiempo disponible de las familias y cuidadores para la participación en los encuentros, teniendo en cuenta las características y estrategias de atención de los servicios.
- Los acuerdos que promuevan el buen trato, relaciones de respeto por la diversidad, prevención de estigmatización o exclusión de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, familias y cuidadores y talento humano por razones de sexo, género, etnia, nacionalidad, discapacidad, enfermedad, o cualquier otra causa.
- La atención de niñas y niños con discapacidad, para lo cual es fundamental contemplar un horario flexible de asistencia, considerando que se puede requerir atención complementaria con otra entidad para favorecer los procesos de inclusión. Este horario flexible debe ser debidamente acordado con las familias, procurando que todos aquellos procesos y gestiones que se hacen de manera complementaria al servicio sean informados al talento humano de la UA, con el objetivo de articular acciones para garantizar procesos de inclusión efectivos y oportuno.
- Los consensos de las implicaciones frente al incumplimiento de los acuerdos.

La UA es autónoma en la manera de elaborar el pacto de convivencia, por ejemplo: un documento corto y claro de máximo cinco (5) páginas, un decálogo, una manifestación artística o cualquier otra técnica, dispositivo, representación auditiva o visual, entre otros, que responda a las particularidades de la UA. En cualquiera de las opciones anteriormente mencionadas, se espera que el pacto recoja todos los compromisos y acuerdos establecidos y sea un referente constante para favorecer la convivencia con el grupo de la UA.

La UA cuenta con máximo un (1) mes a partir del inicio de la atención para construir, actualizar y socializar el pacto de convivencia con los participantes, las familias y cuidadores, como soportes la UA debe contar con actas y listados de asistencia. En el caso de que ingresen a la UA posteriormente del inicio de la atención mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños, el talento humano debe socializar el pacto de convivencia a los nuevos participantes y sus familias y cuidadores dejando como soportes de esta socialización actas y listados de asistencia.

Estándar 6: *Elabora e implementa un plan de formación y acompañamiento a familias y cuidadores y mujeres gestantes que responde a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niñas y niños, de manera que se promueva su desarrollo integral.*

PÚBLICA

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El plan de formación[10] y acompañamiento[11] a familias es una herramienta de priorización, planeación e implementación de estrategias y experiencias pedagógicas, de seguimiento y evaluación que construye en conjunto todo el talento humano de la UA, cuyo fin es potenciar o resignificar a nivel familiar y comunitario, las prácticas de cuidado y crianza que se dan en la cotidianidad con las niñas y los niños, así como las acciones de bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación.

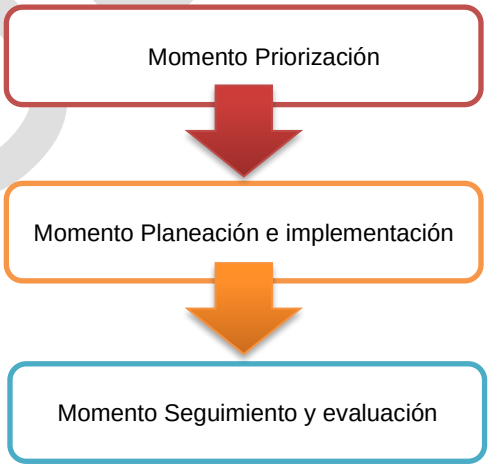
En este sentido, la UA debe contar con un (1) plan de formación y acompañamiento a las familias, que responda a las características y particularidades de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, las familias y las comunidades. El plan se diligenciará en el documento que la EAS o el PDS disponga, considerando la siguiente estructura:

- Aspectos que se quieren fortalecer o resignificar.
- Actividades.
- Responsables.
- Materiales y/o recursos a utilizar.
- Cronograma para su implementación, que debe tener en cuenta el número de encuentros con las familias durante la vigencia del contrato o convenio.
- Apartado para el seguimiento y evaluación.

Adicionalmente, el plan de formación y acompañamiento a familias debe proponer acciones en las que se articule el *acompañamiento y fortalecimiento familiar* y *movilización de la comunidad alrededor de la protección integral*, debe ser construido e implementado con la participación del Talento Humano y se desarrolla en tres (3) momentos, de acuerdo con la siguiente gráfica.

Es indispensable que, los *planes de formación y acompañamiento a familias* y el *proyecto pedagógico* se implementen de forma armónica.

Gráfica 4. Momentos de los planes de formación y acompañamiento a familias



[10] Conjunto de acciones cuyo propósito se orienta a fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de las familias para potenciar el desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación.

[11] Se entiende como un proceso que tiene el propósito de “estar al lado” de las familias en sus procesos de desarrollo, según se requiera.

PÚBLICA

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

La **Priorización,** implica:

- El talento humano de la UA, a partir del análisis de los insumos del proceso de caracterización orientados en el E*stándar 2* y e*l Anexo de orientaciones para el proceso de caracterización en los servicios de educación inicial de ICBF* o documento que la modifique o sustituya, así como, la priorización de prácticas y acciones, debe definir las prácticas a iniciar, cambiar o fortalecer con las familias para potenciar sus capacidades, con el fin de favorecer el desarrollo integral de las niñas y los niños y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación, en el marco del principio de corresponsabilidad.
- Los planes de formación y acompañamiento a familias deben realizarse para cada UA, respondiendo a los recursos, saberes, expectativas e intereses de los participantes y sus familias.

La **Planeación e implementación,** implica:

- Reconocer las áreas de experticia, capacidades y las acciones interdisciplinarias del talento humano para lograr y consolidar las acciones a trabajar en el plan de formación y acompañamiento a familias.
- Planear actividades y estrategias para las familias en el marco de un diálogo intercultural y un enfoque apreciativo[12], que vayan en línea con la identificación de necesidades en el proceso de caracterización y en coherencia con las prácticas y acciones priorizadas, recordando que el marco técnico y metodológico de este servicio son las 16 prácticas y acciones, por lo cual, no es pertinente planear temas, ni concebir el plan de acompañamiento a familias como un espacio con acciones separadas a las planteadas en este marco técnico.
- Durante el primer trimestre de atención, se llevará a cabo en un (1) de los encuentros grupales, la metodología de identificación de sentidos, de acuerdo con las orientaciones del *Anexo de orientaciones para el proceso de caracterización en los servicios de educación inicial de ICBF* que hace parte de la fase 1 del proceso de caracterización o documento que la modifique o sustituya. Los resultados de este encuentro se deben tener en cuenta en la construcción del plan de formación y acompañamiento familiar.
- Implementar *el plan de formación y acompañamiento a familias* a partir del tercer (3) mes desde el inicio de la atención, en uno (1) de los cuatro (4) encuentros grupales que se realizan al mes con las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños de la UA y sus familias. En este sentido, para splaneación se deben tener en cuenta los momentos metodológicos definidos para los encuentros grupales, estos encuentros deben estar soportados con actas, listados de asistencias, registros fotográficos, entre otros.
- En el acompañamiento a las familias es importante dar prioridad a la atención de situaciones emergentes o condiciones especiales que demanden acciones oportunas y pertinentes, como la

[12] Este enfoque se centra en identificar y construir sobre los puntos fuertes y las fortalezas, reconociendo a las familias como sistemas vivos y dinámicos que cuentan con un gran potencial para su desarrollo.

PUBLICA

mitigación de situaciones de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos; acompañamiento a duelos u otras que lo ameriten.

- Si se requiere mayor acompañamiento o intervención terapéutica, la familia debe remitirse a la entidad competente (instituciones prestadoras de salud, entidades territoriales de salud, autoridades tradicionales, entre otros); el talento humano de la UA debe hacer seguimiento a esta atención y reportarlo en el registro de novedades con los demás documentos generados durante el proceso. Si el talento humano de la UA ha identificado una posible amenaza, vulneración o inobservancia por parte de las entidades, familia, o autoridades tradicionales, se deben seguir las orientaciones del Estándar 3.

- Para la planeación e implementación de acompañamiento a familias con niñas, niños o personas gestantes con discapacidad, se debe tomar como referencia la *Guía para la inclusión de niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad en los servicios de atención de primera infancia del ICBF* o documento que la modifique o sustituya.

Tabla 5. Tiempos de planeación e implementación del plan de formación y acompañamiento a familias

Segundo mes de atención	Tercer al sexto mes de atención	Sexto mes de atención	Séptimo al décimo mes de atención
Consolidación del Plan para el siguiente trimestre de atención.	Inicio de la implementación del Plan de formación y acompañamiento a familias.	Actualización del plan para el siguiente trimestre de atención.	Implementación del Plan de formación y acompañamiento a familias actualizado.

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

El **Seguimiento,** implica:

- Revisar las actividades y las estrategias que se utilizaron para la formación y el acompañamiento a las familias, ¿Cuáles obtuvieron mejor respuesta y un mayor nivel de participación por parte de las familias? y ¿Cuáles facilitaron la reflexión y movilizaron el fortalecimiento y la resignificación de las prácticas de cuidado y crianza?
- Verificar que el plan de formación y acompañamiento a familias se esté implementando en los tiempos establecidos en el cronograma.
- El seguimiento debe realizarse cada tres (3) meses, éste puede ser ajustado o actualizado, proponiendo acciones de mejora que respondan con mayor pertinencia a las necesidades e intereses de las familias de las niñas y los niños y las mujeres y personas en estado de gestación.

Estándar 7: *Facilita a la comunidad y a los usuarios el ejercicio del control social sobre la calidad de la atención.*

Para el desarrollo de este estándar se deben seguir las orientaciones descritas en el estándar 56.

PÚBLICA

3.1.2. Componente salud y nutrición

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la modalidad Familiar y Comunitaria.

A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de los estándares que hacen parte de este componente.

Condiciones de calidad del Componente salud y nutrición:

ESTÁNDAR 8: *Verifica la existencia del soporte de afiliación de las niñas, los niños y las mujeres en gestación (mujeres y personas en estado de gestación) al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El talento humano de la UA debe verificar cada tres (3) meses la afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS de los participantes, y en la UA se debe encontrar el soporte físico o digital, el cual puede ser emitido por la Entidad Administradora de Planes de Beneficio de Salud - EAPB o generado en el sitio web de la Administradora de los Recursos del sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES o en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA. Dicha certificación debe reportar estado activo y tener vigencia no superior a seis (6) meses. Para los casos de afiliaciones al régimen especial de salud, es válida la certificación emitida por la Entidad Prestadora de Salud - EPS, siempre que se verifique que el participante se encuentre en estado activo en el SGSSS.

En caso de no contar con los soportes de afiliación al SGSSS de todas las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños, o que estos no se encuentren en estado activo, se debe orientar a las familias y cuidadores para activar la ruta o procedimiento definida en el territorio que permita la vinculación efectiva al sistema de salud, esta acción debe realizarse desde la formalización del cupo de ser necesario.

Si durante el proceso de atención, se evidencia por parte del talento humano de la UA que los participantes no cuentan con afiliación activa al SGSSS, en el registro de novedades se deben encontrar descritas: las razones por las cuales no se cuenta con el soporte de la misma, las orientaciones suministradas a la familia para acercarse a la entidad o profesional del sector salud competente en el territorio con el fin de activar la ruta o procedimiento para la vinculación efectiva al sistema de salud y el compromiso firmado por los padres o cuidadores para evidenciar el estado activo de afiliación en el soporte que se disponga, teniendo en cuenta, un plazo no mayor a un (1) mes para el caso de la zona urbana, y dos (2) meses para el caso de la zona rural y rural dispersa.

Cuando se supera el plazo definido para contar con la afiliación activa al SGSSS y el talento humano de la UA ha identificado una posible inobservancia o negligencia del derecho a la salud por parte de las entidades, familia y/o autoridades tradicionales, se deben seguir las orientaciones del estándar 3, e informar a la EAS para que ésta última, a su vez reporte al supervisor o interventor del contrato o convenio a través de oficio o correo electrónico los casos encontrados, con el fin de adelantar las acciones pertinentes con las autoridades competentes. Dicho reporte debe contener: el código y nombre de la UA, los nombres de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños que no cuentan con la afiliación activa, números de

PÚBLICA

identificación, dirección y datos de ubicación y teléfono. Para los casos en los que el ICBF opere directamente los servicios, el talento humano de la UA debe realizar este reporte al apoyo a la coordinación de los servicios o quien haga sus veces en el Centro Zonal o Dirección Regional.

En el caso de atención a población extranjera, el talento humano de la UA debe asesorar a la familia para que se acerque a la entidad o profesional del sector salud u otras instituciones competentes en el territorio que le orienten en el procedimiento de afiliación al SGSSS de extranjeros y colombianos retornados, conforme a la normativa vigente y las orientaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.

ESTÁNDAR 9: *Implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más, con el talento humano de la modalidad, las familias y cuidadores y mujeres en gestación.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

En la UA el profesional en salud o nutrición debe liderar la implementación de acciones en torno a la promoción, protección y apoyo de la práctica de lactancia humana como primer acto de soberanía alimentaria. Para fortalecer estas actividades se deben contemplar acciones de articulación con otras entidades del sector salud, academia, empresa privada libre de conflictos de interés, autoridades tradicionales y otras presentes en el territorio que fomenten la práctica de lactancia humana, considerando la importancia de contribuir con la generación de entornos protectores y promotores de esta práctica.

En el marco del Plan de cualificación al talento humano, se deben evidenciar jornadas relacionadas con la promoción, protección y apoyo de la práctica de lactancia humana. Estas jornadas, también deben ser desarrolladas por el talento humano de la UA en los encuentros a que haya lugar, definidos como estrategias de atención para este servicio, de acuerdo con lo identificado en el proceso de caracterización y la priorización técnica de las prácticas y acciones con mujeres y personas en estado de gestación y lactancia y con sus familias dentro los planes de formación y acompañamiento a familias.

La EAS o el PDS tiene un plazo máximo de dos (2) meses a partir del inicio de la atención para la construcción y puesta en marcha de las estrategias de promoción, protección y apoyo a la lactancia humana, las cuales deben ser permanentes y pertinentes con la cultura y los procesos de desarrollo de las niñas y niños atendidos en la UA. Para el diseño de estas estrategias se deberán tener como referencia las *Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para mujeres gestantes (mujeres y personas en estado de gestación), madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia*, así como, lo descrito en la *Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF* o documentos que las modifiquen o sustituyan.

Las acciones deben desarrollare en línea con el *Plan Decenal de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria* (PDLMAC 2021 - 2030), y el *Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna (mujeres y personas en periodo de lactancia)* y sus resoluciones posteriores o documentos que lo modifiquen o sustituyan, considerando aspectos como: el reconocimiento de la corresponsabilidad de la familia y la sociedad para la promoción de la práctica de lactancia humana y la protección de entornos favorecedores de la misma, así como, la importancia de suministrar la leche humana de forma exclusiva durante los primeros 6 meses de vida y de forma complementaria hasta los 2 años o más.

PÚBLICA

Se debe orientar a las familias el uso de vaso, taza o cuchara cuando se requiera o se considere el suministro de la leche humana por un medio diferente a la práctica de amamantamiento, evitando el uso de chupos y teteros/biberones, debido a que estos, se consideran como un factor de riesgo que puede impactar negativamente la salud de las niñas y los niños; además se relacionan con posibles alteraciones maxilo-faciales, dificultades en la succión, respiración, deglución y disminución de las capacidades motoras para la alimentación. Igualmente, el uso del biberón está asociado al incremento del riesgo de infecciones como otitis, diarrea, infecciones respiratorias entre otras, debido a su difícil limpieza y por ser un medio óptimo para la contaminación causada por microorganismos. También, pueden generar problemas dentales, del lenguaje y desestimular la succión del pecho, lo que conlleva al fracaso en la práctica de la lactancia humana[13].

No se debe sugerir el uso de fórmulas comerciales infantiles debido a la posibilidad de desarrollo de enfermedades infecciosas por contaminación intrínseca de las preparaciones en polvo para lactantes, dado que éstas, no son estériles y pueden contener bacterias mortales para los bebés entre las cuales se incluyen el Cronobacter Sakazakii y la Salmonella, y por los riesgos asociados a la preparación incorrecta de fórmulas por causa de una inadecuada higiene de manos, recipientes y utensilios y uso de agua no apta para consumo, aún más en territorios dispersos. Por otro lado, según evidencia científica estos productos se han asociado a un crecimiento deficiente o se relacionan con mayor probabilidad de aparición de enfermedades, alergias, cólicos, infecciones, diarrea, estreñimiento, desnutrición, obesidad, hipertensión, diabetes, entre otras.

Cuando se atiende en grupos étnicos los médicos tradicionales, parteras, entre otras personas reconocidas y avaladas por las comunidades por sus saberes tradicionales, podrán acompañar las acciones definidas por la UA para la promoción de la lactancia humana, en articulación con la Entidad Territorial de Salud competente y en el marco de la RIA.

En la UA se debe contar con evidencias como fotografías y/o videos y/o actas firmadas y/o listados de asistencia cuando aplique, entre otras. de la implementación de estas acciones, incluyendo de manera obligatoria las propuestas para la Semana Mundial de la Lactancia Materna (Lactancia humana), considerando que, si se realizan articulaciones con entidades, empresas, entre otras, no se presente conflicto de interés.

De igual manera, en el caso de presentarse situaciones excepcionales que dificulten la práctica de la lactancia humana o en las que exista uso de sustancias psicoactivas - SPA, ausencia de la madre, madres que convivan con VIH, madres con tuberculosis sin tratamiento, madres con cáncer que estén recibiendo quimioterapias, galactosemia en el bebé (falta de una de las enzimas que son necesarias para el metabolismo del azúcar que contiene la leche humana), entre otras; la EAS o el talento humano del PDS debe presentar una propuesta, la cual se debe analizar en el Comité Técnico Operativo con las opciones para acompañar el proceso de alimentación de forma adecuada, segura, pertinente, sostenible y culturalmente apropiada de las niñas y los niños que se encuentren en esta situación, teniendo en cuenta las indicaciones del sector salud en el marco de la atención recibida.

En caso de que se requiera realizar extracción y almacenamiento de la leche, para el sostenimiento de la lactancia humana, se debe orientar a las familias sobre el proceso adecuado de la técnica de extracción y el almacenamiento de esta, teniendo en cuenta el uso de frascos de vidrio esterilizados con tapa plástica enroscable, que se debe mantener en la nevera aislado de los otros alimentos (dentro de bolsa o recipiente plástico). Así mismo, se deberá orientar que la leche humana almacenada debe estar rotulada con el nombre

[13] Consultar en UNICEF

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

de la niña o niño, fecha y hora de recolección y no debe tener más de 3 meses de almacenamiento en caso de que esté congelada, o más de 12 horas en caso de que esté refrigerada[14].

Aunado a lo anterior, para la promoción y apoyo, de manera efectiva, de la práctica de la lactancia humana se podrán tener en cuenta las habilidades básicas de consejería y ayudas de trabajo, establecidas por la Organización Mundial de la Salud - OMS y la Organización Panamericana de la Salud - OPS (2012) y acogidas por Colombia, que se mencionan en las siguientes 2 tablas, las cuales también son aplicables para dar pautas sobre la alimentación complementaria y orientar de manera práctica a las familias, con el fin de contribuir con la prevención y superación de dificultades comunes que puedan presentarse con esta práctica.

Tabla 6. Habilidades de consejería para promover la lactancia humana y la alimentación complementaria.

HABILIDADES PARA ESCUCHAR Y APRENDER		HABILIDADES PARA REFORZAR LA CONFIANZA Y DAR APOYO
1	Usar comunicación no verbal útil.	Aceptar lo que la madre piensa y siente.
2	Hacer preguntas abiertas.	Reconocer y elogiar lo que la madre está haciendo bien.
3	Emplear respuestas y gestos que demuestren interés.	Brindar ayuda práctica.
4	Parafrasear lo que la madre dice.	Dar información pertinente y corta.
5	Tener empatía – demostrar que se comprende lo que la madre siente.	Usar lenguaje sencillo.
6	Evitar palabras que juzguen a la madre.	Realizar una o dos sugerencias, no órdenes.

Fuente: Ministerio de Salud Resolución Nº 2350 de 2020 por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a cincuenta y nueve (59) meses de edad, y se dictan otras disposiciones pag. 50 y 52.

Tabla 7. Ayuda de trabajo para la observación de la lactancia humana.

Observe	Signos de que la lactancia funciona	Signos de posible dificultad con la lactancia
Pechos	• Blandos después del amamantamiento. • No presenta dolor o molestias. • Sostiene el pecho ubicando los dedos lejos de la areola y el pezón (en forma de “C”). • Pezón protruye (hacia afuera), es protráctil. • Pechos redondeados durante el amamantamiento.	• Pechos ingurgitados (muy congestionado). • Pecho enrojecido y/o pezón adolorido. • Sostiene el pecho ubicando los dedos sobre la areola muy cerca del pezón (en forma de “C”). • Pezón no protráctil. • Pechos estirados o halados durante el amamantamiento.
Posición de niña/niño	• Cabeza y cuerpo están alineados.	• Cuello y cabeza están torcidos.

[14] Adaptado de: documento técnico Manual del facilitador Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres o personas en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia; Manual para la Extracción, Conservación, Transporte, y Suministro de la leche materna (PMA, MSPS 2014).

durante la lactancia	• Está en contacto con el cuerpo de la madre. • Todo el cuerpo de la niña o niño es sostenido. • Aproximación al pecho, nariz se dirige al pezón.	• Niña o niño no está en contacto con el cuerpo de la madre. • Solo la cabeza y el cuello se sostienen. • Aproximación del pecho hacia la niña o el niño, labio inferior y mentón al pezón
Agarre del pecho	• Se ve más areola por encima del labio superior. • La boca está muy abierta (“boquita de pescado”). • Labio inferior hacia afuera. • El mentón toca el pecho.	• Más areola por debajo del labio inferior. • Boca no está muy abierta. • Los labios apuntan hacia adelante o hacia dentro. • El mentón no toca el pecho.
Succión deglución	• Succión lenta, profunda, con pausa. • Mejillas redondeadas. • Ver u oír a la niña o el niño deglutiendo. • La niña o el niño suelta el pecho espontáneamente.	• Succione rápidas y superficiales. • Mejillas tensas o chupadas cuando succiona. • Se oye al bebé chasqueando. • La mamá retira el niño del pecho.

Fuente: Ministerio de Salud Resolución Nº 2350 de 2020 Por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 5 cincuenta y nueve (59) meses de edad, y se dictan otras disposiciones pg 50 y 52.

Una estrategia que también permite fortalecer esta práctica es la conformación de grupos de apoyo para la promoción y defensa de la lactancia humana como derecho, así como, primer acto de soberanía alimentaria.

En caso de suspensión de la lactancia, el talento humano de salud y nutrición deberá revisar si el niño o niña tiene la posibilidad de re-lactancia en consenso con la madre antes de completar los 2 años y con mayor énfasis, en menores de 6 meses, y si es el caso y ella lo desea, se deberá realizar acompañamiento y dar orientaciones para este proceso hasta su logro efectivo, con las técnicas de Consejería en Lactancia Humana, este proceso deberá quedar en el registro de novedades y planeación de los encuentros.

ESTÁNDAR 10: *Verifica la asistencia de las niñas, los niños a la consulta de valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) y de las mujeres en gestación (mujeres y personas en estado de gestación) a la atención para el cuidado prenatal (controles prenatales).*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El talento humano de la UA debe verificar cada tres (3) meses la asistencia a la consulta de valoración integral en salud para niñas y niños y de la consulta de atención para el cuidado prenatal (controles prenatales) en el caso de las mujeres y personas en estado de gestación. En la UA se debe encontrar el soporte de la asistencia, donde se verifique su realización por parte de una Institución Prestadora de Salud - IPS adscrita al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo al esquema de atención individual por momento de curso de vida, establecido en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social: “*Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la Ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación*” o la norma que la sustituya, complemente, modifique o haga sus veces.

Teniendo en cuenta que la Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud incluye la atención en salud bucal por profesional de odontología; el talento humano de la UA debe dar orientaciones a las familias para acceder de manera oportuna a esta consulta, a partir de los 6 meses de edad y en las

mujeres y personas en estado de gestación en dos de los tres trimestres de gestación, así como, al curso de preparación para la maternidad y paternidad.

Al atender grupos étnicos, la UA deberá tener soportes de socialización con autoridades tradicionales de la ruta para acceder a la valoración integral en salud, atención para el cuidado prenatal, y atención en salud bucal. Los médicos tradicionales, parteras, entre otras personas reconocidas y avaladas por las comunidades por sus saberes tradicionales, podrán realizar el acompañamiento prenatal en articulación con la entidad de salud competente en el marco de la RIA.

El talento humano de la UA debe hacer seguimiento a la asistencia oportuna a las consultas de valoración integral en salud y atención para el cuidado prenatal hasta el logro de la atención. En caso de encontrarse inasistencia a estas consultas en los tiempos establecidos por la normativa vigente, deben estar descritas en el registro de novedades: las razones por las cuales el participante no ha tenido acceso a estas atenciones en salud o no cuenta con el soporte de asistencia, las orientaciones transmitidas a la familia para la solicitud de la atención en la IPS y la obtención del documento soporte de acuerdo al contexto territorial, así como, el compromiso firmado por la familia especificando la fecha pactada de cumplimiento.

Si el talento humano de la UA ha identificado imposibilidad de la familia y barreras de acceso a las consultas de valoración integral en salud, las atenciones para el cuidado prenatal y a la atención en salud bucal, se deben seguir las orientaciones del estándar 3 e informar a la EAS, para que, en el marco de los procesos de articulación que adelanta con las entidades del sector salud y autoridades tradicionales, se promuevan acciones con los participantes de los servicios de primera infancia y sus familias, enfocadas en promocionar la importancia del cumplimiento de estas atenciones y movilizar la ruta y las estrategias establecidas en el territorio para el acceso efectivo a las mismas. Para los casos en los que el ICBF opere directamente los servicios, el talento humano de la UA debe realizar este reporte al apoyo a la coordinación de los servicios o quien haga sus veces en el Centro Zonal o Dirección Regional.

ESTÁNDAR 11: *Implementa acciones para la promoción de la vacunación de las niñas, niños y mujeres en gestación (mujeres y personas en estado de gestación) y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto, orienta y hace seguimiento a la familia, cuidadores, mujeres en gestación (mujeres y personas en estado de gestación) y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El talento humano de la UA debe verificar cada tres (3) meses la aplicación del esquema nacional de vacunación de todas las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños, según la edad o semanas gestacionales, de acuerdo con el Programa Ampliado de Inmunización vigente – PAI vigente, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social; en la UA se debe encontrar el soporte físico o digital.

En los casos de mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños extranjeros, la UA debe orientar a la familia para que se acerque a la Institución Prestadora de Servicios de Salud – IPS, centro de salud más cercano, y/o profesionales/técnicos de salud presentes en el territorio, para realizar el respectivo trámite de validación y actualización del esquema de vacunación completo para la edad vigente, aprobado por el MSPS. Para ello, la EAS o el PDS deberá articular con la entidad territorial acciones que permitan y faciliten llevar a cabo este trámite. Los procesos de validación de los esquemas de vacunación de otros países deben ser presentados en el Comité Técnico Operativo como soporte de las acciones de articulación realizadas.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Cuando no se cuente con el soporte que evidencie la aplicación del esquema nacional de vacunación vigente de todas las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños, la UA deberá consignar en el registro de novedades: las razones por las cuales los participantes no tienen el esquema de vacunación completo para la edad o no cuentan con el soporte y las orientaciones a las familias sobre la ruta para el acceso a esta atención en salud y la obtención del documento, así mismo, debe quedar registrado el compromiso firmado por la familia especificando la fecha pactada de cumplimiento.

El talento humano de la UA debe realizar seguimiento continuo hasta el logro de esta atención, teniendo en cuenta un plazo no superior a un (1) mes para la zona urbana o cabecera municipal y dos (2) meses para la zona rural o rural dispersa; para los casos en que no se cumpla con este plazo, el talento humano de la UA debe poner en conocimiento a la EAS apoyo a la coordinación en caso de operación directa por el ICBF, quien adelantará acciones de articulación con las entidades de salud o autoridades competentes para el respectivo trámite.

De acuerdo con lo anterior, si el talento humano de la UA ha identificado imposibilidad de la familia y barreras de acceso para cumplir de manera oportuna con el esquema de vacunación completo para la edad, se deben seguir las orientaciones del estándar 3 e informar a la EAS, para que en el marco de los procesos de articulación que adelanta con las entidades del sector salud y autoridades tradicionales, se promuevan acciones enfocadas en visibilizar y promocionar la importancia del cumplimiento de esta atención y movilizar la ruta y las estrategias establecidas en el territorio para el acceso al servicio de vacunación. Para los casos en los que el ICBF opere directamente los servicios, el talento humano de la UA debe realizar este reporte al apoyo a la coordinación de los servicios o quien haga sus veces en el Centro Zonal o Dirección Regional.

En los casos en que las familias no acepten la vacunación como una acción preventiva de enfermedades, el talento humano de la EAS, el PDS y de la UA desarrollará y documentará en articulación con las entidades de salud procesos de información y sensibilización con las familias, comunidades y autoridades correspondientes, sobre los derechos de las niñas y los niños y la importancia de la vacunación.

ESTÁNDAR 12: *Identifica y reporta de forma oportuna los casos de brotes de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes y transmitidas por alimentos (ETA).*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Dentro del plan de cualificación y fortalecimiento del talento humano se debe contar con la socialización del procedimiento establecido por la unidad para la identificación, reporte y actuación frente a posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia (Infección Respiratoria Aguda - IRA, Enfermedad Diarreica Aguda - EDA, Malaria y Dengue), enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.

Al atender grupos étnicos, que por sus características culturales cuenten con curanderos y médicos tradicionales reconocidos y avalados por la comunidad, la EAS o el PDS desarrollará procesos articulados para implementar acciones preventivas de las enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes en la primera infancia y transmitidas por alimentos teniendo en cuenta su cosmovisión.

Las acciones que se implementen deben realizarse desde un enfoque de identificación de los riesgos asociados con la presencia de estas enfermedades, teniendo en cuenta el contexto, aspectos culturales, la información obtenida del análisis del proceso de caracterización y la priorización técnica de prácticas y acciones. De igual forma, deben tener como referencia el Tomo 2 de las "*Guías técnicas para el cumplimiento*

de las condiciones de calidad en el marco de la atención integral - Enfermedades prevalentes" o el documento que lo sustituya, modifique o haga sus veces y las orientaciones establecidas por la Organización Mundial de la Salud para la *Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia - AIEPI – componente comunitario* para Colombia, del Ministerio de salud y Protección Social.

En el marco del plan de formación y acompañamiento a familias y las acciones de cuidado que se viven en el servicio, se deben promover y desarrollar acciones de prevención de las enfermedades prevalentes y sus complicaciones, así como, la identificación de signos de alarma y búsqueda oportuna de atención por parte del sector salud cuando se requiera, dejando evidencias fotografías y/o videos y/o actas firmadas y/o experiencias documentadas en el documento que la EAS o el PDS disponga.

Cuando en la UA se presenten enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes en la primera infancia, transmitidas por alimentos y de origen cultural, el nutricionista debe diligenciar el registro de novedades, teniendo en cuenta las orientaciones suministradas a las familias para su cuidado y atención oportuna por parte del sector salud. Adicionalmente, en caso de presentarse una Enfermedad Transmitida por Alimentos ETAS, el talento humano de la UA debe reportar la situación a la EAS o apoyo a la coordinación en caso de operación directa por el ICBF, quien, a su vez, notificará a la autoridad de salud competente en el territorio, con copia al supervisor o interventor del contrato o convenio (cuando aplique), teniendo en cuenta la siguiente información:

a) Conceptos sanitarios de proveedores y registros sanitarios de alimentos relacionados con el brote.
b) Seguimiento del estado de salud de las niñas y niños afectados.
c) Acciones de mejora propuestas para la no repetición del evento.

Es importante tener en cuenta que, durante la prestación de los servicios y la atención a las mujeres y personas en estado de gestación, se deberá socializar los signos de alarma que se presentan en esta etapa como indicativo de asistencia inmediata a los servicios de salud.

ESTÁNDAR 13: *En caso de brindar alimentación directamente o a través de un tercero, garantiza la aplicación de una minuta patrón.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La EAS o el PDS debe acoger el *Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos – MEDD* o documento que lo modifique o sustituya, realizando los ajustes y las adecuaciones pertinentes en la alimentación, de acuerdo con lo establecido en el proceso de concertación con la comunidad y autoridades tradicionales, para el caso de los grupos de pertenencia étnica y sustentados en el reconocimiento de las particularidades de los participantes con discapacidad, enfermedades de cuidado especial, entre otros. Los ajustes deberán ser avalados por el nutricionista del Centro Zonal o Regional y socializados en el Comité Técnico Operativo.

Asimismo, la EAS o el PDS debe garantizar que los alimentos entregados cumplan con las especificaciones descritas en las fichas técnicas emitidas por la Dirección de Nutrición del ICBF o los documentos que las modifiquen o sustituyan.

En la UA se implementarán las minutas patrón construidas por la Dirección de Nutrición del ICBF para las modalidades y servicios de primera infancia o los documentos que las modifiquen o sustituyan, las cuales están basadas en las *Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN* para la población colombiana establecidas en la Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social. Estas minutas patrón indican el aporte diario de energía y nutrientes por grupo de edad o curso de vida, a través

del suministro de una ración para preparar – RPP que garantiza el aporte nutricional. Para el cálculo de los requerimientos nutricionales se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución 3803 de 2016, para niñas y niños de seis meses a once meses de edad, el cálculo para los macronutrientes se determina por el RDA (Aporte Dietético Recomendado) y para los micronutrientes se realiza promedio simple de la AI (Ingesta Adecuada) para vitamina A, calcio y sodio, y del EAR (Requerimiento Promedio Estimado) para hierro y zinc. Para mayores de un año de edad, los macronutrientes se establecen por el AMDR (Rango Aceptable de Distribución de Macronutrientes) determinando el LI (Límite Inferior) y el LS (Límite Superior) y para los micronutrientes se realiza promedio simple del EAR (Requerimiento Promedio Estimado) para vitamina A, calcio, hierro y zinc, y de la AI (Ingesta Adecuada) para sodio; para todos los micronutrientes se indica el valor de UL (Nivel de Ingesta Máxima Tolerable).

Al interior de la UA se debe socializar la minuta patrón o el documento que la modifique o sustituya a implementar con todo el talento humano, con el fin de que se reconozca en el servicio, el aporte nutricional que se suministra a los participantes mediante la complementación alimentaria, en el marco del principio de la corresponsabilidad.

Es de resaltar que, en el caso que los participantes estén vinculados a otros programas de entidades públicas o privadas que también les suministren complementación alimentaria, le corresponde al nutricionista ajustar el aporte nutricional que el participante recibe en el servicio y este deberá ser validado por el nutricionista de la Regional o Centro Zonal, según corresponda, con el fin de asegurar que se garantice el adecuado aporte nutricional de conformidad con las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN.

El ICBF podrá adoptar las medidas que considere pertinentes para promover la seguridad alimentaria y nutricional como determinante esencial para la consecución de un estado nutricional adecuado de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños, que permita potenciar sus capacidades y adquirir habilidades en función de su desarrollo integral y su bienestar. Así, por ejemplo, se podrá modificar el porcentaje de aporte de energía y nutrientes, la entrega de AAVN, la entrega de RPP, la entrega de ración de vacaciones, entre otros.

La EAS o el PDS, debe realizar el control de entrega de los refrigerios en el *Formato Entrega de Refrigerios Servicios Primera Infancia* o documento que lo modifique o sustituya, el cual debe estar firmado por los adultos asistentes y mujeres y personas en estado de gestación mayores de catorce (14) años.

La EAS o el PDS deberá garantizar la entrega de la RPP durante los primeros ocho (8) días, a partir del inicio de la atención y en adelante, las entregas se realizarán cada mes, procurando de esta manera la disponibilidad de los alimentos cada treinta (30) días. El control en la entrega efectiva de las raciones para preparar se realiza a través del *Formato Entrega de complementos alimentarios de primera infancia* o documento que lo modifique o sustituya, el cual debe estar firmado por los adultos asistentes o mujeres y personas en estado de gestación mayores de catorce (14) años.

La ración para preparar debe contar con un empaque secundario apto para el contacto con alimentos, resistente y con cierre que impida la salida o pérdida de los alimentos, contener un rótulo indicando el contenido de los alimentos definidos para esta ración y seguir las especificaciones de imagen corporativa del ICBF.

Para la elaboración de este empaque secundario, se debe considerar lo establecido en la ley 2232 de 2022 “Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones” y la resolución 0803 de 2024 del Ministerio

PÚBLICA

de Ambiente y Desarrollo Sostenible: “Por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones” o normas que la sustituyan, modifiquen o hagan sus veces. Asimismo, es importante resaltar que, podrán usarse bolsas de material reutilizable o biodegradables, lo cual será definido de acuerdo con las características del territorio, pero también, de los medios de transporte que pueden acarrear condiciones especiales para la protección de los alimentos y así cumplir con las especificaciones requeridas en cuanto a resistencia, que no representen riesgo para la salud pública y conserve la integridad e inocuidad de los alimentos.

Cuando por las características del empaque secundario sea necesaria la modificación en la imagen establecida, considerando en todo caso la imagen institucional del ICBF prevista para las RPP, se debe articular la validación de esta con el enlace de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

ESTÁNDAR 14: *En caso de brindar servicio de alimentación directa o a través de un tercero, elabora y cumple con el ciclo de menús y análisis nutricional, de acuerdo con la minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y de consumo.*
Nota: en los casos en donde exista población mayoritariamente étnica, se concertará el ciclo de menús.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El nutricionista de la EAS o el PDS debe elaborar el ciclo de menús para los refrigerios teniendo las listas de intercambios de alimentos. El ciclo de menús debe incorporar alimentos propios y de consumo territorial, así como las prácticas de alimentación local y familiar y responder a las orientaciones sobre alimentación saludable de las *Guías Alimentarias Basadas en Alimentos* o documento que la modifique o sustituya, y las necesidades de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños participantes. Estos ciclos deben contar con el visto bueno del nutricionista del Centro Zonal o Dirección Regional del ICBF según corresponda. El consumo de los alimentos que conforman los refrigerios debe realizarse durante la prestación del servicio, con el fin de asegurar el consumo efectivo y las condiciones de inocuidad de los alimentos.

Los alimentos seleccionados para la construcción de los ciclos de menús deberán tener un enfoque cultural y los hábitos alimentarios de la población participante del servicio, así como, los insumos producidos en la zona geográfica, sin que por ello se afecte la calidad microbiológica y el aporte nutricional de la alimentación entregada a los participantes.

Al atender comunidades étnicas, se debe realizar la concertación para los alimentos que conforman los refrigerios, teniendo en cuenta las orientaciones del ICBF y el *Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos – MEDD* o documento que lo modifique o sustituya. se deberá contar con los soportes de este proceso, registrando de manera clara los acuerdos pactados con las comunidades y/o autoridades tradicionales.

Cuando se requiera atención diferencial le corresponde al nutricionista de la EAS o el PDS realizar las modificaciones o ajustes razonables a los que haya lugar para la construcción de ciclos de menús o Ración Para Preparar-RPP con enfoque diferencial, las cuales deben estar enmarcadas en las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes -RIEN- de la población colombiana o la normatividad vigente.

PÚBLICA

Los alimentos suministrados a personas gestantes niñas y niños en la UA deben cumplir con el ciclo de menús aprobado y publicado, así como con las indicaciones respecto al registro de intercambios de alimentos con la respectiva justificación y fecha los cuales según lo definido en *la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF* o documento que la modifique o sustituya, "no deberán exceder 2 intercambios a minuta diaria". También se deberá tener en cuenta lo establecido en la *Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las personas con discapacidad en el marco de los procesos de atención del ICBF* frente a los ajustes razonables que lleguen a requerirse o documento que la modifique o sustituya.

En la UA debe estar publicada la información relacionada con los alimentos que conforman los refrigerios en los formatos diseñados por la Dirección de Nutrición para este fin. Así mismo, se deben encontrar los documentos a que haya a lugar, que den cuenta de la aprobación del nutricionista del Centro Zonal o Regional y los formatos, actas o registros de entrega de los alimentos por parte de la EAS o el PDS a la UA con fecha y firma de recibido a satisfacción de estos.

El suministro de los AAVN: Bienestarina Más®, Bienestarina Más® Nuestra, Bienestarina® Líquida u otros que el ICBF establezca, se realizará de conformidad con el Anexo No. 2: Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional del Lineamiento de Programación de la Vigencia o documento que lo modifique o sustituya. Estos Alimentos permiten cubrir el aporte de micronutrientes; en los casos en los cuales no se entregue estos alimentos, la EAS o el PDS debe garantizar las medidas necesarias para aportar las necesidades nutricionales establecidas. Así mismo, la UA debe contar con los formatos vigentes que disponga el ICBF para la entrega de los AAVN a las unidades y participantes *Formato Entrega Alimentos de Alto Valor Nutricional a Unidades Ejecutoras o de Servicio o* documento que lo modifique o sustituya y *Formato Entrega Alimentos de Alto Valor Nutricional a Beneficiarios* o documento que lo modifique o sustituya, los cuales deben estar adecuadamente diligenciados en la periodicidad definida.

ESTÁNDAR 15*: Realiza periódicamente la toma de medidas antropométricas a cada niña, niño y mujer gestante y hace seguimiento a los resultados.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Para la toma de medidas antropométricas y el seguimiento a los resultados de cada participante de los servicios, se debe tener en cuenta lo establecido en la *Guía Técnica y Operativa del Sistema de Seguimiento Nutricional,* la *Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF*, así como lo descrito en la *Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF* o documentos que las modifiquen o sustituyan. Para la toma de medidas antropométricas de los participantes con discapacidad se debe realizar el procedimiento según lo describe la *Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las personas con discapacidad en el marco de los procesos de atención del ICBF* o documento que la modifique o sustituya.

Para la implementación de esta condición de calidad se deben tener en cuenta la siguiente ruta:

a. La EAS o el PDS deberá **cualificar al talento humano en las técnicas adecuadas para la toma de peso, longitud/talla y perímetro braquial e identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda**, durante la primera semana a partir del inicio de la atención y realizar nuevamente esta cualificación al talento humano de manera trimestral y de forma individual cada vez que se vincule un nuevo profesional a la UA, de manera que se logre la apropiación de estas

orientaciones por parte de todo el talento humano de la UA; dejando como evidencia en la EAS o el PDS las actas con los contenidos abordados, listados de asistencia, registro fotográfico o fílmico. Para el desarrollo de esta actividad se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Toma de peso, longitud/talla, perímetro braquial: los profesionales del componente de salud y nutrición deben conocer y aplicar las técnicas adecuadas para la toma de medidas antropométricas, durante la primera semana a partir del inicio de la atención, dejando como evidencia en la EAS o el PDS las actas con los contenidos abordados, listados de asistencia, registro fotográfico o fílmico.

- Identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda: todo el talento humano de la UA durante toda la prestación del servicio debe poder reconocer posibles alteraciones severas del estado nutricional de las niñas y los niños que aumentan el riesgo de muerte, para ello el nutricionista de la UA debe incluir en el plan de formación y cualificación al talento humano, las acciones para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda, según lo relacionado en el *lineamiento para el manejo integrado de la desnutrición aguda moderada y severa en niños y niñas de 0 a 59 meses de edad* adoptado por la Resolución 2350 de 2020, o los documentos que lo modifiquen, sustituyan o que hagan sus veces.

- El agente educativo, auxiliar pedagógico, perfil optativo; según corresponda al talento humano del servicio; deberá tener formación en la técnica para la medición del perímetro braquial en niñas y niños.

b. El perfil de salud o nutrición de cada UA debe realizar **la toma de los datos antropométricos de la totalidad de los participantes vinculados al servicio**. La primera toma (peso, talla y perímetro del brazo) de la vigencia contractual, deberá realizarse durante los siguientes quince (15) días calendario a partir del inicio en la prestación del servicio, estos datos se deben diligenciar en el *Formato Captura de Datos Antropométricos de las Niñas y los Niños* y *Formato de Captura de Datos Antropométricos de Mujeres Gestantes* posteriormente o documentos que los modifiquen o sustituyan, en un plazo máximo de 8 días calendario se deben registrar en el Sistema de Información o herramienta que el ICBF determine.

La toma de peso y talla de niñas y niños recién nacidos deberá realizarse en el encuentro en el hogar, por parte del profesional de nutrición o los perfiles 2 u optativos establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta la ausencia de la niña o niño a los encuentros educativos grupales durante los dos (2) meses posteriores al parto. Sólo en casos excepcionales, como hospitalización del recién nacido u otros, se extenderá los tiempos definidos para la valoración o seguimiento antropométrico; estas situaciones deberán ser analizadas y validadas en el Comité Técnico Operativo.

Durante el primer encuentro al que asista la niña o el niño entre los seis (6) y cincuenta y nueve (59) meses se debe realizar la medición del perímetro braquial y el talento humano debe ingresar los datos al Sistema de Información o herramienta que el ICBF determine, en el transcurso de la semana en la que se realizó la captura del dato. Si al momento de la toma del perímetro del brazo, **esta medida es menor o igual a (11.5) centímetros,** se debe informar inmediatamente a la familia o cuidador para que el participante asista a la mayor brevedad al servicio de urgencias de su entidad de salud, debido a que existe un riesgo de muerte inminente por desnutrición aguda. Es de resaltar que se debe diligenciar en el registro de novedades de la UA la información de estos participantes y la orientación a la familia o cuidador de asistir al servicio de salud, este registro debe contar con la firma o huella del adulto que recibe esta alerta.

PÚBLICA

La medición del perímetro del brazo, si bien no reemplaza la toma de peso y talla se considera un criterio independiente y complementario a la clasificación antropométrica que permite la identificación del riesgo de muerte por desnutrición y la generación de alertas tempranas para gestionar acciones prioritarias[15].

El reporte de datos antropométricos de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños que ingresan al servicio en los meses posteriores al inicio de la atención deberá realizarse **de manera inmediata y máximo durante los siguientes ocho (8) días calendario**, tiempo en el cual, deberá garantizarse el registro en el sistema de Información o herramienta que el ICBF determine.

De acuerdo con las fechas de la valoración antropométrica inicial, **los seguimientos de las niñas y niños que no presenten malnutrición por déficit serán trimestrales**, garantizando que las valoraciones subsiguientes a la primera se realicen cinco (5) días antes o después del día de la valoración; es decir: si el participante tuvo su valoración de ingreso el nueve (09) de febrero, la valoración de seguimiento debe realizarse entre el cuatro (04) y el catorce (14) de mayo. **El seguimiento antropométrico de las mujeres y personas en estado de gestación se debe realizar de manera mensual** y puede hacerse en uno de los encuentros sin afectar el tiempo establecido para el desarrollo de la planeación pedagógica.

La clasificación nutricional se debe realizar de manera inmediata en el momento de la toma de medidas antropométricas, esto con el fin de identificar de manera oportuna las alteraciones en el estado nutricional de los participantes, que requieran atención por el sector salud de manera prioritaria. Se resalta que el sistema de información o herramienta que el ICBF determine permite generar reportes en línea con la frecuencia que se requiera, a partir de los datos registrados por la EAS o el PDS para disponer de información sobre clasificación del estado nutricional de todos los participantes, por cada indicador antropométrico definido en la Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social o documento que la modifique o sustituya. No obstante, este sistema no es el único mecanismo a partir del cual se puede adelantar de manera oportuna la clasificación nutricional, por lo tanto, el no contar con la clasificación nutricional del sistema de información del ICBF, no exime al profesional de nutrición en la activación oportuna de la ruta para los casos de desnutrición aguda.

c. El perfil de salud o nutrición de cada UA debe realizar **la toma del perímetro braquial y la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda, mínimo una (1) vez al mes** al 100% de los participantes vinculados al servicio, mediante una evaluación física detallada de todas las partes del cuerpo desde la cabeza hasta los pies, teniendo en cuenta la información definida en la *tabla 8. Signos físicos asociados a la desnutrición aguda en niñas y niños menores de cinco (5) años*. Para efectos del cumplimiento de esta actividad, se debe llevar registro del desarrollo de este proceso, en el *Formato para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y signos de alarma en niñas y niños menores de cinco (5) años de los servicios de primera infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya, el cual debe ser diligenciado por parte del perfil de salud y nutrición que realizó la evaluación y debe ser validado por el nutricionista de la UA máximo los 5 días calendario siguientes a la evaluación realizada, se debe dejar soporte de esta acción

[15] Gobierno de Colombia. Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 2465 de 2016 Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones.

PÚBLICA

mediante acta o el documento que defina la EAS o el PDS donde se relacionen los casos y se pueda evidenciar la validación firmada por el nutricionista.

Tabla 8. Signos físicos asociados a la desnutrición aguda en niñas y niños menores de cinco (5) años

Aspecto a evaluaren la niña o niño	Característica para identificar en la niña o niño
Identificación de edema nutricional.	Identificar si la niña o niño presenta hinchazón (edema nutricional) en: - Los dos pies - La parte inferior de las dos piernas. - Las dos manos y/o brazos. - Todo el cuerpo, la cara y parpados.
Identificación de delgadez.	Identificar si el cuerpo de la niña o niño se ve muy delgado, teniendo en cuenta: -Los ojos se ven hundidos, secos y pálidos o amarillos. -La cabeza se ve grande respecto al resto del cuerpo. -Se evidencia Piel sobrante (plegadiza), que le cuelga y se ve arrugada. -Se evidencia protuberancia abdominal, el niño o la niña se ve barrigón o barrigona. -Se marcan los hombros, las costillas, las rodillas.
Características de la piel	Identificar afectación de la piel teniendo en cuenta: -Se ve brillante o inflamada. -Se ve reseca, escamosa y/o tiene oscurecimiento en algunas áreas. -Tiene quemaduras o ampollas o vejigas graves. -Lesiones en los labios, teniendo en cuenta si los bordes de la boca tienen grietas o están inflamados.

Fuente: Dirección de Nutrición ICBF. ABC para reconocer signos físicos asociados a la desnutrición aguda grave en niños y niñas menores de cinco años, actuar inmediatamente y prevenir su muerte.

Es importante resaltar que todo el talento humano debe estar en capacidad de identificar en cualquier momento y espacio a niñas y niños que presenten manifestaciones asociadas a la desnutrición aguda severa que requieran atención médica urgente, y, por lo tanto, debe realizar el reporte inmediato al nutricionista de la EAS o el PDS para la confirmación y demás acciones pertinentes. Para los casos en que se confirmen que hay niñas y niños con signos físicos asociados a la desnutrición aguda, se debe proceder de manera inmediata a la canalización a los servicios de salud, según lo descrito en el apartado *acciones claves para la canalización y la atención en salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda moderada o severa y aquellos con perímetro del brazo menor o igual a 11.5 cm identificados en los servicios de primera infancia del ICBF*, y se debe realizar el seguimiento respectivo a la atención efectiva por parte del sector salud.

d. El seguimiento al registro de los datos antropométricos y la verificación de la calidad debe ser realizado por el nutricionista de la EAS o el PDS, a fin de identificar y adoptar medidas correctivas con base en los datos que se asocien a errores de medición o registro, para lo cual se deben tener en cuenta los flags con respecto a los valores Z score según el indicador antropométrico correspondiente, que están definidos en la *Guía Técnica y Operativa Sistema de Seguimiento Nutricional* o documento que la modifique o sustituya. Entre los flags que se identifican como

susceptibles a descuentos se incluyen el 1,2, 5, 6 y 7. De este modo, es determinante que al momento de cada toma de medidas antropométricas se realice verificación dos veces de cada dato tomado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2465 de 2016 o documento que la sustituya, modifique o haga sus veces; igualmente, es necesario verificar la información registrada en el *Formato Captura de Datos Antropométricos de las Niñas y los Niños* y *el Formato de Captura de Datos Antropométricos de Mujeres Gestantes* o documentos que los modifiquen o sustituyan.

e. Con los resultados de las tomas de datos antropométricos se deberán **diseñar y plasmar en la planeación pedagógica,** experiencias de educación alimentaria y nutricional, teniendo en cuenta las acciones definidas en *el Anexo de Derecho Humano a la Alimentación y Soberanía Alimentaria en Modalidades y Servicios de Atención del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya; así como, actividades de cuerpo y movimiento.

Adicionalmente, se deben desarrollar actividades de educación alimentaria y nutricional con las familias de los participantes, en las cuales se movilicen prácticas de vida y alimentación saludables para prevenir la malnutrición por déficit o exceso y el deterioro del estado nutricional. La UA debe contar con evidencias fotográficas y/o videos y/o actas firmadas y/o listados de asistencia, entre otras.

El nutricionista de la UA debe desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional con las familias de los participantes que se identifiquen con **riesgo de desnutrición aguda**, las cuales debe responder a las situaciones identificadas relacionados con el riesgo de la desnutrición aguda y se deben consignar en el registro de novedades.

f. Cuando se identifiquen participantes **con clasificación de desnutrición aguda moderada o severa se debe realizar seguimiento antropométrico semanal y para los casos de riesgo de desnutrición aguda el seguimiento antropométrico debe ser quincenal,** estos seguimientos podrán realizarse antes o después de los encuentros definidos como estrategias del servicio sin afectar el tiempo establecido para el desarrollo de la planeación pedagógica, así mismo deben registrarse en el sistema de información o herramienta que el ICBF determine, acompañado de la verificación de signos físicos asociados a la desnutrición en el *Formato para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y signos de alarma en niñas y niños menores de cinco (5) años de los servicios de primera infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya. Adicionalmente, las actividades desarrolladas con los participantes y la información orientada a las familias deberán quedar en el registro de novedades.

Todas las mediciones antropométricas de los participantes se deben registrar en el Sistema de Información o herramienta que el ICBF determine, cada vez que se realice la captura de peso, talla y perímetro del brazo.

Los casos de niñas y niños que se identifiquen con **desnutrición aguda moderada o severa** deberán canalizarse a la atención en salud de acuerdo con las orientaciones establecidas en el apartado *Acciones claves para la canalización y la atención en salud de las niñas y niños con desnutrición aguda moderada o severa y aquellos con perímetro del brazo menor igual a 11.5 cm identificados en los servicios de primera infancia del ICBF.*

Así mismo, el profesional de salud y nutrición debe realizar **seguimiento semanal** hasta que la niña o el niño recupere su estado nutricional, a través, de las siguientes preguntas dirigidas a la familia y cuidadores, que permiten identificar la presencia de signos de alarma en la niña o el niño:

PÚBLICA

- ¿En la última semana la niña o el niño ha presentado diarrea o vómito?
- ¿En la última semana la niña o el niño ha presentado síntomas como tos o fiebre?
- ¿En la última semana la niña o el niño ha consumido los alimentos ofrecidos durante el día, incluida la leche humana en el caso de las niñas y niños menores de 2 años?
- ¿La niña o el niño permanece quieto o dormido y es difícil de despertar?
- ¿La niña o el niño permanece intranquilo e irritable?
- ¿La niña o el niño bebe líquidos como si tuviera mucha sed o no es capaz de beber?
- ¿La niña o el niño llora con lágrimas escasas o sin lagrimas?
- ¿La niña o el niño respira con dificultad (presentando ruidos al respirar) o más rápido de lo usual?

El registro de esta información debe quedar soportado en el *Formato para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y signos de alarma en niñas y niños menores de cinco (5) años de los servicios de primera infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya. El talento humano podrá realizar otras preguntas que considere pertinentes, teniendo en cuenta la condición de la niña o el niño.

Adicionalmente, la EAS o el PDS debe adelantar las acciones orientadas para el manejo y análisis de las bases de datos de los participantes con desnutrición aguda moderada o severa, en el marco del acuerdo de transferencia de información entre el Instituto Nacional de Salud - INS y el ICBF; lo cual, será validado por el Centro Zonal.

La clasificación antropométrica e interpretación del estado nutricional es responsabilidad del nutricionista; por lo tanto, la articulación y canalización para atención en salud de los casos de desnutrición aguda moderada o severa, debe atender a criterios de calidad y oportunidad, a partir de lo siguiente:

Acciones claves para la canalización y la atención en salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda moderada o severa y aquellos con perímetro del brazo menor o igual a 11.5 cm identificados en los servicios de primera infancia del ICBF:

a. Se debe **identificar** a los participantes que presenten desnutrición aguda moderada o severa y perímetro del brazo menor o igual a once puntos cinco (11.5) centímetros para realizar la canalización a la atención en salud, considerando que la desnutrición aguda es una urgencia vital que requiere atención inmediata.[16]

b. El nutricionista diligenciará el registro de novedades con la **orientación a las familias y cuidadores para asistir de manera inmediata** a los servicios de salud en los casos de niñas y niños identificados con desnutrición aguda moderada o severa o perímetro del brazo menor o igual a once puntos (11.5) centímetros.

[16] Las acciones descritas en la Resolución 2350 de 2020 - Capítulo II Aspectos técnicos para la atención integral de los niños de cero (0) a 59 meses con desnutrición aguda, se deben considerar en el marco de la atención en los servicios de educación inicial del ICBF y los procesos de canalización a los servicios de salud de acuerdo con: Artículo 4o. detección e identificación de casos de niños de cero (0) a 59 meses con desnutrición aguda. Los niños de cero (0) a 59 meses con desnutrición aguda moderada y severa, deben identificarse tanto a nivel intramural, como extramural, mediante la demanda espontánea en los diferentes servicios de salud, y por jornadas de atención integral en salud que realicen las IPS.
PARÁGRAFO. La atención de la desnutrición aguda moderada y severa en niños de cero (0) a 59 meses, se considera atención de urgencias, por lo que no requiere ningún tipo de autorización y su atención debe ser inmediata
tiene menú contextual

PÚBLICA

c. El nutricionista debe **canalizar a la atención en salud** los participantes identificados con desnutrición aguda moderada o severa o perímetro del brazo menor o igual a (11.5) centímetros, para lo cual, debe radicar una comunicación (oficio y/o correo electrónico) con la información de los participantes para la atención en los servicios de salud.

   Esta información debe ser enviada o entregada de **manera inmediata** cuando las condiciones territoriales lo permitan y **máximo a las 24 horas para los casos de niñas y niños con desnutrición aguda severa y máximo a las 48 horas para los casos de niñas y niños con desnutrición aguda moderada,** después de efectuada la toma de datos antropométricos o seguimiento nutricional o identificación del caso, a la Entidad Territorial de Salud, a la Entidad Administradora de Planes de Beneficios - EAPB antes Entidad Promotora de Salud – EPS y a la Institución Prestadora Salud - IPS. Es de resaltar que las acciones de articulación para la atención en salud deben atender a los criterios de calidad y oportunidad, considerando que la desnutrición aguda requiere atención de manera inmediata, dado que es una urgencia vital.

   Esta comunicación debe contener como mínimo: la fecha de identificación, fecha de toma de medidas antropométricas, signos físicos de desnutrición detectados, peso, talla/longitud, clasificación del estado nutricional, perímetro del brazo de niñas y niños entre los seis (6) y cincuenta y nueve (59) meses, datos de ubicación de los participantes, número de documento de identidad, EAPB a la cual se encuentra afiliado la niña o el niño, nombre del acudiente, contacto telefónico y motivo de la canalización.

d. El nutricionista de la EAS o el PDS debe **realizar el seguimiento semanal** (cada 5 días hábiles) posteriores a la canalización al sector salud, indagando con la familia por la presencia de signos de alarma de acuerdo a las preguntas orientadoras para identificar la presencia de signos de alarma en la niña o el niño mencionadas en este estándar y efectuar su registro en el *Formato para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y signos de alarma en niñas y niños menores de cinco (5) años de los servicios de primera infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya, así mismo el nutricionista deberá indagar por la atención en salud recibida y el seguimiento al tratamiento, realizar estas acciones hasta que la niña o el niño recupere su estado nutricional y consignar la evidencia de estas acciones en el registro de novedades de la UA.

e. Cuando la UA cuente con el reporte de atención efectiva en salud por parte de la familia de la niña o el niño y éste se encuentre con tratamiento ambulatorio con la Fórmula Terapéutica Lista para el Consumo - FTLC, la familia o cuidador suministrará la FTL durante los encuentros grupales y el talento humano de la UA podrá acompañar el suministro y seguimiento del consumo de la misma, según las indicaciones del profesional de salud que formuló el tratamiento, reportándolo en el registro de novedades o en el formato que el ICBF disponga. Para lo anterior se debe tener en cuenta en cuenta lo siguiente:

   - Que todo el talento humano de la UA cuente con la cualificación para el suministro de la fórmula, incluyendo este tema en el plan de formación al talento humano.
   - La primera dosis de la FTLC de cada día que dure el tratamiento debe ser suministrar en el hogar de la niña o el niño.
   - Que la familia entregue en la UA una copia de la fórmula médica con las especificaciones para el suministro y la FTLC. Esta prescripción debe ser actualizada y entregada nuevamente por la familia, cuantas veces asista la niña o el niño a un control/seguimiento por parte del sector salud.

Si la familia pierde la fórmula o no la notifica en la UA, no se suministraría la FTLC, y se debe informar a la EAS o el PDS para la respectiva verificación y seguimiento con la EAPB, IPS y entidad territorial de salud.

- La EAS o el PDS deberá garantizar las condiciones adecuadas de almacenamiento de la FTLC en la UA, según las BPM
- Antes de manipular y suministrar la FTLC a la niña o el niño, se deben garantizar las prácticas de higiene necesarias para asegurar la inocuidad del producto, entre ellas, el adecuado lavado de manos.
- En todos los casos de niñas y niños con tratamiento de FTLC, ésta se les debe suministrar antes del refrigerio definido en el ciclo de menús de la UA para los encuentros grupales, con el fin de garantizar su consumo.
- El talento humano de la UA debe consignar la información de la ingesta de la FTLC (aceptación o rechazo sobre el consumo de la FTLC por parte de la niña o el niño, y otros aspectos que se consideren relevantes) en el registro de novedades o en el formato que el ICBF disponga. Si no se tienen observaciones se anotará en el registro de novedades “sin observación en el suministro de la FTLC”. Es de resaltar que es determinante el consumo de la FTLC para la recuperación de las niñas y los niños con desnutrición aguda, por lo cual es importante favorecer su consumo según las indicaciones médicas.
- Se debe reportar en el registro de novedades o en el formato que el ICBF disponga, aquellas acciones adelantadas con las familias que contribuyan a restablecer el estado nutricional de las niñas y los niños en el menor tiempo posible, de igual manera, se deben redireccionar o ajustar las acciones de acompañamiento y Educación Alimentaria y Nutricional con las familias, en los casos en los que no se evidencie evolución en el estado nutricional.

Con el propósito de identificar y resolver posibles barreras de acceso a la atención en salud que pongan en riesgo el bienestar o la vida de las niñas y los niños, es fundamental que en la UA se realicen las siguientes acciones:

a. Identificar las principales situaciones o eventos identificados que dificulten o limiten el acceso a la atención en salud de los casos identificados con desnutrición aguda moderada o severa e incluir esta información en el registro de novedades de la UA o en el formato que el ICBF disponga.

b. Cuando se identifiquen barreras para la atención en salud, el profesional de salud y nutrición debe reportar la situación presentada inmediatamente y máximo en el transcurso de la semana a la supervisión o interventoría del contrato o convenio, mediante oficio y/o correo electrónico con la siguiente información:

- Nombre y código de la UA.
- Modalidad y servicio en el que es atendida la niña o el niño.
- Copia del oficio de canalización enviado a la entidad territorial de salud.
- Soporte del seguimiento a la atención en salud del participante.
- Datos básicos de niñas y niños identificados: nombre completo, número de identificación, fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa), edad, ubicación, contacto de padres, madres o cuidadores.
- Descripción de la situación o barrera que se presenta sobre la no atención oportuna del participante en el servicio de salud.

PÚBLICA

Para los casos en los que el ICBF opere directamente los servicios, el talento humano de la UA debe realizar este reporte al apoyo a la coordinación de los servicios o quien haga sus veces en el Centro Zonal o Dirección Regional.

A su vez el Centro Zonal o la Dirección Regional debe articular con el enlace del SNBF para la notificación a la entidad territorial de salud o entidad competente, para el acceso inmediato de la niña o el niño a la atención en salud.

c. En caso de identificar y confirmar que la familia no asiste a la IPS con el participante, la EAS o el PDS en conjunto con el profesional de salud y nutrición deberá analizar las situaciones sociofamiliares para determinar si la niña o el niño se encuentra expuesto a una posible negligencia que vulnere sus derechos. Si se identifican estas situaciones, la EAS o PDS informará el caso al supervisor o interventor del contrato o convenio y debe activar la Ruta **I**ntegral de Atenciones, de acuerdo con las orientaciones del *Protocolo de actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.*

ESTÁNDAR 16: *Cuenta con el concepto higiénico sanitario favorable, emitido por la autoridad sanitaria competente.*

No aplica para el servicio.

ESTÁNDAR 17: *Cuenta con Plan de Saneamiento Básico en coherencia con la particularidad del contexto.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Para el cumplimiento de este estándar se deben tener en cuenta las características propias de los espacios y lo descrito en:

- Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias o la que la modifique, sustituya o haga sus veces.
- *La Resolución 2674 de 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones"* o documento que la que la modifique, sustituya o haga sus veces.
- *Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF* o documento que la modifique o sustituya.
- *La Guía técnica para la elaboración del plan de saneamiento básico* que forma parte de las *Guías técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial (Guía 53)* o documento que la modifique o sustituya.

Al atender comunidades étnicas, se realizará la concertación de la puesta en marcha de los programas del plan de saneamiento básico con las autoridades tradicionales o con los liderazgos organizativos comunitarios, en coordinación con el ICBF, en donde se analicen las particularidades de la UA y se generen las estrategias para cualificar el talento humano. Esta concertación se debe socializar en el Comité Técnico Operativo.

El nutricionista deberá construir el plan de saneamiento básico para cada UA, teniendo en cuenta la normativa vigente para los cuatro programas: limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, control de agua, control de vectores; en coherencia con la particularidad de cada UA, a fin de garantizar las

PÚBLICA

condiciones higiénicas de los espacios dónde se desarrolla la atención de los participantes y la manipulación de alimentos, asegurando que estén limpios y con ausencia de basura o desperdicios, plagas, vectores y olores desagradables o fuertes.

El nutricionista de la EAS o el PDS debe liderar en el marco del plan de cualificación del talento humano[17] de la UA acciones dirigidas a fortalecer capacidades y comprensiones sobre temas específicos del plan de saneamiento básico y sus programas.

Para los casos en que la EAS o el PDS gestione un tercero para la cualificación del talento humano, este debe cumplir lo descrito en la Resolución 2674 de 2013 “cuando el plan de capacitación se realice a través de personas naturales o jurídicas diferentes a la empresa, éstas deben demostrar su idoneidad técnica y científica, así como, su formación y experiencia específica en las áreas de higiene de los alimentos y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad”.

En las sesiones de socialización y formación sobre el plan de saneamiento básico deben estar especificadas las temáticas dirigidas al talento humano en las cuales se refuerce la ejecución de los programas, de acuerdo con las necesidades del servicio como mínimo una (1) vez al mes. De tal manera que, en la cualificación sobre el plan de saneamiento básico, se cumplan como mínimo diez (10) horas al año.

En la UA se debe contar con evidencias fotográficas, videos, actas firmadas, listados de asistencia cuando aplique, de las actividades realizadas con talento humano que están relacionadas con las condiciones higiénicas de los espacios donde se desarrollan los encuentros grupales.

ESTÁNDAR 18: *Documenta las Buenas Prácticas de Manufactura - BPM.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Para el cumplimiento de este estándar, se deben tener en cuenta las características propias de los espacios y lo descrito en:

- *La Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias o la que la modifique, sustituya o haga sus veces.*
- *La Resolución 2674 de 2013 “Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones”* o documento que la modifique, sustituya o haga sus veces.
- *La Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF* o documento que la modifique, sustituya.
- *La Guía técnica de buenas prácticas de manufactura que forma parte de las Guías técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial (Guía 53)* o documento que la modifique, sustituya.

Para la atención de grupos étnicos, las autoridades y organizaciones del área de salud competentes en el territorio, definirán los requisitos para que las prácticas de manipulación de alimentos se den en condiciones de inocuidad. Así mismo, se realizará la concertación de la puesta en marcha de los procedimientos del manual de BPM con autoridades tradicionales o liderazgos organizativos comunitarios, en coordinación con

[17] La capacitación sobre el plan de saneamiento básico hace referencia a las indicaciones de la Resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y se desarrollan en los servicios de educación inicial en el marco del plan de cualificación y fortalecimiento del talento humano.

PÚBLICA

el ICBF, en donde analicen las particularidades de la UA y se generen las estrategias para cualificar el talento humano. Esta concertación debe socializarse en el Comité Técnico Operativo.

La EAS o el PDS debe entregar al supervisor o interventor del contrato o convenio dentro del primer mes de ejecución, el documento de BPM, donde se evidencien las medidas adoptadas para el control de riesgos que afecten la inocuidad de los alimentos durante los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación, servido o distribución que apliquen según el servicio y sus particularidades.

En la UA se debe contar con evidencias fotográficas, videos, actas firmadas, listados de asistencia cuando aplique, de las actividades relacionadas con las condiciones higiénicas en la manipulación de alimentos realizadas con el talento humano.

El nutricionista debe diseñar e implementar el plan de capacitación[18] de manera continua y permanente para el talento humano de la UA, y en estas sesiones se debe socializar el manual de BPM, las condiciones adecuadas para la manipulación de alimentos y los aspectos que se consideren relevantes para asegurar la inocuidad de los alimentos entregados durante la prestación del servicio. Así mismo, en la UA se debe contar con evidencias fotográficas, videos, actas firmadas, listados de asistencia del diseño e implementación de este plan de cualificación del talento humano.

Adicionalmente, el nutricionista de la EAS o el PDS debe realizar un proceso permanente de capacitación dirigido a al talento humano y personas que participan en la preparación, servido y distribución de los alimentos, el cual debe ser de mínimo diez (10) horas anuales y permitir que se garantice la adecuada implementación de las practicas higiénicas durante la manipulación de los alimentos, se sugiere incluir temas como:

- Prácticas higiénicas.
- Buenas prácticas de manufactura.
- Prevención de ETAS.
- Adecuado uso de implementos para la preparación y el servido de alimentos.
- Prevención de desperdicios de alimentos.

El profesional en nutrición, de manera periódica acompaña y hace seguimiento a la puesta en marcha de lo descrito en el manual de BPM durante la preparación, servido y consumo de los alimentos, con el fin de identificar y ajustar las acciones necesarias durante la manipulación de alimentos, para garantizar que se aplique lo aprendido en los espacios de cualificación y acompañamiento a las familias, comunidad y talento humano. Se deberá contar el respectivo soporte de verificación (acta, listado de asistencia y registro fotográfico)

ESTÁNDAR 19: *Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en el almacenamiento de alimentos.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Cuando se almacenen de manera permanente o transitoria los alimentos, la EAS o el PDS debe implementar las condiciones que permitan garantizar la inocuidad de los alimentos, dando cumplimiento a lo definido en la *Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del*

[18] El plan de capacitación sobre las BPM hace referencia a las indicaciones de la Resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y se desarrollan en los servicios de educación inicial en el marco del plan de cualificación y fortalecimiento del talento humano.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

ICBF o documento que la modifique o sustituya*,* de acuerdo con las particularidades de la prestación del servicio.

ESTÁNDAR 20: *Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en la preparación de alimentos.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Cuando se preparen alimentos, la EAS o el PDS debe implementar las condiciones que permitan garantizar la inocuidad de los alimentos durante este proceso, dando cumplimiento a lo definido en la *Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o* documento que la modifique o sustituya*,* de acuerdo con las particularidades de la prestación del servicio.

ESTÁNDAR 21: *Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en el servido y distribución de alimentos.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Cuando se realice el servido y distribución de alimentos, la EAS o el PDS debe implementar las condiciones de inocuidad de los alimentos, dando cumplimiento a lo definido en la *Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o* documento que la modifique o sustituya*,* de acuerdo con las particularidades de la prestación de los servicios del servicio.

ESTÁNDAR 22: *El personal manipulador de alimentos aplica Buenas Prácticas de Manufactura.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

En este servicio no se cuenta con este rol.

3.1.3. Componente proceso pedagógico

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la modalidad Familiar y Comunitaria.

A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de los estándares que hacen parte de este componente.

La educación inicial es un proceso planeado, sistemático y estructurado a partir del reconocimiento de las características de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños a los cuales se acompañan en las UA.

PÚBLICA

Gráfica 5. Características de la educación inicial.



Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024

Condiciones de calidad del Componente Proceso Pedagógico:

Estándar 24 *Cuenta con un proyecto pedagógico coherente con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia y los referentes técnicos de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias y cuidadores (mujeres gestantes)*.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar

El proyecto pedagógico permite definir el horizonte de sentido para la planeación y organización de la práctica pedagógica. Se construye, implementa, evalúa, valora y actualiza de manera participativa (talento humano, familias, mujeres y personas en estado de gestación, niñas, niños y otros actores clave del proceso familiar y comunitario) y se recoge en un documento donde se enuncian las apuestas, intencionalidades y orientaciones pedagógicas de la UA, que permiten organizar y sustentar el trabajo pedagógico. Es un documento vivo que se transforma con las particularidades culturales y las realidades territoriales, esto significa que es particular para cada UA.

El proyecto pedagógico debe tener en cuenta las siguientes premisas:

- Parte de la caracterización de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, sus familias y territorio, que se orientan en el componente familia comunidad y redes sociales.

- Reconoce las capacidades de las niñas y de los niños de acuerdo con sus procesos de desarrollo.
- Visibiliza las concepciones propias del talento humano acerca de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, las familias, las comunidades, el desarrollo infantil, la educación inicial y otras propias de la atención (participación, cultura, etc.).
- Identifica y reconoce las particularidades, intereses y gustos de los participantes.
- Define el enfoque pedagógico, haciendo explicito los referentes conceptuales, modelos, filosofías y corrientes que orientan el que hacer pedagógico y su relación con las realidades culturales y sociales del territorio.
- Incide en la construcción de la identidad individual y colectiva de las niñas y los niños desde la gestación, fortaleciendo la conexión con lo propio y la construcción de relaciones interculturales.
- Preserva la cultura, cosmogonía, cosmovisión, cosmógrama y la relación con la madre naturaleza y el territorio.
- Reconoce los saberes y prácticas culturales propias de los territorios.
- Fomenta el uso de materiales y recursos próximos a la cotidianidad de las niñas y los niños que permitan intencionar el desarrollo y aprendizaje a través de estrategias pedagógicas propias para la primera infancia.
- Reconoce y orienta las transiciones y trayectorias educativas de acuerdo con las orientaciones de la *Guía para el acompañamiento a las niñas y los niños en el proceso de tránsito armónico en el marco de la educación inicial* o el documento que la modifique o sustituya, donde se determinan los aspectos operativos, técnicos y articulaciones sectoriales a nivel territorial que apuntan a promover interacciones que permitan a las niñas y los niños comprender la importancia de enfrentarse a nuevos retos, conocer nuevas personas o espacios y entender el desarrollo y el aprendizaje como un proceso permanente de la vida. El acompañamiento a las transiciones de las niñas y los niños requieren un trabajo articulado de la familia, el entorno educativo, el espacio público y las entidades del gobierno.

Para la construcción del proyecto pedagógico se debe tener en cuenta las orientaciones del *Anexo Orientaciones para la Elaboración o Ajuste del Proyecto Pedagógico en los Servicios de Educación Inic*ial o el documento que lo modifique o sustituya, el documento debe contener los siguientes aspectos:

Gráfica 6. Apartados del proyecto Pedagógico servicio Educación Inicial en el Hogar.



Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024

La construcción o actualización del proyecto pedagógico debe realizarse durante el primer trimestre de atención, para ello el agente educativo junto con el equipo interdisciplinario debe reconocer, recoger y

analizar las realidades de las familias y los territorios a partir del análisis del proceso de la caracterización y de la actualización permanente de la misma. En este ejercicio se debe tener en cuenta la priorización técnica de las prácticas y acciones de acuerdo con las orientaciones definidas en el estándar 2 del componente familia, comunidad y redes, teniendo en cuenta que estás, establecen la hoja de ruta para el acompañamiento tanto familiar como grupal.

En línea con lo anterior, estas prácticas y acciones deben visibilizarse en el proyecto pedagógico y masterizarse en las experiencias que se desarrollan con los participantes.

Estándar 25: *Planea, implementa y hace seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños desde la gestación, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial*.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

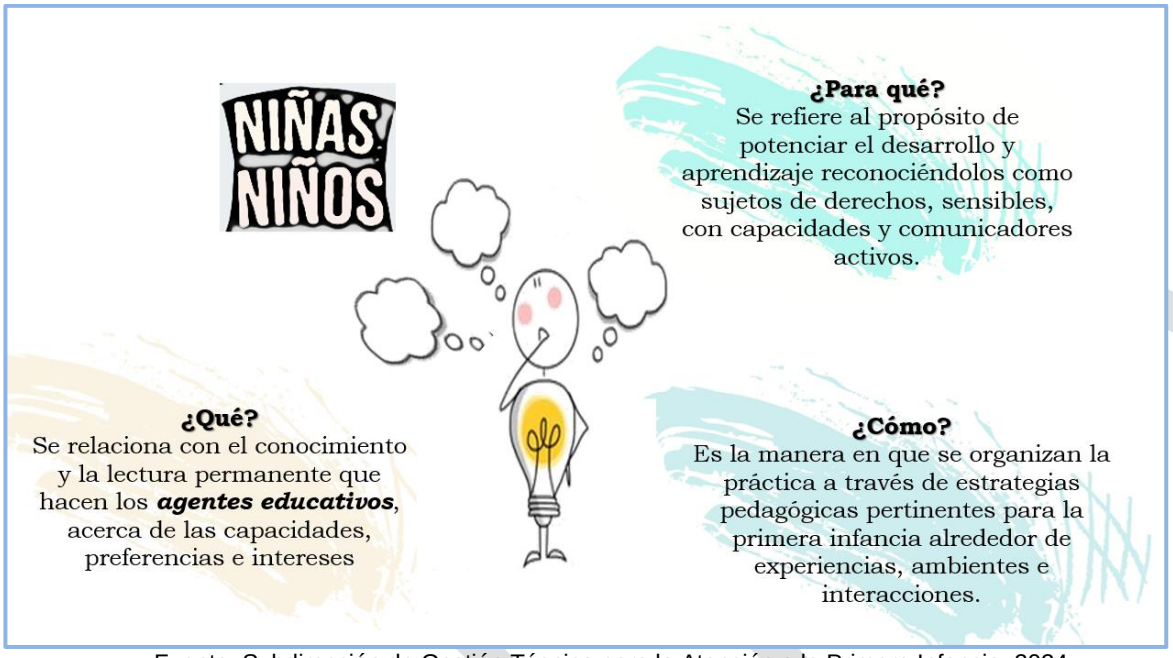
La planeación organiza, proyecta, implementa y valora la práctica pedagógica con el propósito de potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación, teniendo en cuenta:

- Los intereses y las particularidades de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños.
- La coherencia con el proyecto pedagógico.
- El proceso de seguimiento al desarrollo.
- La vivencia y disfrute de las actividades rectoras, garantizando la igualdad y la participación de las niñas y los niños.
- Las transiciones, los tránsitos y trayectorias educativas que viven las niñas y los niños, haciendo énfasis en el tránsito armónico en la educación formal.
- La resignificación de las experiencias pedagógicas, atendiendo a su carácter flexible y dinámico.

Planear implica escuchar y observar para indagar y recoger inquietudes, intereses y preguntas de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños y sus familias para comprender sus procesos de bienestar, desarrollo y aprendizaje y de allí definir las intencionalidades pedagógicas, por eso, al planear es necesario pensar siempre: ¿Para qué potenciar el desarrollo? ¿Qué se va a potenciar del desarrollo de los niños? y ¿Cómo se va a hacer? estableciendo los momentos de la cotidianidad más pertinentes para movilizar dichas intencionalidades, teniendo presente que cada uno de ellos puedan explorar, comunicar, construir conocimiento y dar sentido a su mundo a partir sus propios lenguajes. Para ampliar estas orientaciones tener en cuenta las *Bases curriculares para la educación inicial y preescolar (MEN, 2017) y Documento Planeación Pedagógica (MEN, 2018)* o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

PÚBLICA

Gráfica 7. Procesos de planeación pedagógica



Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

Cabe resaltar qué en la educación inicial se planean experiencias y ambientes pedagógicos que posibiliten a los participantes y sus familias, vivir interacciones significativas y relevantes en torno a la promoción del desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños, así como, el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación.

Por otro lado, “las interacciones en la educación inicial comprenden las relaciones recíprocas o formas de actividad conjunta que establecen los niños y las niñas consigo mismos, con los demás y con los entornos naturales, físicos, sociales y culturales en los que ocurre su desarrollo. Ocurren tanto de manera natural, en los juegos, las exploraciones y la comunicación, como en medio de las prácticas pedagógicas, y les permiten construirse como sujetos críticos, autónomos, libres, capaces de valerse por sí mismos, con un lugar en el mundo social y cultural que habitan” (MEN, 2016).

Para realizar la planeación se debe tener en cuenta la priorización técnica de las prácticas y acciones, la planeación para los encuentros grupales se debe realizar de forma mensual y para los encuentros en el hogar cada dos (2) meses como se muestra en la tabla *Tiempos de planeación de los encuentros en el hogar,* estas planeaciones deben estar listas para iniciar el tercer (3) mes de atención de los participantes, no obstante, la planeación de las experiencias pedagógicas se realiza desde el primer encuentro.

Tabla 9. Tiempos de planeación de los encuentros en el hogar

Primero y segundo mes de atención	Tercer al cuarto mes de atención	Quinto al sexto mes de atención	Sexto mes de atención	Séptimo al octavo mes de atención	Noveno al décimo mes de atención
Planeación para el proceso de	Planeación #2 de acuerdo con los resultados del	Planeación #3 de acuerdo con los resultados del	Actualización proceso de caracterización y	Planeación #4 de acuerdo con los resultados de la	Planeación #5 de acuerdo con los resultados de la

caracterización	proceso de caracterización y priorización de prácticas y acciones	proceso de caracterización y priorización de prácticas y acciones	priorización de prácticas y acciones	actualización del proceso de caracterización y priorización de prácticas y acciones.	actualización del proceso de caracterización y priorización de prácticas y acciones.

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

Para la **planeación pedagógica** de las experiencias que se desarrollan en los **encuentros en el hogar** se podrán priorizar para los 4 meses máximo tres (3) prácticas y dos (2) de sus acciones y en los **encuentros grupales** se podrán priorizar cuatro (4) prácticas y tres (3) de sus acciones. Para el registro de la planeación pedagógica la EAS o el PDS debe disponer de un documento que contenga los siguientes elementos, que se relacionan a continuación:

- Número del encuentro o acompañamiento.
- Fecha y hora.
- Talento humano responsable y rol.
- **Intencionalidades de las experiencias pedagógicas:** hace referencia a los propósitos que los agentes educativos proyectan para potenciar el desarrollo de las niñas y los niños en el marco del sentido de la educación inicial y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación.
- **Descripción de las experiencias pedagógicas:** hace alusión a las acciones y momentos que se definen para movilizar el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación, en coherencia con las intencionalidades pedagógicas proyectadas por los agentes educativos. Cabe resaltar que los momentos planteados no son actividades aisladas, no refieren solo a una actividad central, sino a experiencias que pueden ser trascendentales en distintos momentos del día, a su vez, no se conciben como temas predeterminados, que desvirtúan el sentido en la educación inicial.
- **Estrategias pedagógicas:** configuran el cómo para el desarrollo de la práctica pedagógica, tienen en cuenta el rol de los adultos que acompañan y las posibilidades que ofrecen a las niñas y los niños, así como la disposición del ambiente que se proponen para el potenciamiento de sus procesos de desarrollo. Entre las estrategias más cercanas en la educación inicial se encuentran los cestos de los tesoros, juego heurístico, laboratorios, rincones, talleres, asambleas, caminatas sensoriales, entre otras. Las estrategias permiten dar sentido a la disposición de los materiales en coherencia con la intencionalidad propuesta, es decir, anticipa metodológicamente su hacer pedagógico. Para ampliar las comprensiones en relación con las estrategias pedagógicas se sugiere consultar el documento *Desenredando Ando I Estrategias Pedagógicas, el Anexo orientaciones para la construcción o ajuste del proyecto pedagógico en los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral del ICBF y Bases curriculares para educación inicial y preescolar* (MEN, 2017) o los documentos que los modifiquen o sustituyan
- Definir los **recursos o materiales** que se requieren para desarrollar las estrategias pedagógicas. Para ello se debe tener en cuenta las orientaciones del Estándar 27.
- **Valoración del encuentro:** Al finalizar cada día, se debe realizar la valoración de las experiencias, en ella se busca reflexionar y analizar las relaciones e interacciones que se dieron en las experiencias vivenciadas, las expresiones y posibilidades de participación, los aprendizajes y las oportunidades en el desarrollo integral de niñas y niños, y desde allí enriquecer sus propuestas iniciales, o proyectar nuevas rutas para responder de manera oportuna a sus intereses y necesidades. Para ello tener en cuenta las orientaciones del Estándar 28.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

El agente educativo puede planear experiencias colectivas o individuales, de acuerdo con las situaciones y particularidades que observe. Debe considerar el uso de diferentes lugares y materiales dentro de la UA. Puede hacer uso del entorno espacio público como museos, parques, teatros, bibliotecas, ludotecas, espacios naturales, plazas de mercado, entre otros. Para ello se deben tener en cuenta las orientaciones de gestión de riesgos descritas en el Estándar 41.

Es importante precisar que el proceso de planeación pedagógica es liderado por los agentes educativos. Sin embargo, para el caso de los encuentros en el hogar desarrollados por los profesionales psicosociales y de salud y nutrición, el proceso de planeación pedagógica se debe desarrollar conjuntamente con el auxiliar pedagógico.

Momentos de la organización pedagógica.

Los momentos configuran una unidad y al mismo tiempo se interrelacionan de manera holística, otorgándole sentido e intencionalidad a la acción pedagógica de los agentes educativos.

Indagar:

Implica conocer a las niñas y los niños, tomarse el tiempo para observarlos, escucharlos y dejarse sorprender por lo que revelan sobre su identidad, formas de comunicación y los saberes que han construido en sus interacciones con adultos, pares y entorno. También implica interpretar lo que se encuentra detrás de sus balbuceos, gestos, palabras, dibujos, juegos, cantos y exploraciones. El indagar reconoce a las familias y sus perspectivas, basadas en sus conocimientos y prácticas de cuidado y crianza, lo que les permite sentirse reconocidas, acogidas y valoradas, comprometiéndose con la experiencia educativa de las niñas y los niños.

Algunas ideas clave para indagar:

- Reconocer que niñas y niños llegan con una historia de vida, que implica formas particulares de comprender el mundo y de habitarlo. Allí la importancia de vincular las pautas de cuidado y crianza de las familias.
- Escuchar, observar y recoger las inquietudes, los intereses y las preguntas de las niñas, los niños y sus familias.
- Identificar en qué momento del desarrollo se encuentran las niñas y los niños que acompaña propuesto por las bases curriculares para la educación inicial y preescolar (Entre nacer y caminar, Hablar y explorar, Preguntar y representar el mundo, compartir y crear con otros.)
- Observar las maneras de ser, expresar y explorar de las niñas y los niños que favorezcan la creación de ambientes y experiencias que promuevan su desarrollo y aprendizaje.
- Analizar el contexto sociocultural en el que se desenvuelven las niñas y los niños para promover el desarrollo y aprendizaje. Esto implica valorar la vinculación de las familias y comunidades en el proceso educativo, así como la colaboración con otros actores territoriales para enriquecer las experiencias pedagógicas.
- Identificar escenarios comunitarios enriquecedores o sagrados que puedan ampliar las experiencias pedagógicas de las niñas y los niños.

Proyectar:

PÚBLICA

Se refiere a las formas en que los agentes educativos organizan, orientan y estructuran los procesos que ocurren en la práctica pedagógica, con miras a potenciar el desarrollo y los aprendizajes de las niñas y los niños (MEN 2017).

La proyección se convierte en el punto de partida para construir las propuestas pedagógicas. Es un proceso flexible y abierto que permite tomar decisiones en medio de la acción. Se basa en la garantía de la participación y el protagonismo de las niñas y los niños, donde su voz y su acción son primordiales para darle sentido a las propuestas pedagógicas, promoviendo la curiosidad, la creatividad, la comunicación, la resolución de problemas, y la interacción con los demás en medio de la convivencia. Todo esto se realiza a partir del acompañamiento oportuno y vinculante del agente educativo, la maestra y maestro para el disfrute de las experiencias pedagógicas, las cuales se fundamentan en el juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del medio.

Algunas ideas clave para proyectar:

- Analizar detalladamente los propósitos que la educación inicial busca promover en términos de desarrollo y aprendizaje, según las bases curriculares establecidas por el MEN, para orientar la proyección pedagógica.
- Formular objetivos específicos que reflejen la intencionalidad pedagógica, tomando como referencia los intereses, gustos y capacidades individuales de las niñas y los niños, de manera que las propuestas educativas se adapten a sus particularidades y contextos.
- Diseñar ambientes pedagógicos considerando la diversidad de interacciones que se espera promover, ya sea individuales, entre pares o en grupos más amplios, garantizando un espacio inclusivo y que promueva el desarrollo y aprendizaje.
- Identificar y planificar las estrategias pedagógicas más adecuadas para alcanzar los objetivos propuestos, asegurando que estas sean flexibles y adaptables a las necesidades y ritmos de aprendizaje de las niñas y los niños. Además, anticipar los recursos y tiempos requeridos para su implementación efectiva.
- Fomentar la participación de las niñas y los niños en la construcción de su propio aprendizaje, brindándoles espacios de autonomía y libertad para explorar, experimentar y expresarse, con el acompañamiento sensible y respetuoso del agente educativo, la maestra o maestro.

Vivir la experiencia:

En este momento, los agentes educativos acompañan a las niñas y los niños en el disfrute de los ambientes y experiencias diseñados en el marco del momento "Proyectar". Es el momento para promover las interacciones individuales, entre pares, con los adultos acompañantes y con los diferentes objetos o dispositivos que forman parte del ambiente pedagógico y las experiencias diseñadas.

Algunas ideas clave para vivir la experiencia:

- Crear momentos de interacción e intercambio colectivo, basados en las propuestas y vivencias de las niñas y los niños.
- Ampliar, complejizar y recoger las indagaciones, preguntas, planteamiento de problemas y propuestas de las niñas y los niños a través del acompañamiento del agente educativo, la maestra o maestro.

PÚBLICA

- Explorar materiales y recursos del contexto que promuevan experiencias basadas en el juego, las expresiones artísticas, la exploración del medio y la literatura, asegurando la pertinencia cultural y territorial.
- Fomentar relaciones respetuosas y armónicas con el territorio y los seres que lo habitan, promoviendo el arraigo y el sentido de pertenencia.
- Facilitar la exploración de diferentes situaciones, ambientes, fenómenos naturales, materiales y objetos que se encuentran a su alcance y forman parte de su vida cotidiana.

Valorar el proceso:

Este momento permite que el agente educativo, maestra o maestro observe, escuche, documente e interactúe de diversas maneras con su grupo de niñas y niños para conocerlos, valorar y potenciar su desarrollo y aprendizaje. Esta información le ofrece insumos para orientar e involucrar a las familias u otros actores comunitarios para que impulsen y den continuidad a los procesos educativos de las niñas y los niños.

En este momento, el agente educativo, se encuentra siempre atento a las conversaciones y dinámicas propias de las interacciones entre pares que se derivan del ambiente pedagógico que se ha dispuesto. Se trata de un ejercicio de acompañamiento directo en el que, a través de los momentos de trabajo individual, en pequeños grupos y con todo el grupo, se logran evidenciar aspectos importantes respecto a los intereses, avances, retrocesos aparentes y dificultades que se pueden evidenciar y que le permiten ampliar las conversaciones con las familias para generar recomendaciones o nuevas ideas que permitan ampliar e inspirar el enriquecimiento de la vida cotidiana.

Algunas ideas clave para valorar el proceso:

- Realizar registros fotográficos y audiovisuales para documentar las experiencias y avances de las niñas y los niños.
- Recoger registros textuales de las expresiones, ideas y preguntas de las niñas y los niños para reconocer su participación.
- Definir preguntas que orienten el acompañamiento a las niñas y los niños, facilitando la reflexión pedagógica y la construcción de saber pedagógico.
- Observar atentamente las interacciones entre pares y con el entorno, identificando intereses, avances y dificultades.
- Escuchar activamente las conversaciones y dinámicas propias de las interacciones entre niñas, niños y adultos para obtener información valiosa sobre su desarrollo.
- Documentar las observaciones y análisis de las experiencias y comportamientos de las niñas y los niños en diferentes momentos y contextos.
- Interactuar de manera directa, respetuosa y afectiva con las niñas y los niños durante las actividades individuales, en pequeños grupos y con todo el grupo para comprender mejor sus procesos de desarrollo.
- Involucrar a las familias en el proceso de valoración, compartiendo observaciones y recomendaciones para potenciar el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.
- Reflexionar sobre las observaciones y registros obtenidos, utilizando esta información para ajustar y mejorar las estrategias pedagógicas y el acompañamiento a las niñas y los niños.

PÚBLICA

En este sentido, es importante que se apropien los momentos metodológicos de las dos (2) estrategias de atención definidas para el servicio, que se presentan a continuación:

Encuentros en el hogar:

Para la planeación e implementación de estos encuentros se definieron tres (3) momentos metodológicos: a) Conectarnos, b) Construyendo juntos y c) Comprometernos; estos momentos también aplican para el desarrollo de los acompañamientos específicos a cargo de los profesionales psicosociales y de salud y nutrición. Cada momento no es un segmento o una parte separada del encuentro, sino que, dichos momentos deben estar articulados entre sí y guardar un sentido siempre relacionado con la intencionalidad planteada en coherencia con la práctica y acción priorizada.

Las planeaciones para los encuentros en hogar se deben realizar cada tres (3) meses, es decir, dos (2) planeaciones de acompañamiento al semestre para cada participante según las prácticas y sus acciones priorizadas.

A su vez, es necesario recordar que las experiencias implementadas no podrán ser iguales para todas las familias reconociendo las capacidades, necesidades y realidades de las familias.

A continuación, se detallan las características de cada uno de esos momentos metodológicos para mayor apropiación y claridad por parte del talento humano:

Conectarnos:

El propósito de este momento es vivir y disfrutar experiencias pedagógicas que generen una conexión con las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños y sus familias, que facilite su disposición para el desarrollo del encuentro, para ello, al inicio de cada encuentro en el hogar es importante generar un momento de interacción con la niña, niño, mujer y persona en estado de gestación y su familia impulsada por una acción pedagógica del agente educativo o del profesional que acompaña, ya sea por medio de un objeto evocador, una expresión literaria, o una situación que propicie el diálogo de saberes.

Este momento debe proponer una experiencia pedagógica en coherencia con la práctica y acción priorizada que permitió definir la intencionalidad del encuentro. Es una oportunidad para generar reflexiones por medio de vivencias con la participación de las niñas y niños dando apertura al propósito establecido para ese encuentro en particular. Esta experiencia debe estar articulada con los demás momentos, y no ser una acción y/o experiencia desconectada de la intencionalidad pedagógica, puede estar mediada por preguntas de la vida cotidiana, por experiencias de juego corporal y tradicionales, experiencias musicales, y de narración que permitan mediar la palabra, el juego y el movimiento necesarios para conocer y vincular a mujeres y personas en estado de gestación, niñas, niños y adultos.

Construyendo Juntos:

El propósito de este momento es el de vivir y disfrutar experiencias pedagógicas desde la cotidianidad de las familias que permitan potenciar sus saberes y transformar o fortalecer las prácticas y acciones que inciden en el desarrollo integral de las niñas y los niños y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación. Es así como, en el marco del encuentro en el hogar se desarrollarán experiencias pedagógicas intencionadas por el talento humano y con participación de todos los integrantes de la familia incluyendo

PÚBLICA

siempre a las niñas y los niños, de forma tal que lo vívido vaya más allá del momento del encuentro y logre con esto que los cuidadores principales sean conscientes de otras experiencias en su cotidianidad que promuevan el desarrollo y el aprendizaje.

Es un momento donde el espacio, los objetos, las interacciones y sobre todo la manera como los presentan a las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños y sus familias, les permitirán desplegar su potencial posibilitando la exploración con todos los sentidos. Pueden plantear experiencias que inviten a la escucha, a la observación, a oler, tocar y probar; a explorar los materiales no estructurados (por ejemplo: semillas, hojas, cajas, palos, tubos, ollas, telas, esponjas, alimentos, etc.); a construir juguetes y objetos con los materiales y los recursos con los que se cuenta en el hogar y sus alrededores.

De igual manera, este es un momento para jugar con los espacios, la luz, el sonido, temperaturas y materiales que permitan explorar, construir, investigar, reconocer y fortalecer el hogar como un entorno que promueve el desarrollo de niñas y niños, así como, el cuidado y bienestar de mujeres y personas en estado de gestación. Por consiguiente, es ideal generar experiencias sensoriales, artísticas, científicas, culinarias, musicales, literarias, etc., que se deben alimentar de lo propuesto en las fichas de trabajo de las prácticas.

Es importante que estas experiencias involucren siempre a las niñas y los niños y correspondan a las prácticas y acciones priorizadas para la familia en particular y ello implica involucrar en los acompañamientos varias consideraciones:

- Pensar experiencias que permitan la interacción de todos los presentes, donde el profesional del talento humano del servicio facilita y provoca la experiencia para que la familia la viva.
- Privilegiar el desarrollo de experiencias con mujeres y personas en estado de gestación y sus familiares, donde el cuidado y apoyo hacia ellas sea el centro de la reflexión. Esto incluye fortalecer las acciones cotidianas durante este periodo y fomentar la construcción de interacciones sensibles.
- Estar siempre atentos a las propuestas corporales y verbales de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños para potenciar la experiencia.
- Que el talento humano se involucre con sus sentidos e interpretaciones en la experiencia, y pongan en diálogo lo que viven con las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños y los cuidadores.
- Generar experiencias que involucren los saberes y prácticas culturales que favorecen el desarrollo de las niñas y los niños.
- Los participantes y sus familias se pueden conectar con la experiencia propuesta de distintas maneras, lo importante es estar atentos para acompañar y potenciar el desarrollo y aprendizaje de niñas y niños y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación.
- Desarrollar la experiencia pedagógica a partir de estrategias pedagógicas que promuevan la participación genuina de las niñas y los niños y el disfrute del juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración; por lo cual las propuestas estarán completamente alejadas de estrategias relacionadas con “clases magistrales” o explicaciones por medio de carteleras, guías, folletos, “exposiciones de expertos”.

Comprometernos:

El propósito de este momento es vivir experiencias que propicien un ejercicio participativo en clave de continuar generando experiencias y promoviendo interacciones que favorezcan el desarrollo y el aprendizaje de niñas y niños en la cotidianidad de sus hogares.

PÚBLICA

Al momento de proyectar la planeación en el documento que la EAS o el PDS disponga, se debe registrar allí, como se propone recoger estos compromisos (por medio de qué experiencia) y una vez vivida esta experiencia, se hace el registro de los compromisos definidos por las familias en el apartado de voces de las familias en el documento que la EAS o el PDS disponga para la planeación pedagógica, su definición debe favorecer la apropiación de las acciones priorizadas en la cotidianidad familiar. Puede ser más de uno (1), pero se recomienda no pasar de tres (3) compromisos tangibles y alcanzables, para evidenciar las transformaciones en el desarrollo integral de niñas y niños, bienestar de mujeres y personas en estado de gestación, y en las prácticas de cuidado y crianza de las familias.

Para definir en conjunto estos compromisos se recomienda:

- Dentro de los compromisos con los adultos es importante que el talento humano proponga acciones alrededor de la observación detallada de procesos específicos del desarrollo de las niñas y los niños, es decir, que los adultos progresivamente se permitan conocer y contemplar las formas de comunicación de las niñas o los niños, o las formas como conocen los objetos, entre otros. Además, los distintos procesos que se dan en la relación consigo mismo, con los demás y con el mundo.
- No plantear los compromisos por parte del talento humano a manera de tareas o de actividades que resulten una carga o que no sean coherentes con el sentido de la educación inicial.
- Los compromisos deben ir en relación con el cuidado, el acompañamiento a las exploraciones y las propuestas de las niñas y los niños, dicha invitación debe ser coherente con las prácticas priorizada.
- Se establece desde un lenguaje sencillo con la familia y apunta a pequeñas acciones que aportan al fortalecimiento y construcción paulatina de las prácticas y acciones priorizadas para el semestre en el servicio.
- Reconocer las creaciones propias de las niñas y los niños, por ejemplo, una pintura, un dibujo, una creación, entre otras, es importante darle el valor que merece, exponerlo y compartirlo en algún lugar especial; esto es una manera de evidenciar el proceso y contar diferentes historias.
- El establecimiento del compromiso no debe ser impuesto por el talento humano desde sus impresiones, este es un ejercicio que se construye de manera conjunta con la familia.

En el documento que la EAS o el PDS disponga se debe diligenciar un apartado específico donde se podrá registrar cómo fue la participación y el disfrute de las niñas y los niños y todos aquellos aspectos relevantes derivados de la observación y la escucha fundamentales para el proceso de seguimiento al desarrollo.

Encuentros grupales

Para la planeación e implementación de los encuentros grupales se definieron cuatro (4) momentos metodológicos comunes a los dos (2) servicios: a) Bienvenida, b) Crear y conversar, c) Construyendo juntos y d) ¿Qué nos llevamos? ¿En qué quedamos?

Bienvenida:

El propósito de este momento es el de vivir experiencias pedagógicas para construir confianza con los grupos de las UA y acoger a todos los participantes permitiéndoles sentirse reconocidos.

No siempre la bienvenida debe ser igual o con los mismos elementos como una canción de bienvenida, puede ser por ejemplo la disposición de una instalación[55], el recorrido por nichos, el relato sensorial de una narración entre otras estrategias pedagógicas que además permiten que cada participante inicie el disfrute de la experiencia sin la necesidad del saludo tradicional o de la espera a la llegada de todos y todas.

Este momento es para vivir una experiencia pedagógica en coherencia con las prácticas y acciones priorizadas que permitieron definir la intencionalidad del encuentro. Es una oportunidad para generar reflexiones por medio de vivencias que cuenten con la participación de las niñas y niños, dando apertura al propósito establecido para ese encuentro en particular y debe estar articulada con los demás momentos del encuentro grupal.

Crear y conversar:

Este momento tiene la intencionalidad de vivir experiencias pedagógicas que permitan al grupo de la UA, incluyendo a las niñas y los niños, reconocer las formas como actualmente viven las prácticas y acciones en su cotidianidad familiar y de sus territorios y comunidades que fueron priorizadas y que son la intencionalidad del encuentro. Dichas experiencias privilegian el juego, su relación con el contexto cultural, el territorio y el disfrute de la literatura, las expresiones artísticas y la exploración del medio.

Para ello, no se deben realizar experiencias tipo conferencia o magistrales, sino “promover las de carácter participativo, reflexivo y lúdico, en la que todos aportan y que conduzcan a la construcción de nuevos saberes y prácticas a través del intercambio entre los adultos participantes” (Isaza, 2017, p.41).

Es importante que en el desarrollo de este momento también surjan reflexiones sobre el papel de la comunidad en el cuidado, protección y educación de sus niñas y niños. Para ello, es fundamental que el talento humano tenga una actitud mediadora y crítica que permita profundizar la reflexión y movilizar iniciativas conjuntas, fomentando la participación comunitaria en clave de garantía de derechos de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños. Así mismo, este es un buen momento para destacar las acciones y saberes culturales de los territorios, con el fin de construir colectivamente propuestas en favor de la primera infancia y las mujeres y personas en estado de gestación.

Es necesario recordar que las experiencias que se implementen no podrán ser iguales para todas las UA, pues se deben conectar con el plan de formación y acompañamiento a las familias, el cual parte de reconocer que las capacidades, necesidades y realidades de las familias y comunidades son distintas.

Lo vivido por cada grupo en este momento ha de conectarse y planearse con claridad en relación con la intencionalidad del encuentro; así mismo, se deben vivir experiencias pedagógicas que permitan fortalecer las prácticas y acciones priorizadas de manera grupal por medio de estrategias pedagógicas completamente alejadas de acciones relacionadas con “clases magistrales” o explicaciones por medio de carteleras, guías, folletos o “exposiciones de expertos”, ni la elaboración de manualidades.

De acuerdo con las características y particularidades del grupo de la UA, el equipo interdisciplinario puede decidir si en este momento promueve la conformación de dos grupos; Uno de niñas y niños y otro de adultos para desarrollar este momento en el encuentro. Es fundamental tener presente que este espacio dependerá de las particularidades de cada UA y no se debe forzar a las niñas y los niños a separarse de los adultos cuidadores que le acompañan en el encuentro grupal; en este sentido, no siempre se debe planear para desarrollar el momento separando niñas, niños y adultos.

Construyendo juntos:

Este momento tiene como propósito vivir y disfrutar experiencias pedagógicas que permitan de manera clara fortalecer o resignificar las prácticas y acciones priorizadas y que son la intencionalidad del encuentro.

PÚBLICA

Para la materialización de este momento se recomienda concretar las reflexiones en algún tipo de creación (no manualidad) que permita conservar la memoria de la experiencia y su repercusión en la vida familiar, por ejemplo: un juguete, una canción o una narración que actúe como un dispositivo que pueda ser utilizado y recreado en el hogar de acuerdo con las iniciativas y variantes que las y los participantes propongan.

Para la planeación y vivencia de todos los momentos se debe tener en cuenta:

- Las experiencias pedagógicas se planean para que el adulto cuidador sea el mediador del proceso de desarrollo de las niñas y los niños desde su gestación; esto "significa que las orientaciones se les dan a los adultos quienes hacen el trabajo con las niñas y los niños" (Isaza, 2017, p.37) posibilitando que los cuiden, los acompañen y provoquen acciones que favorezcan la autonomía, participación y la acción propia de las niñas y los niños.
- Las experiencias deben ser sencillas de comprender, desarrollar y fortalecer en la vida cotidiana de las familias, aprovechando el material del medio.
- Las experiencias deben estar basadas en la cotidianidad de los participantes y en las formas naturales de ser y estar en la primera infancia: el juego, las expresiones artísticas, la exploración y la literatura, y desde allí enriquecer las interacciones.
- El diseño de las experiencias debe concebir la diversidad en todas sus manifestaciones como una riqueza para el desarrollo de las niñas y los niños, el cuidado y bienestar de la mujer o persona en estado de gestación, a la vez, motivar acciones que permitan el respeto, reconocimiento y disfrute de la diversidad y promuevan la eliminación de situaciones de discriminación y segregación.
- Promover experiencias que permitan el intercambio de saberes intergeneracionales alrededor del cuidado y crianza de las niñas y los niños y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación.
- Dentro de una misma UA participan niñas y niños de distintas edades, por ello, es importante que las experiencias contemplen la participación de todos; asimismo que se establezca con claridad las formas de participación de las mujeres y personas en estado de gestantes (Isaza, 2019, p.177).

¿Qué nos llevamos? ¿en qué quedamos?:

Este momento tiene como propósito vivir experiencias pedagógicas que permitan recoger las voces de los participantes y sus familias y realizar retroalimentación sobre lo vivido, acordando compromisos o acuerdos de las familias, la comunidad y el equipo de talento humano, es decir este momento permite vivir una experiencia para escuchar las voces de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños y sus familias, estas voces se registran en el documento que la EAS o el PDS disponga.

La definición de estos compromisos debe realizarse mediante una experiencia pedagógica y se sugiere acordarlos según la periodicidad de los encuentros.

Estándar 26: *Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños desde la gestación que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Las acciones de cuidado son prácticas que reconocen los contextos sociales, económicos y culturales; que se integran en las interacciones cotidianas de la educación inicial y tienen un impacto significativo en el

desarrollo integral de las niñas y los niños, el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación. Estas acciones incluyen la adopción de estilos de vida saludable, tales como, la alimentación balanceada y natural, la siesta, las actividades de cuerpo y movimiento, la higiene (cambio de pañal, control de esfínteres, higiene oral, lavado de manos, entre otros) y la prevención de enfermedades; por esta razón, ocupan un lugar importante en la práctica pedagógica y representan una oportunidad para promover la dignidad humana, la construcción de identidad, la autonomía, la autoestima, la participación, el ejercicio de ciudadanía, el reconocimiento propio y de los demás.

Las acciones de cuidado se constituyen como esos momentos, prácticas y vivencias cotidianas que tienen un sentido claro y una intencionalidad orientada a promover interacciones positivas, que proporcionan bienestar físico, bienestar emocional y buen trato, donde la sensibilidad, el cariño y el afecto cumplen un papel relevante. Estas acciones parten del reconocimiento de las particularidades de los participantes, respetando siempre sus ritmos y sus tiempos; permitiendo que las vivencien de forma natural, propiciando la construcción de vínculos, relaciones de afecto y seguridad. El desarrollo de acciones de cuidado para los participantes con discapacidad, deben contar con los ajustes razonables partiendo de las características de la discapacidad, sus capacidades y habilidades.

Las acciones de cuidado y los momentos de la rutina, se deben pensar e intencionar desde el proyecto pedagógico y no es necesario registrarlos de manera repetitiva en la planeación pedagógica; sin embargo, pueden surgir momentos, ideas valiosas o situaciones en las cuales una práctica de cuidado requiera de especial atención y sea pertinente proyectar experiencias pedagógicas alrededor de ellas o entablar diálogos con las familias para generar estrategias frente al desarrollo de la práctica por ejemplo, una niña o niño que le disgusta el momento de ir al baño, manifestación de miedo a la hora de dormir o alimentarse, entre otros; lo cual se debe documentar en el registro de novedades. Se sugiere consultar para mayor orientación el documento *Retratos y Relatos III Momentos de Cuidado que Promueven el Desarrollo Integral Niñas y Niñas* o el documento que lo modifique o sustituya.

Si el talento humano de la UA ha identificado una posible amenaza, vulneración o inobservancia por parte de las entidades, familia, o autoridades tradicionales, se deben seguir las orientaciones del Estándar 3.

Estas acciones se conectan con varias de las prácticas propuestas como marco pedagógico y metodológico del servicio, por lo tanto, el talento humano debe planear y promover la vivencia de experiencias pedagógicas con la intencionalidad especifica de promover y disfrutar las acciones de cuidado en la cotidianidad familiar y comunitaria, partiendo de la priorización técnica de prácticas y acciones.

Estándar 27: *Dispone de ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas***.**

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Es importante comprender que los ambientes pedagógicos son esenciales en la educación inicial, por esto, la disposición del espacio, es un aspecto que cobra especial relevancia y debe ser pensado cuidadosamente desde el momento de la planeación pedagógica; en este sentido, los agentes educativos deben pensar de manera intencional la disposición de los espacios, el mobiliario, objetos y materiales siempre con el propósito de generar interacciones y experiencias que potencien el desarrollo integral de las niñas y los niños y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación.

PÚBLICA

Los ambientes pedagógicos promueven:

- La igualdad y participación de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, sus familias y cuidadores teniendo en cuenta intereses, gustos, particularidades y características de su cultura.
- La construcción de la identidad, teniendo en cuenta su cultura y contexto territorial.
- El acceso a materiales diversos y seguros con los cuales las niñas, los niños, y mujeres y personas en estado de gestación puedan vivir experiencias, propiciando oportunidades de interacción y autonomía.
- La vivencia de experiencias en las que las niñas y los niños disfruten, creen y transformen su mundo a través de las expresiones artísticas y la literatura, exploren el medio para conocerlo, apropiarlo y preguntarse sobre él.

Algunas características de los ambientes pedagógicos que se deben tener en cuenta:

- Son flexibles, no estáticos, están en permanente transformación según las características propias del espacio pedagógico, de los intereses y necesidades de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, sus familias y cuidadores.
- Son funcionales, es decir, sirven o funcionan no de manera estática, sino de acuerdo con la intencionalidad pedagógica definida, una mesa por ejemplo puede ser un túnel o un obstáculo para escalar y no necesariamente un mueble para poner objetos.

Algunos aspectos importantes para la generación de ambientes pedagógicos son:

- Estos se generan de manera colectiva entre las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, el talento humano, la familia y la comunidad.
- Es necesario contemplar que la atención se dé en los distintos espacios del territorio (lugares naturales, sagrados, históricos, comunitarios y públicos) como un condicionante que facilita los procesos de conexión cultural, construcción de identidad y favorece la pervivencia de las comunidades.
- Deben promover el disfrute del juego, la exploración del medio, la literatura y/o las expresiones artísticas, de acuerdo con la planeación de experiencias pedagógicas.
- Incluir diversos elementos propios del contexto y de la cultura.
- Proponer espacios pedagógicos inclusivos y sin estereotipos, que partan de los intereses de las niñas y niños. Es necesario promover roles femeninos y masculinos igualitarios, dando a conocer, por ejemplo, mujeres líderesas, reconocidas en la ciencia e historia, o ejerciendo profesiones en las que normalmente se desempeñan hombres y estos a su vez, en ejercicio de profesiones asociadas al cuidado.
- Favorecer la participación de las niñas y los niños por igual, permitiendo el disfrute de las experiencias sin distinción de las acciones que pueden hacer por ser niña o niño, promoviendo de forma intencionada la igualdad, el respeto y la no discriminación.
- Visibilizar las producciones de los participantes en la ambientación.
- Posibilitar la distribución planeada del mobiliario, los materiales y demás recursos con los que se cuenta.
- Los materiales deben estar al alcance de las niñas y los niños de modo que se facilite interactuar con ellos de forma autónoma.
- Los elementos y los recursos (juguetes, recursos audiovisuales, cuentos, rondas infantiles y disfraces, entre otros) no deben promover estereotipos sociales que generan discriminación y estén

PÚBLICA

asociados al género (roles, identidad), estética (belleza, cuerpo) y cultura (etnias, folclor, regiones), deben corresponder al momento de vida las niñas y los niños y evitar aquellos contenidos dirigidos a personas adultas.

- Debe incluir una serie de ajustes como señales visuales acondicionadas en colores y contrastes, uso de imágenes reales como fotografías, material texturizado, agendas visuales, entre otros, que favorecerán la participación de todas las personas, pero ajustados intencionadamente para promover la inclusión y participación de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños con discapacidad. Consultar la *Guía orientadora para la inclusión de niñas y niños y mujeres gestantes con discapacidad en los servicios de atención de pi del ICBF* o el documento que la modifique o sustituya.
- Contempla condiciones de seguridad, de acuerdo con las orientaciones dadas en el componente de Ambientes educativos y protectores.

En los encuentros grupales el talento humano genera ambientes pedagógicos de manera coherente con su intencionalidad, la experiencia y las estrategias pedagógicas planeadas y definidas.

En los encuentros en el hogar el talento humano, debe promover experiencias que provoquen la exploración de los espacios al interior y exterior de los lugares que habitan las niñas, los niños, las mujeres y personas en estado de gestación. Estas experiencias deben invitar a los participantes, sus familias y cuidadores a disfrutar de la exploración de estos espacios de manera intencional.

Para el desarrollo de las estrategias de atención es importante contemplar dentro de la planeación pedagógica el disfrute de diferentes lugares propios del territorio, desde los cuales se pueden diversificar las oportunidades de potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación. Además, es necesaria la exploración de elementos y materiales que posibiliten el disfrute del juego, la exploración del medio, la literatura y las expresiones artísticas con las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños. El uso de estos materiales debe orientarse por el talento humano para que no impliquen un riesgo en su manipulación.

Dentro de las opciones de materiales se encuentran:

Materiales estructurados: elementos que originalmente tienen una finalidad pedagógica, como plastilina, crayolas, marcadores, colores, juegos didácticos, entre otros.

Materiales no estructurados: elementos que originalmente no tenían una finalidad pedagógica, pero que se les otorga una intencionalidad

- De origen natural: semillas, hojas secas, ramas de árbol, entre otros.
- De origen industrial o reutilizables: retazos de tela, tubos de cartón, botellas plásticas, entre otros.
- Objetos de la vida cotidiana: vasos de plástico, coladores, cucharas de palo, entre otros.
- Herramientas y utensilios: lupas, linternas, pinzas, embudos, entre otros.

Es importante resaltar que las ideas que surjan para el diseño y la generación de ambientes pedagógicos se deben incluir en la planeación en el documento que la EAS o el PDS disponga para la planeación, dado que la disposición del mobiliario y los materiales que se emplean deben estar en coherencia con la intencionalidad de la experiencia y las estrategias pedagógicas definidas.

PÚBLICA

Para mayor orientación se sugiere consultar los siguientes documentos o aquellos que los modifiquen o sustituyan:

- Retratos y Relatos I Ambientes Pedagógicos que Promueven el Desarrollo Integral Niñas y Niños.
- Retratos y Relatos II Experiencias y Ambientes Pedagógicas que Promueven el Desarrollo Niñas y Niños de 0 a 2 años.
- Retratos y Relatos III Momentos de cuidado que Promueven el Desarrollo Integral Niñas y Niños.

Estándar 28: *Realiza seguimiento al desarrollo de cada niña y niño y lo socializa con las familias y cuidadores como mínimo tres veces al año.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Acompañar el proceso del desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños invita a conocer e interpretar sus lenguajes y formas propias de comprender el mundo a partir de las interacciones y manifestaciones que observa un adulto sensible y que descifra permanentemente en sus reflexiones desde la acogida hasta el egreso de los servicios. Por lo cual, el seguimiento al desarrollo infantil es un proceso y no una acción aislada o eventual, "*tiene el propósito de indagar y recoger información acerca de las niñas y los niños, y el proceso educativo para responder oportuna y pertinentemente a sus características a través fortalecimiento de la práctica pedagógica al ser un proceso de carácter cualitativo, se constituye en un conjunto de acciones intencionadas, continuas y sistemáticas que se centra en las experiencias y en los procesos más que en los resultados, por lo cual responde a principios de flexibilidad, integralidad y participación" documento 25 seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial pág. 20*. MEN, (2014).

El seguimiento al desarrollo reconoce a las niñas y a los niños como seres únicos e irrepetibles, con diversidad de intereses, habilidades, ritmos de desarrollo y aprendizaje, contextos, culturas, intereses, necesidades y vínculos a afectivos. Identificar estas particularidades, requiere un proceso riguroso de observación, escucha atenta y registro, que permita identificar de forma consciente la singularidad de cada niña y niño con el propósito principal de potenciar su desarrollo integral, tomando decisiones relacionadas con acciones que enriquezcan las experiencias pedagógicas y compartiendo esta información con actores corresponsables para favorecer y promover su desarrollo y aprendizaje.

Para el proceso de seguimiento al desarrollo infantil es importante alejarse de todo imaginario relacionado con acciones de evaluación o diagnóstico del desarrollo, comprendiéndolo como un proceso que se realiza en el marco de las interacciones cotidianas, en los entornos que habitan las niñas y los niños desde su gestación.

Es importante precisar que, en el marco del proceso de seguimiento al desarrollo, este se registrará de acuerdo con lo establecido en instrumento diseñado por la EAS o el PDS que permita dar cuenta de este proceso, de acuerdo con las orientaciones establecidas a continuación en el momento "*registrar".*

PÚBLICA

Gráfica 8. Momentos claves para el proceso de seguimiento al desarrollo



Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024

a. Captar.

Se refiere al proceso de observar y escuchar con atención las experiencias, acciones e interacciones de niñas y niños en su vida cotidiana, lo anterior permite captar información significativa en torno a: como participan, como se expresan, como construyen su conocimiento y como se plantean preguntas, entre otros. Para este ejercicio de reflexión, es fundamental interesarse por lo que cada niña y cada niño manifiesta ¿Qué hace? ¿Qué dice? ¿Qué se les facilita o dificulta? ¿Qué les preocupa? ¿Qué propuestas hace? ¿sobre qué hablan con otras niñas, niños y con los adultos? ¿cómo se sitúa dentro de las experiencias pedagógicas? ¿qué cuentan las familias del proceso de desarrollo de sus hijas e hijos?.

De acuerdo con lo anterior, los acontecimientos diarios se consideran aspectos relevantes que permiten conocer quiénes son las niñas y los niños, lo que constituye información valiosa para hacer seguimiento y valorar su desarrollo y aprendizajes.

b. Registrar.

El talento humano registra lo observado y escuchado de manera atenta; se debe realizar un registro por cada niña o niño que dé cuenta de lo que viven, sienten, preguntan, interpretan, comunican y construyen en su cotidianidad; así como, sus procesos de desarrollo y aprendizaje, por medio de diversos instrumentos como: diario de campo, anecdotario, transcripciones de las voces de niñas y niños, álbumes o museos de fotografías comentadas, bitácoras, grabaciones de voz, cuadernos viajeros, producciones de las niñas y los niños, entre otros. Se debe realizar un registro por cada niña o niño una vez se finalice cada encuentro en el hogar, en el documento que la EAS o el PDS disponga de acuerdo con las orientaciones descritas anteriormente.

Este seguimiento al desarrollo requiere definir conjuntamente los instrumentos de registro y documentación, los cuales se deben describir en el proyecto pedagógico y se deben validar en el primer comité técnico operativo ante el supervisor o interventor del contrato o convenio. El talento humano determina la periodicidad con la que hará el registro en el instrumento seleccionado, como mínimo, una (1) vez al mes.

El instrumento debe contener:

- El nombre de la niña o niño
- La fecha del suceso o cambio identificado.
- Las anotaciones, informaciones y recorridos de las situaciones que cotidianamente se vivieron, haciendo énfasis en el desarrollo de la niña o el niño.

Los registros de las observaciones del proceso de seguimiento al desarrollo infantil se convierten en insumo para el diligenciamiento de la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil - Revisada - EVCDI-R.

Este registro de la ECVDI-R se debe realizar cada tres (3) meses a partir de la fecha de ingreso de cada niña o niño al servicio, en el formato *Registro Individual y Análisis Cualitativo* o el documento que lo modifique o sustituya.

Para el registro de la ECVDI- R, es importante involucrar y promover la participación de las y los adultos cuidadores de las familias.

c. Analizar.

El equipo interdisciplinario, debe retomar la información que se consignó en el instrumento seleccionado para el registro mensual del seguimiento al desarrollo y la valoración trimestral de la (EVCDI-R), además debe realizar un dialogo de saberes que tenga en cuenta las observaciones y valoraciones del equipo interdisciplinario con el propósito de analizar esta información y tomar decisiones frente a:

- Actualización de los planes de acompañamiento familiar y grupal.
- Planeación de las experiencias pedagógicas.
- Gestión intersectorial.
- Procesos de cualificación al talento humano.
- Diligenciamiento del *Formato Ficha de Caracterización Pedagógica para la Atención a Niñas y Niños con Discapacidad o Alertas en el Desarrollo en los Servicios de Educación Inicial* o el documento que lo modifique o sustituya**,** cuando se identifiquen dos o más alertas en el desarrollo de las niñas y los niños. Esto permitirá promover estrategias de acompañamiento que potencien y fortalezcan el desarrollo.

d. Comunicar.

Luego de realizar el análisis del seguimiento al desarrollo, el talento humano como equipo interdisciplinario debe comunicar a las familias, en lenguaje sencillo y claro, los aspectos relevantes del proceso de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, con el ánimo de articular acciones que potencien su desarrollo en los diferentes entornos en los que transcurren sus vidas.

PÚBLICA

Este diálogo debe realizarse de forma presencial mínimo (3) tres veces al año, y se recoge en acta soportado con listado de asistencia. Para esta socialización la EAS o el PDS con su talento humano pueden proponer diversas experiencias que permitan a las familias por medio de exposiciones, galería de imágenes, descripciones cualitativas, videos y/o registros fotográficos; reconocer e involucrarse en los procesos de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.

Es importante que, independientemente de la metodología seleccionada para la socialización, se tenga en cuenta lo siguiente:

- Resaltar las potencialidades de las niñas y los niños.
- El contexto en el que se desarrollan las niñas y los niños.
- Las características particulares de cada niña y niño.
- Las experiencias pedagógicas que se han propuesto y materializado.
- Recomendaciones pedagógicas a las familias para continuar potenciando el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.

Para ampliar las compresiones relacionadas con este proceso se recomienda profundizar en el Documento 25 Seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial y *el documento de Orientaciones para el Seguimiento Desarrollo Infantil en los Servicios de Educación Inicial,* o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

Estándar 29: *Desarrolla jornadas pedagógicas mínimo una vez al mes con el talento humano para fortalecer su trabajo.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Las jornadas de reflexión pedagógica se realizan en una sesión de cuatro (4) horas de un (1) día del mes. Son espacios participativos de diálogo realizados por el talento humano interdisciplinario, relacionados con el quehacer del proceso pedagógico de las niñas y los niños. La reflexión pedagógica es la posibilidad de analizar con detenimiento la cotidianidad de la práctica pedagógica, para ser conscientes de las formas como se acompañan a los participantes, sus familias y comunidades; así como, de los recursos, las estrategias e interacciones que se ponen en función del desarrollo integral de las niñas y los niños y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación. Durante las jornadas de reflexión pedagógica, se debe evitar el abordaje y discusión de aspectos de orden administrativo y operativo, que no son propios del proceso pedagógico de las niñas y los niños.

Los coordinadores tienen un rol importante en la organización y liderazgo de estas jornadas, movilizando reflexiones que reconozcan los saberes, experiencias y propuestas del talento humano que conforma cada uno de los equipos del servicio.

Cuando haya participantes de grupos étnicos en las UA, en las jornadas de reflexión pedagógica se deben revisar estrategias y acciones pertinentes, que favorezcan la pervivencia y fortalecimiento de sus prácticas culturales. Las jornadas de reflexión se deben documentar con:

PÚBLICA

- Un cronograma que especifique las fechas de las jornadas de reflexión pedagógica.
- Actas, listados de asistencia, fotografías, vídeos, entre otros, que den cuenta del desarrollo de las jornadas pedagógicas, e incluyan los compromisos y aportes para fortalecer el trabajo con las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños.

Participación en los colectivos pedagógicos:

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" en sus aspectos territoriales, refiere a los colectivos pedagógicos, los cuales se definen, como el conjunto de personas del talento humano de educación inicial involucrados en los procesos pedagógicos, así como otros actores, principalmente líderes o lideresas con conocimientos, prácticas y pedagogías propias, que se organizan en función de fortalecer y resignificar sus prácticas pedagógicas y reivindicar el rol del talento humano como sujetos políticos y de saber, en especial de las maestras y los maestros de educación inicial y agentes educativos "como actor capaz de ser protagonista de su propia transformación y cualificación" (Martínez, 2004). Los colectivos pedagógicos funcionan en lógica de red y desde el trabajo colaborativo, para movilizar el diálogo, procesos investigativos y de innovación, de incidencia en política pública, construir conectividades y relaciones, fomentar vínculos y alianzas con otras actores, instituciones y colectivos con intereses, objetivos o fines comunes para fortalecer la calidad de la educación inicial de las niñas y los niños desde y en sus territorios.

En este sentido, la EAS o el PDS debe promover la participación voluntaria de los agentes educativos y demás talento humano interesado en el proceso pedagógico, en los colectivos pedagógicos que existan o se constituyan en el territorio. El tiempo de participación dependerá del plan de trabajo que formule el colectivo en el territorio, vale la pena especificar que el talento humano que participe en el colectivo pedagógico debe:

- Movilizar y compartir los aprendizajes y construcciones pedagógicas que se susciten en los colectivos pedagógicos durante las jornadas destinadas a la reflexión pedagógica.

Ser constante, con el fin de aportar a las apuestas territoriales que influyan en la garantía del derecho a la educación inicial de las niñas y los niños desde la gestación.

3.1.4. Componente Talento Humano

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la modalidad Familiar y Comunitaria.

A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de los estándares que hacen parte de este componente.

Condiciones de calidad del componente talento humano:

Estándar 30: *Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas, los niños y sus familias y cuidadores y las mujeres gestantes, con un enfoque diferencial.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Para la prestación del servicio se deben conforman equipos de trabajo de acuerdo con los roles y perfiles específicos en la *Tabla 10. Roles y perfiles del talento humano,* quienes deben tener conocimiento,

apropiación de las condiciones territoriales, contextuales de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, sus familias y comunidades con quienes desarrollan la atención. Para ello la EAS o el PDS debe tener en cuenta:

- Es fundamental contar con personas idóneas tanto en el ámbito profesional como personal, que tengan una relación respetuosa y afectiva con niñas y niños, que no tengan circunstancias jurídicas o penales pendientes y que se hayan desempeñado adecuadamente en su rol laboral.
- Es responsabilidad de la EAS o el PDS garantizar la contratación de los perfiles 1. Para los casos en que se requiera aprobar otros perfiles, se debe demostrar que se realizó el debido proceso de convocatoria en el territorio y que, en que no se cuenta con el perfil 1, por lo tanto, se debe iniciar el proceso de convocatoria del perfil 2, el cual debe ser aprobado en el comité técnico operativo.
- Para los territorios en los que haya dificultad para contar con los perfiles 1 y 2, se llevará el caso al comité técnico operativo, con el fin de analizarlo y tomar las decisiones de acuerdo con las condiciones locales. Estas deben quedar soportadas con la documentación respectiva y avaladas mediante acta suscrita por los integrantes del comité técnico operativo.
- En caso de no contar con el personal requerido para el servicio en el mismo municipio donde se presta el servicio, la EAS o el PDS debe realizar convocatorias externas las cuales deben estar debidamente documentadas.
- Para los roles en los cuales se requiera formación universitaria, tecnológica o técnica, se debe contar con el título otorgado por una institución legamente reconocida en Colombia y con la certificación de la entidad que expide la tarjeta profesional o el registro profesional o tecnológico de ser necesario. Cuando el título fuese obtenido en el exterior, este debe estar convalidado por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con los requisitos exigidos.
- Para el rol de coordinador o apoyo a la coordinación, en caso de no contar con la experiencia requerida, se podrá tener en cuenta estudios posgraduales en áreas del conocimiento relacionados con primera infancia, esta formación posgradual equivale a dos (2) años de experiencia.
- Se debe registrar y actualizar el talento humano vinculado en la prestación del servicio en el sistema de información o herramienta que el ICBF determine. La actualización, debe incluir las formaciones certificadas, así como los datos de contacto del talento humano.
- En caso de que se presenten reemplazos, quienes los asuman deben cumplir con los mismos perfiles que se solicitan para el servicio, con el fin de asegurar la atención con calidad. La EAS o el PDS debe prever estas situaciones y tener siempre un banco de hojas de vida preseleccionadas para estos casos, con perfil validado por quien ejerce la supervisión. El tiempo máximo para reemplazar el rol no podrá exceder los quince (15) días calendario para la coordinación, salud y nutrición, psicosocial, profesional y auxiliar administrativo y ocho (8) días para el resto del equipo. En caso de requerirse más tiempo se debe informar al supervisor para evaluar la posibilidad de ampliar los plazos establecidos.
- Para las UA y los GT que atienden grupos étnicos, se priorizará la contratación del talento humano que conozca la lengua y la cultura de la comunidad a la que pertenecen los participantes, dando prioridad a las personas de la comunidad con la formación requerida en los perfiles.
- Es prioridad dar continuidad a los agentes educativos que vienen de trabajar en los HCB FAMI y hagan tránsito a este servicio, de acuerdo con los roles y perfiles establecidos, siempre y cuando cumplan lo orientado en las *Tablas 10. Roles y perfiles del talento humano*.
- Al realizar el proceso de selección una vez finalizada la recepción de hojas de vida se debe hacer una revisión del cumplimiento de los requisitos de nivel educativo y experiencia laboral de acuerdo con lo establecido en las *Tabla 10. Roles y perfiles del talento humano* respecto a la experiencia relacionada, es válida aquella certificada como prácticas profesionales, de acuerdo con la Ley 2043

de 2020 y el Decreto 616 del 2021 del Ministerio del Trabajo, o normas que los sustituyan, los modifiquen o hagan sus veces.

- Para la vinculación de estudiantes de Instituciones de Educación Superior -IES en las UA como practicantes, esta solicitud se podrá gestionar teniendo en cuenta que la atención directa de los participantes es responsabilidad de la EAS o del PDS y el talento humano contratado para ello. La IES debe enviar una propuesta a la EAS o al PDS, garantizando la idoneidad de los estudiantes. La EAS o el PDS podrá solicitar los soportes o antecedentes que se relacionan en el estándar 33 (según aplique) y una vez validada deberá ser enviada al comité técnico operativo junto con el concepto de aprobación para informar al supervisor. Para la validación de esta propuesta se deberá tener en cuenta:
  - El estudiante practicante no suple los perfiles de la estructura operativa, por lo que, las acciones realizadas son consideradas un valor agregado.
  - Las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños no pueden quedar solos con las practicantes, la responsabilidad es del talento humano de la EAS o el PDS.
  - La institución educativa debe garantizar la afiliación a ARL de los estudiantes practicantes que estarán en el servicio.
  - Los estudiantes practicantes deben llevar en un lugar visible su identificación, teniendo en cuenta que son visitantes.
  - Los estudiantes practicantes deben seguir el *Protocolo de ingreso de personal ajeno* o el documento que lo modifique o sustituya como indica el estándar 41.
  - Otros que se consideren pertinentes.

Tabla 10. Roles y perfiles del talento humano

Rol	Perfil	Descripción del perfil y experiencia
Coordinador/Apoyo a la coordinación[19]	Perfil	**Estudios:** título profesional en pedagogía infantil, educación preescolar, educación inicial, educación infantil, educación especial, psicopedagogía, etnoeducación, psicología, sociología, trabajo social, antropología. **Experiencia:** treinta y seis (36) meses de experiencia profesional de los cuales doce (12) meses de experiencia deben estar relacionados con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.
Agente educativo	Perfil 1	**Estudios:** título profesional en: pedagogía infantil, educación preescolar, educación inicial, educación infantil, educación especial, licenciatura en artes plásticas, escénicas o musicales o etnoeducación. **Experiencia:** seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.
	Perfil 2	**Estudios:** título de normalista superior o técnico en atención integral a la primera infancia. **Experiencia:** doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.

[19] El apoyo a la coordinación únicamente aplica para los casos de operación directa por parte del ICBF.

PÚBLICA

Rol	Perfil	Descripción del perfil y experiencia
Profesional Psicosocial	Perfil 1	**Estudios:** título profesional en: psicología, trabajo social, desarrollo familiar o comunitario, psicopedagogía, sociología o antropología. **Experiencia:** seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.
Profesional en Salud y Nutrición	Perfil 1	**Estudios:** título profesional en: nutrición o nutrición y dietética. **Experiencia:** seis (6) meses de experiencia profesional, relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.
	Perfil optativo 1	**Estudios:** certificación de culminación del plan de estudios de nutrición o nutrición y dietética, expedida por la Institución de Educación Superior. **Experiencia:** seis (6) meses de certificados de prácticas universitarias o experiencia laboral relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.
	Perfil 2	**Estudios:** título profesional en: enfermería. **Experiencia:** seis (6) meses certificados de prácticas universitarias o experiencia laboral relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.
	Perfil optativo 2	**Estudios:** título de: técnico en auxiliar de enfermería **Experiencia:** doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.
Auxiliar pedagógico	Perfil 1	**Estudios:** título de normalista superior o técnico en atención integral a la primera infancia. **Experiencia:** seis (6) meses de experiencia laboral relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.
Auxiliar administrativo	Perfil 1	**Estudios:** Título técnico o tecnólogo en ciencias económicas, administrativas, sistemas, salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo. **Experiencia:** doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

Para el perfil de profesional en salud y nutrición se debe tener en cuenta:
Promover que los profesionales cuenten con formación de Consejería en lactancia humana, así mismo, en los casos donde se soporte una escasa oferta de nutricionistas - dietista o que por costo de la canasta no sea posible contar con este profesional de tiempo completo, se deberá contratar el profesional en nutrición perfil 1 para el desarrollo exclusivo de los productos siguientes:

- Derivación de los ciclos de menú de acuerdo con la minuta patrón o el documento que la modifique o sustituya.
- Planeación de los intercambios de alimentos según las características del territorio. Adicionalmente se deberá notificar para su aprobación al nutricionista del ICBF zonal o regional, el uso de alimentos que no fueron incluidos en la lista de intercambios.
- Valoración inicial y seguimiento nutricional.
- Aportar al diseño y seguimiento del plan de cualificación al talento humano y de formación a familias.
- Elaboración e implementación de actividades de Educación Alimentaria y Nutricional dirigidas a familias, participantes y equipo de la UA.

PÚBLICA

- Diseño del plan de saneamiento básico, manual de buenas prácticas de manufactura al interior de las UA y seguimiento a su implementación
- Diligenciamiento del registro de novedades o el formato que el ICBF disponga y acciones de canalización para la atención en salud, en los casos que se requieran.

Adicionalmente, deberá contar con una persona que cumpla el perfil 2 u optativo 2 de acuerdo con los tiempos y proporciones señaladas en el Estándar número 31. El perfil seleccionado deberá responder al más alto que se encuentra en el territorio y que corresponda al orden establecido en la presente guía, en estos casos, se deberá garantizar que el trabajo se desarrolle de manera articulada y coordinada entre el profesional Nutricionista y el perfil seleccionado teniendo en cuenta la oferta, permitiendo la realización adecuada de cada una de las acciones previstas para la atención de mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños.

En este proceso, es necesario adelantar la socialización, capacitación, cualificación de las acciones, procedimientos, procesos, guías o rutas requeridas que le permitan a la persona seleccionada, conocer y adelantar las acciones pertinentes en el marco del componente de salud y nutrición, para lo cual, el nutricionista deberá realizar el respectivo proceso de capacitación que permita el desarrollo de la actividad de forma apropiada. Así, por ejemplo, si el perfil 2 u optativo 2 realiza la toma de datos antropométricos, este perfil deberá contar con capacitación por parte del nutricionista en las técnicas para la toma de mediciones antropométricas.

En el marco de este proceso, deberán construirse de manera conjunta los procedimientos, procesos, guías o rutas requeridas para el desarrollo de las acciones del Componente de Salud y Nutrición en la UA. Todo lo anterior con el fin de que el profesional en nutrición pueda hacer seguimiento a los procesos de manera periódica.

Así mismo el nutricionista deberá realizar las acciones de acompañamiento para el proceso de canalización a los servicios de salud y en la UA se debe contar con los soportes de las mismas, incluyendo el respectivo seguimiento, en el cual se evidencie entre otros, la toma de datos antropométricos definida para monitorear al estado nutricional, consignados en el formato dispuesto para tal fin.

En todo caso, dentro del grupo de Profesionales en Salud y Nutrición, la EAS o el PDS deberá garantizar la contratación del Perfil 1 en el porcentaje establecido y aprobado en el Comité Técnico Operativo.

Estándar 31: *Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, familias y cuidadores y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en las tablas proporción y dedicación horaria del talento humano para la Modalidad por servicio.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Ver proporción del talento humano según el numeral 2.5 estructura operativa del servicio.

Estándar 32: *Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano, de acuerdo con la oferta territorial sectorial.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

PÚBLICA

La cualificación es un proceso estructurado que permite al talento humano del servicio ampliar sus conocimientos, resignificar sus imaginarios y concepciones, fortalecer sus saberes y sus habilidades, con el fin de mejorar la calidad y pertinencia del servicio.

El ICBF viene promoviendo procesos de formación y cualificación que se han convertido en una herramienta de transformación social dirigida a fortalecer las capacidades humanas, reconocer los saberes, experiencias y competencias laborales del talento humano que contribuye a mejorar las prácticas pedagógicas y de cuidado favoreciendo las interacciones de calidad, el trabajo con las niñas, los niños, las familias, cuidadores y comunidades, el diseño de ambientes educativos protectores y enriquecidos y la generación de experiencias significativas innovadoras y retadoras a partir de las actividades rectoras de la primera infancia, en el marco de la diversidad.

En el marco del cumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de las EAS o del PDS, se debe estructurar un plan de cualificación del talento humano a más **tardar al tercer (3) mes del inicio de la atención,** a partir del reconocimiento de las capacidades, particularidades, necesidades e intereses del talento humano, teniendo en cuenta lo que se requiera fortalecer en el proceso de atención, el análisis de la caracterización y lo definido en el *Anexo Temáticas para la cualificación del talento humano vinculado a los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral* o el documento que lo modifique o sustituya. Estas temáticas deben estar armonizadas con la Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia, los referentes técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral, las bases curriculares para la educación inicial y preescolar y el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF.

Para la proyección del cronograma e implementación del plan de cualificación, se debe tener en cuenta que, este se desarrolla en las cuatro (4) horas contra jornada del día asignado a la jornada de reflexión pedagógica orientado en el *Estándar 29, g*arantizando la participación del 100 % del talento humano. Es preciso señalar que, para desarrollar el plan de cualificación, la EAS o el PDS puede realizar articulación con diferentes entidades o actores presentes en el territorio que permitan propiciar espacios para favorecer la integración de los saberes propios y los saberes profesionales.

Los criterios mínimos para la estructuración del plan de cualificación del talento humano son:

- Temáticas priorizadas
- Metodologías y recursos.
- Cronograma.
- Roles y perfiles del talento humano al que está dirigido cada temática.
- Número de horas de la cualificación.
- Entidad o profesional responsable de la cualificación.

Los soportes de la implementación del Plan de cualificación del talento humano, deben ser actas con listado de asistencia, las cuales deben reposar en la sede administrativa de la EAS o el PDS.

Teniendo en cuenta el marco pedagógico del servicio, el cual se encuentra definido por las dieciséis (16) prácticas y acciones cuidado y crianza, a continuación, se presentan algunas de las metodologías que se pueden tener en cuenta para el desarrollo del proceso de cualificación al talento humano y de reflexión pedagógica:

- Grupos de reflexión y aprendizaje: son espacios pedagógicos que favorecen la reflexión en torno a la promoción del desarrollo de las niñas y los niños desde su gestación, centrados en la apropiación

PÚBLICA

y fortalecimiento sobre las concepciones y comprensiones alrededor de las dieciséis (16) prácticas y acciones. Estos encuentros promueven el intercambio de experiencias y son liderados por la coordinación pedagógica, el profesional psicosocial y/o el profesional de salud y nutrición.

- Talleres creativos: buscan fortalecer el diseño y el desarrollo de las experiencias pedagógicas con la exploración de distintos materiales, desde las posibilidades de expresión y creación (sonoras, literarias, corporales y plásticas, entre otras) y promueve intercambio de saberes y experiencias, es liderado por la coordinación pedagógica y podrán desarrollarse experiencias pedagógicas concretas de los equipos interdisciplinarios se realiza por GT.

Para la ampliar las orientaciones de estas metodologías se puede consultar en el documento Viajes en Familia cartilla de orientaciones para el talento humano.

Es importante recordar que el ICBF dispone del Aula Virtual de Saberes en Primera Infancia - AVISPA, que ofrece varios cursos relacionados con la atención a la Primera Infancia, a los cuales puede acceder el talento humano de las EAS y la UA para complementar su proceso plan de cualificación. Para poder ingresar, la EAS o el apoyo a la coordinación en caso de operación directa, debe realizar la solicitud de acceso a la plataforma de la Dirección de Primera Infancia a través de la Dirección Regional, previa autorización del Centro Zonal en el marco del comité técnico operativo.

Adicionalmente, el ICBF oferta e implementa desde la Sede de la Dirección General, las Direcciones Regionales y Centros Zonales, procesos de formación y cualificación en las líneas de: formación inicial (técnico y licenciaturas), formación avanzada (especializaciones y maestrías), formación en servicio (cursos, diplomados, procesos de acompañamiento situado, colectivos pedagógicos, entre otros); para garantizar la participación del talento humano en estos procesos, la EAS o el PDS debe:

- Permitir el acceso, la permanencia y promover la culminación satisfactoria del talento humano en los procesos de cualificación y formación acorde con las orientaciones del ICBF.
- promover que el talento humano que participa en los procesos de cualificación y formación, implemente los saberes y prácticas movilizadas desde estos procesos en las UA.
- Priorizar la contratación del talento humano que curse los procesos de formación con el ICBF, de tal manera, que la inversión en cualificación incida en el mejoramiento de la calidad de la atención a los participantes; así como, en el fortalecimiento del perfil profesional de las personas vinculadas en los servicios de educación inicial del ICBF.
- Permitir y facilitar los procesos de acompañamiento que brindan los tutores o equipos interdisciplinarios en el marco de la formación a través de visitas a las UA.
- Una vez el talento humano le informe que ha finalizado el proceso de formación en la línea inicial (técnicos y licenciaturas) y avanzada (especializaciones y maestrías), debe reportar la formación certificada en el módulo de formación y cualificación del sistema de información o herramienta que determine el ICBF.

Estándar 33: *Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La gestión del talento humano implica la implementación los siguientes procesos que se describen a continuación:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Gráfica 9. Procesos de gestión del Talento Humano



Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2023.

Selección del talento humano: hace referencia al proceso de elegir entre diversos candidatos el más calificado para un determinado rol. En este proceso, además de verificar el cumplimiento del perfil, se deben evaluar habilidades y actitudes que le permitirá desarrollar las actividades en el marco de la implementación del servicio. La selección del talento humano debe tener en cuenta como mínimo las siguientes consideraciones:

- Revisar la *tabla 10. Roles y perfiles del talento humano* del Estándar 30, *P* o el documento que lo modifique o sustituya, así como, la estructura operativa del servicio. La EAS o el PDS debe con base en ello establecer las funciones a desempeñar por cada uno de los roles.
- Definir los mecanismos para la divulgación de la convocatoria (voz a voz, carteleras comunales, publicaciones en internet, en periódicos, en emisoras locales, bolsas de empleo, entre otros) y la ubicación en puntos estratégicos de acuerdo con las dinámicas territoriales.
- Realizar la convocatoria.
- Determinar el procedimiento para la recepción y selección de hojas de vida.
- Recepcionar y seleccionar las hojas de vida.
- Contactar y convocar a los candidatos que cumplen con los requisitos.
- Aplicar instrumentos de apoyo para la selección como las entrevistas, las pruebas, entre otros. Con sus respectivos criterios de interpretación de resultados que estén orientados a la identificación y valoración de habilidades, actitudes y capacidades de las personas que participan del proceso de selección, priorizando el uso de herramientas y técnicas que permitan la objetividad del proceso.
- Dejar registro del proceso de selección.
- Analizar, evaluar y confirmar la idoneidad de los candidatos a partir de los resultados del proceso de selección.
- Decidir por consenso, entre las personas que participaron en el proceso de selección, la elección del candidato.
- Comunicar a los candidatos la decisión negativa o positiva.
- Verificar la siguiente documentación requerida para el cargo:

    - Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural - Procuraduría.
    - Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural - Contraloría.
    - Certificado de antecedentes judiciales - Policía Nacional.
    - Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional.
    - Certificado Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales, delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
    - Para las profesiones que aplique copia de la tarjeta profesional o de registro profesional o tecnológico cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan.

PÚBLICA

- Para el talento humano en salud copia del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud - Rethus.
- Los demás que determine la normatividad vigente.

- El proceso de validación del talento humano a contratar por parte de la EAS debe realizarse en el comité técnico operativo, para lo cual, la EAS debe presentar las hojas de vida de los candidatos con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado, para ser validado y proceder a su contratación. Es importante tener en cuenta que, la presentación de las hojas de vida debe dejarse por escrito con oficio dirigido al supervisor o interventor del contrato o convenio, anexando la relación del personal, las hojas de vida y soportes en medio digital, así como la justificación de la EAS para proponerlo y considerar que es el idóneo. Lo anterior, debe entregarse mínimo tres (3) días antes de realizar el comité técnico operativo.
- Vincular el talento humano bajo una modalidad de contratación legal vigente de acuerdo con las orientaciones del *Estándar 52.*
- Para el talento humano que venía vinculado a HCB y HCB FAMI, no es necesario adelantar el proceso de selección en la medida en que se debe garantizar su incorporación al equipo del servicio de acuerdo con los perfiles establecidos en la *tabla 10. Roles y perfiles del talento humano* definidos en el Estándar 30.
- Para los casos en que los servicios sean operados directamente por el ICBF, para la contratación del talento humano se debe adoptar lo descrito en el *Procedimiento para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*; la Resolución 6747 de 2023 y la Resolución 2250 de 2024, o las que las modifiquen.

Proceso de inducción: la finalidad es que la persona que ingresa a formar parte del servicio conozca más en detalle la dinámica de trabajo y las acciones que desempeñará, a la vez que se integra al equipo de trabajo y al entorno organizacional que le ofrece la EAS o el PDS. La inducción se realiza en la fase preparatoria; es decir, antes del inicio de la prestación del servicio y de forma individual cada vez que se vincule un nuevo profesional a la UA.

La EAS o el PDS debe garantizar la participación de todo el talento humano involucrado en la prestación del servicio y destinar el tiempo necesario para la inducción. Las metodologías usadas para este proceso deben ser participativas, reflexivas, lúdico-pedagógicas, teniendo en cuenta los elementos culturales del territorio, adecuándola al contexto, en el marco del diálogo de saberes; con el fin de promover un espacio que permita identificar habilidades, capacidades, liderazgo, trabajo en equipo, entre otros aspectos, del talento humano contratado.

En el proceso de inducción algunos temas los podrá dirigir la misma EAS o el PDS, para otros casos, se pueden articular o gestionar capacitaciones con entes territoriales, entidades, academia, autoridades tradicionales y otras personas presentes en el territorio para su adecuado y oportuno desarrollo.

En la inducción se deben trabajar las siguientes temáticas:

- Misión, visión y objetivos institucionales del ICBF y la EAS.
- Aspectos técnicos y operativos de la modalidad y del servicio.
- Estructura, organigrama y formas de relación entre los diferentes miembros del equipo de trabajo.
- Lineamiento
- Manual técnico de la modalidad y guía operativa del servicio.

PUBLICA

- Ley 1804 de 2016.
- Documento 20. Sentido de la educación inicial.
- Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.
- Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF. En caso de que se atiendan grupos étnicos, se debe incluir el Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.
- Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF.
- Anexo de orientaciones para el proceso de caracterización en los servicios de educación inicial de ICBF.
- Técnicas adecuadas para la toma de peso, longitud/talla y perímetro braquial e identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y signos de alarma en mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños menores de cinco (5) años.
- Primer respondiente con énfasis en niñas y niños en primera infancia, mujeres y personas en estado de gestación.
- Gestión de riesgos de accidentes en la Primera Infancia.
- Gestión de riesgos de desastres en la Primera Infancia.
- Herramientas, instrumentos o formatos para la prestación del servicio.
- Formas de evaluación del desempeño.
- Otros temas que la EAS o el PDS considere de importancia para el momento de la inducción.

Como soporte se debe contar con el cronograma de la inducción y su implementación con actas y listados de asistencia.

Evaluación de desempeño: es el proceso por el cual se estima el rendimiento del talento humano, debe desarrollarse de manera periódica y articulada entre la EAS o el PDS y el coordinador de la UA, este debe caracterizarse por ser riguroso, objetivo y transparente.

Para estructurarlo, los responsables de este proceso deben:

- Identificar los roles y acciones del talento humano.
- Definir los lineamientos básicos del proceso: objetivos, la periodicidad, factores a evaluar, indicadores, los mecanismos e instrumentos a utilizar y criterios de interpretación de resultados del proceso.
- Tener en cuenta que los factores o criterios por evaluar deben ser coherentes con los roles y acciones que desempeña el talento humano y con los elementos que desde allí aportan de manera individual y grupal a la calidad de la atención, entre los que estarían: apropiación del sentido de la educación inicial en el marco de la atención integral, relación con el equipo de trabajo, las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños y sus familias; asistencia, puntualidad, entre otros.
- Proyectar mecanismos participativos que permitan mejorar e innovar de manera permanente el proceso de evaluación de desempeño del talento humano.
- Tomar las decisiones que se consideren pertinentes para el mejoramiento continuo, los estímulos y reconocimientos, la permanencia, la promoción y la actualización del plan de cualificación. En los casos en los que se requiera la desvinculación laboral por el resultado de la evaluación de desempeño del talento humano u otras causales determinadas en el reglamento interno de trabajo, la EAS o el PDS como empleadora está en potestad de tomar las medidas pertinentes. No obstante,

PÚBLICA

el caso debe ser notificado al supervisor del contrato para su debido conocimiento y custodia documental.

La EAS o el PDS debe contar con documentos, actas y listados de asistencia que evidencien y soporten el proceso de evaluación de desempeño.

Bienestar y satisfacción: busca mejorar la calidad de vida laboral en beneficio del desarrollo personal, profesional y el bienestar general del talento humano.

Para este proceso la EAS o el PDS debe construir e implementar un plan anual de bienestar del talento humano, en el cual defina los objetivos, las actividades, los tiempos, periodicidad, duración y los recursos físicos y financieros para su desarrollo, a partir de acciones de bienestar y cuidado al cuidador donde el talento humano pueda expresar sus vivencias, situaciones, desafíos y soluciones que han afrontado en el marco de la atención, las cuales deben realizarse, como mínimo cada tres (3) meses, sin que esto afecte el tiempo de atención a los participantes, para lo cual se debe tener en cuenta:

- Identificar las necesidades, los intereses y las expectativas del talento humano.
- Reconocer en el talento humano sus características individuales y su contexto sociocultural y económico.
- Implementar estrategias de cuidado emocional y salud mental de acuerdo con las orientaciones descritas en el Anexo: *Autocuidado para la Promoción del Bienestar Emocional del Talento Humano.*
- Desarrollar mecanismos internos, como: incentivos materiales, actividades especiales y de integración.
- Desarrollar mecanismos externos, como: alianzas o convenios con organizaciones que prestan servicios de recreación y deporte, actividades culturales y salidas.
- Estructurar las estrategias para evaluar los resultados de la implementación de las estrategias diseñadas y ejecutadas.
- Realizar un balance de las actividades que se han desarrollado, referidas al bienestar y satisfacción del talento humano e identificar su nivel de satisfacción con respecto a la función que desempeña, la organización, dinámica de la UA y el clima laboral.
- Tomar las decisiones que posibiliten mejorar o actualizar el proceso.

De los procesos de selección, inducción, evaluación del desempeño y bienestar del talento humano, como soporte se debe contar con el cronograma y su implementación con actas, listados de asistencia, fotografías, entre otros; los cuales, deben estar disponible en la Sede Administrativa de la EAS o el PDS. En caso de operación directa en el centro zonal o dirección regional, según corresponda.

3.1.5. Componente Ambientes Educativos y Protectores

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la modalidad Familiar y Comunitaria.

A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de los estándares que hacen parte de este componente.

Condiciones de Calidad del Componente ambientes educativos y protectores:

PÚBLICA

Estándar 34: **Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas, de acuerdo con la normatividad técnica vigente.**

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La EAS o el PDS debe realizar las gestiones pertinentes ante la Oficina de Planeación Municipal o la entidad competente, para obtener la certificación o documento que constate que el espacio o infraestructura donde se lleve a cabo la atención está localizado fuera de zonas de riesgo, derivadas de las amenazas por fenómenos naturales, socionaturales o antropogénicas no intencionales; tales como: inundación o remoción en masa no mitigable, entornos contaminantes, redes de alta tensión, vías de alto tráfico, rondas hídricas, rellenos sanitarios o botaderos a cielo abierto, entre otras. Lo anterior, de acuerdo con el documento de ordenamiento territorial, las normas urbanísticas y los planes municipales de Gestión del Riesgo de Desastres y estrategias de respuesta. Así mismo, la EAS o el PDS debe entregar copia en medio físico o digital de los conceptos técnicos expedidos a la UA.

En caso de que la UA esté ubicada en una zona de riesgo mitigable, riesgo medio o riesgo bajo, el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres que se tiene por cada UA (Estándar 45) debe incluir:

- El análisis de las amenazas y vulnerabilidades asociadas en el concepto técnico expedido.
- Los planes de acción: evacuación, primeros auxilios, contraincendios, continuidad de la prestación del servicio durante la emergencia.
- Los planes de contingencia con los procedimientos específicos para la pronta respuesta en caso de presentarse los eventos identificados y mencionados en el concepto técnico expedido, por ejemplo, inundación, remoción en masa, entre otros, como se indica en las orientaciones para el cumplimiento del Estándar 45 y las orientaciones definidas en la *Guía orientadora para la gestión de riesgos en la Primera Infancia* o en el documento que la modifique o sustituya.

En caso de que las infraestructuras y/o espacios empleados para la prestación del servicio se encuentren frente a vías de alto tráfico vehicular, se debe incluir el procedimiento y acciones de gestión de riesgos de accidentes para la llegada y salida de las mujeres y personas en estado de gestión, de las niñas y los niños de la UA, de acuerdo con las orientaciones del Estándar 41.

Si el nivel de riesgo no es mitigable, es muy alto o inminente, la UA deberá ser reubicada para garantizar la integridad física y psicológica de todas las personas.

Es de aclarar que un riesgo no mitigable, muy alto o inminente es aquel que resulte probable que se materialice de manera inmediata y en un plazo muy breve de tiempo. Además, existe una muy alta probabilidad de que las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, el talento humano y sus familias se vean afectados como consecuencia del impacto de una amenaza, que con la implementación de medidas de mitigación no es posible reducir.

Para ello, la EAS o el PDS debe notificar de inmediato al supervisor o interventor del contrato o convenio dando a conocer el concepto expedido por la autoridad competente del municipio y conjuntamente deben definir acciones pertinentes que serán validadas en un comité técnico operativo extraordinario. La situación se debe analizar por parte del supervisor o interventor del contrato o convenio y se otorgará un plazo máximo

PÚBLICA

de tres (3) meses para los casos en los cuales sea necesaria la reubicación de la UA. Lo anterior, con base en un análisis del nivel de riesgo definido.

El concepto técnico, certificación o documento expedido que constate que el espacio o infraestructura donde se presta el servicio de atención a la primera infancia está localizado fuera de zonas de riesgo o en zonas de riesgo alto, muy alto, medio o bajo, se tramita una (1) sola vez. No es necesaria su actualización en cada vigencia del contrato, a menos de que la UA se ubique en otro predio. En caso de no contar con este, es necesario que la EAS o el PDS adelante las gestiones necesarias, si este no se obtiene en un tiempo no mayor a tres meses desde el inicio del contrato o convenio se deberá reiterar la solicitud cada tres meses hasta la obtención del certificado.

Estándar 35: *Cuenta con concepto de uso del suelo permitido o compatible para jardín infantil o centro de desarrollo infantil o institución educativa*.

No aplica para el servicio.

Estándar 36: *Para inmuebles construidos a partir del año 2011, cuenta con licencia de construcción expedida para su funcionamiento. Para inmuebles construidos antes del 2011, cuenta con un certificado expedido por la secretaria de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, que evidencie que la infraestructura es apta para su funcionamiento*.

No aplica para el servicio.

Estándar 37: *El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La accesibilidad es aquella condición que permite que los espacios y entornos puedan ser utilizados por la mayor cantidad de personas posibles, sin incurrir en costos adicionales para su adaptación. Estos espacios deben garantizar un desplazamiento fácil y seguro de las personas dentro y fuera, garantizando que no existan barreras para ningún participante, especialmente en los espacios donde las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños y las familias desarrollan sus actividades diarias en la UA.

Para esta condición de calidad es importante tener en cuenta que los espacios sean pensados o adecuados de acuerdo con los principios del diseño universal, los cuales se basan en el diseño de espacios para ser usados por todas las personas, al máximo posible, sin adaptaciones o necesidad de un diseño especializado.

El diseño universal se caracteriza por:

- **Uso equitativo:** el diseño es útil para todas las personas, lo que significa que el espacio proporciona las mismas formas de uso para todos, por ejemplo, colocar un elemento que permita el paso de un lado al otro en el caso de una zanja o vacío a la llegada de la UA permitiría que fuera usado por cualquier persona.
- **Uso flexible:** se pueden ofrecer varias opciones de uso de ciertos elementos que estén en el espacio físico, teniendo en cuenta que sirvan tanto para los diestros como para los zurdos y que se adapten al ritmo de uso del participante.

PÚBLICA

- **Uso simple e intuitivo:** el uso de los objetos que se encuentren en el espacio debe ser fácil de entender, sin importar la experiencia, conocimientos, habilidades del lenguaje o nivel de concentración del participante.
- **Información perceptible:** la información que se brinda en la UA se transmite de forma efectiva al participante, sin importar las condiciones del ambiente o las capacidades sensoriales del participante, utiliza diferentes medios (pictóricos, verbales, táctiles) para la presentación, diferencia elementos de manera que puedan ser descritos por sí solos, por ejemplo, que las instrucciones dadas sean fáciles de entender.
- **Tolerancia al error:** en la adecuación se minimizan riesgos y consecuencias adversas de acciones involuntarias o accidentales, los elementos peligrosos son eliminados, aislados o cubiertos y se advierte de los peligros y errores.
- **Mínimo esfuerzo físico:** el diseño puede ser usado de manera cómoda y eficiente.
- **Adecuado tamaño de aproximación y uso:** el tamaño de la adecuación que se le realice a la infraestructura o de avisos informativos, como la señalización de emergencias, proporciona un espacio adecuado para el acercamiento, alcance, manipulación y uso, independientemente del tamaño corporal, postura o movilidad del participante, logrando proporcionar una línea clara de visibilidad y una forma de alcanzar fácilmente los elementos, para todos los participantes de pie o sentados, sean niñas, niños o adultos.

La EAS o el PDS debe demostrar que ha desarrollado adecuaciones y ajustes razonables que mejoran la accesibilidad de los espacios para los participantes y la comunidad en general durante el periodo de atención.

Para el caso de las construcciones tradicionales de grupos étnicos, se debe concertar con las comunidades, las condiciones de seguridad de los elementos de infraestructura y su accesibilidad, siempre y cuando no afecten la seguridad de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños y sus familias.

Estándar 38: *El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

De acuerdo con las características de los espacios donde se desarrollan los encuentros grupales es necesario revisar las siguientes orientaciones que permiten garantizar condiciones básicas de seguridad y realizar los ajustes que se requieran para contar con espacios seguros:

- En caso de contar con ventanas, los marcos de estas se deben encontrar completos y en buen estado, de tal forma que no se genere un riesgo para los participantes.
- Todos los vidrios deben estar completos, fijos al marco y sin ningún elemento que represente riesgo a los participantes. En caso de no estar completos deben tener algún elemento que proteja y minimice el riesgo mientras que se realiza el cambio. En caso de existir anjeos es necesario que estos se encuentren fijos al marco, completos y sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas que represente riesgo a los participantes. En caso de no estar completos deben contar con algún elemento que minimice el riesgo de accidente.
- En caso de existir puertas y ventanas de vidrio de difícil identificación, se debe contar con un elemento de señalización que lo haga visible, puede tener una franja o figuras de algún color a la altura de las niñas y los niños, que fácilmente puedan identificar para evitar accidentes por golpes contra este elemento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

- En caso de contar con puertas, medias puertas o rejas, estas deben estar fijas a los marcos, sin oxido o astillas que puedan exponer a las niñas y los niños a accidentes como cortes y heridas. Las puertas deben contar con algún sistema o protección que prevenga los machucones.
- Las ventanas ubicadas en pisos diferentes al primero, deben contar con rejas u otros elementos que protejan a los participantes de caídas.
- Todos los balcones y terrazas deben tener protección anticaída como rejas, vidrios templados, mallas y baranda que impiden ser escaladas por las niñas y niños.
- Se recomienda utilizar rejas, mallas u otros elementos que no sea escalables.
- El piso del espacio físico debe ser regular, libre de agrietamientos y hendiduras que no generen ningún tipo de riesgos para las niñas, los niños, las familias y el talento humano, independiente de su material.
- En caso de contar con escaleras y/o rampas estas deben estar provistas de barandas no escalables, con pasamanos. La baranda es la barrera que existe al lado de las escaleras o rampas cuando ésta tiene vacío a un lado o a ambos lados, por lo cual se debe instalar protección que no sea escalable y con espacios lo suficientemente pequeños, que no permitan que una niña o un niño tenga el riesgo de caer o quedar atrapado.
- Las escaleras o rampas no deben ser resbalosas, en caso de serlo deberán contar con cinta antideslizantes.
- Todos los muros y techos deben estar libres de inclinaciones y grietas que representen riesgo de colapso estructural, entendido como grietas o ranuras paralelas al piso o en diagonal, en las columnas o en las vigas y desprendimiento de sus elementos. Si no cumple buscar otro espacio.
- El espacio debe encontrarse en buenas condiciones y no representar riesgo de colapso de estructura, adicionalmente en caso de contar con elementos como el cielo raso, luminarias, claraboyas, ventiladores, entre otras, deben estar instalados de una forma segura que impida la caída de estos.
- En caso de contar con tomacorrientes en los espacios a los que tienen acceso las niñas y los niños, deben contar con protección contra contacto o se coloca algún elemento que impida que la niña o niño tenga un accidente por electrocución. En caso de contar con red eléctrica, los cables deben estar fuera del alcance de las niñas y los niños, se pueden cubrir con cinta gruesa en el momento del encuentro.
- Las sustancias tóxicas, por ejemplo, elementos de aseo, gasolina, medicamentos, herramientas peligrosas, pilas, entre otras, deberán estar fuera del alcance de las niñas y los niños, para lo cual se debe disponer en el espacio físico donde se desarrollen los encuentros grupales de un lugar para su almacenamiento, pude estar bajo llave o en un lugar alto, es importante que los productos de limpieza no sean re envasados.
- Las herramientas o elementos peligrosos cortopunzantes y contundentes como cuchillos, punzones, entre otros, no deben estar al alcance de las niñas y los niños.
- Todos los almacenamientos de agua, como aljibes, albercas, estanques, tanques, canecas, baldes, entre otros, deben contar con medidas de protección tales como tapas, rejas o aislamientos; bastan 2 centímetros de altura de líquidos para que pueda ocurrir un ahogamiento.
- En caso de usar tapetes, esteras u otros elementos, éstos deben estar fijos al piso para evitar que los participantes se enreden o se deslicen y se caigan por causa de éstos.

Para las construcciones tradicionales se concertará con las comunidades étnicas, cómo garantizar las condiciones de seguridad de los elementos de infraestructura, siempre y cuando no afecte la seguridad de mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, y los niños, y se validará en comité técnico operativo.

Estándar 39: *Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios*

PÚBLICA

públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial o gestionados por la EAS y aprobados por el comité técnico operativo.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Se debe contar con los servicios públicos en concordancia con las entidades encargadas en el ámbito local para proveer estos servicios; si no existe oferta de servicios públicos en el territorio o no se puede contar con la disponibilidad de estos, es viable la instalación de sistemas alternativos para suplirlos de manera segura y sin implicar riesgos para los participantes del servicio. La Dirección Regional o Centro Zonal debe revisar que los sistemas alternativos cumplan con las condiciones de calidad requeridas, y estos deben ser aprobados en acta por el comité técnico operativo.

En el espacio físico en el que se desarrollen los encuentros grupales se debe contar con los siguientes servicios públicos:

- **Suministro de agua apta para consumo humano,** teniendo en cuenta la disponibilidad y oferta del servicio en el territorio, se puede hacer uso del acueducto municipal, agua de un carro tanque o agua de botellones o en bolsa, agua hervida, agua de lluvia tratada y sistema de agua por gravedad proveniente de una fuente hídrica, entre otros, lo cual se debe gestionar antes de iniciar la prestación del servicio.

  Para garantizar que el agua sea apta para el consumo humano se debe contar con un método de purificación, el cual debe estar especificado en el plan de saneamiento básico, para esto se pueden usar filtros, utilizando alumbre, a través de cloración o se puede hervir. Se recomienda gestionar la asesoría y el acompañamiento de una ONG u oficina competente de la entidad territorial.

- **Recolección de residuos sólidos o de algún sistema para su manejo temporal y disposición final,** teniendo en cuenta la disponibilidad y oferta del servicio público en el territorio se puede hacer uso de sistemas alternativos, describiendo en el plan de saneamiento básico las acciones para la recolección y disposición de residuos sólidos y líquidos, además de las orientaciones de las entidades territoriales correspondientes.

- **Servicio de energía eléctrica o de algún sistema para garantizar el servicio de energía,** en caso de no contar con este, se pueden plantear sistemas alternativos como paneles solares o planta eléctrica, teniendo en cuenta las condiciones del territorio y las orientaciones de las entidades territoriales correspondientes. Esta condición aplica en caso de no contar con iluminación natural y métodos seguros para la conservación de alimentos.

- **Sistema de comunicación,** que permita avisar en caso de presentarse algún evento adverso relacionado con la operación del servicio o con los participantes. Se pueden plantear mecanismos alternativos de comunicación para aquellos lugares donde no sea posible contar con estos sistemas, tales como comunicación por medio de los equipos interdisciplinarios, a través de un líder del territorio, autoridad o vocero de la comunidad.

Estándar 40: *Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios. Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares del territorio y las características de la población atendida.*

PÚBLICA

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

En este estándar se indican las características ambientales de los espacios donde se desarrollan los encuentros grupales, para asegurar las condiciones básicas de comodidad. Se clasifican en: comodidad térmica, comodidad visual, comodidad acústica y acceso a servicios sanitarios.

- **Comodidad térmica:** se da en las situaciones en las que las personas encuentran el punto de equilibrio fisiológico, el cual se garantizan cuando los espacios cuentan con suficiente ventilación natural, no hay temperaturas excesivas de calor o frío, ni acumulación de olores. Por lo anterior, se debe contar con la circulación del aire dentro del espacio, sin que exista un ingreso excesivo que pueda causar enfermedades respiratorias a las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños y el talento humano. De no contar con ventilación natural, se debe garantizar de manera artificial.

- **Comodidad visual:** los espacios deben contar con la suficiente luz natural, teniendo en cuenta que la iluminación es uno de los elementos principales para una visión óptima, prevenir posibles accidentes y facilitar la vivencia de las experiencias pedagógicas y un adecuado desarrollo de las actividades cotidianas en los encuentros. Dichas características se cumplen cuando el espacio cuenta con ventanas o claraboyas de dimensiones apropiadas para el ingreso de luz, evitando el uso de iluminación artificial. En caso de no contar con iluminación natural, se debe garantizar de forma artificial con luminarias.

- **Comodidad acústica:** se da cuando los niveles de ruido en el espacio en el que se desarrollan los encuentros con las personas gestantes, las niñas y niños, permiten tener la sensación de bienestar acústico durante el desarrollo de las actividades. Esta condición, se cumple cuando, se puede escuchar claramente la voz de las personas que participan en las experiencias pedagógicas y en los encuentros con las familias y comunidades. Se recomienda la división de espacios pedagógicos y minimizar el ruido externo, entre otros.

- **Acceso a servicios sanitarios:** El espacio físico debe tener la disponibilidad de servicio de batería sanitaria (lavamanos y sanitario) que se encuentre en óptimas condiciones y sea funcional para todos los participantes y sus familias. En los espacios en los cuales no exista la posibilidad de contar sanitarios, la EAS o el PDS debe gestionar y garantizar sistemas alternativos como: sanitario rural, letrina de hoyo ventilado para zonas secas, letrina elevada u otros sistemas y métodos disponibles en el territorio que garanticen el saneamiento e higiene en el espacio.

Las situaciones o condiciones excepcionales de infraestructura en las que se presta el servicio deberán ser analizadas y avaladas por el supervisor o interventor de contrato o convenio en el primer comité técnico operativo; se debe contar con una justificación que soporte que la condición de la infraestructura no representa riesgos para la primera infancia.

Estándar 41: *Documenta e implementa un Plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

La protección de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños, contra los peligros físicos es un derecho impostergable de la primera infancia. Por lo tanto, es importante tener en cuenta que los accidentes no son consecuencia de hechos fortuitos o hechos asociados al azar; los accidentes en la primera infancia son evitables porque, aunque ocurren de manera repentina e independiente a la voluntad humana, son consecuencia de factores de riesgo identificables que se pueden reducir.

La gestión de los riesgos de accidentes y de situaciones que afecten la vida o integridad de los participantes, es un proceso social en el que se involucran todos los agentes de las UA y GT para planificar e implementar acciones encaminadas a: identificar los factores de riesgo de accidentes, promover una mayor conciencia de la percepción de los riesgos y el cuidado sensible, evitar que se produzcan los riesgos (prevención) y reducirlos cuando existen (mitigación), estar preparados y actuar con pericia si se llegaran a presentar (respuesta) y realizar acciones para la recuperación física y psicológica de las personas afectadas (recuperación).

Durante el primer (1) mes, a partir del inicio de la prestación del servicio, cada espacio físico donde se desarrollen los encuentros grupales debe contar con su propio Plan para la gestión de riesgos de accidentes y situaciones que afecten la vida o integridad de los participantes, que responda al contexto de cada espacio físico de atención. Los procesos de gestión de riesgos de accidentes deben ser respetuosos de las particularidades de cada comunidad, partir de un ejercicio de construcción participativa entre la EAS o el PDS, el talento humano, los participantes y sus familias aprovechando al máximo los recursos culturales de las mismas.

Para la elaboración e implementación del Plan de gestión de riesgos de accidentes en la primera infancia se deben seguir las orientaciones definidas en la *Guía orientadora para la gestión de riesgos en la Primera Infancia* o en el documento que lo modifique o sustituya. **El Plan de gestión de riesgos de accidentes se debe realizar para cada espacio físico donde se desarrollen los encuentros grupales** y debe contener como mínimo:

- Identificación de factores de riesgo de accidentes.
- Acciones de reducción de riesgos de accidentes (prevención y mitigación).
- Procedimiento para la respuesta ante la ocurrencia de un accidente.
- Acciones para la recuperación física y psicológica de las personas afectadas.
- Procedimiento para las salidas y desplazamientos de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños y sus familias para las actividades que se realicen por fuera de las instalaciones.
- Procedimiento para actuar en caso de extravío y muerte.
- Procedimiento para el ingreso de las niñas y los niños a la UA.
- Procedimiento para el ingreso de personal ajeno a la UA.
- Permanencia de las niñas y los niños en áreas recreativas.

En caso de contar con servicio de transporte o hacer de uso de éste para salidas pedagógicas, la EAS o el PDS debe cerciorarse que la entidad contratada debe estar legalmente autorizada y cumplir con las condiciones definidas por la normativa (revisión técnico-mecánica, SOAT, licencia de conducción vigente), de acuerdo con las orientaciones definidas en la *Guía orientadora para la gestión de riesgos en la Primera Infancia* o en el documento que lo modifique o sustituya.

En caso de hacer uso de piscinas acuáticas a través de un tercero, la EAS o el PDS debe cerciorarse que ésta cuente con el certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentaria para su uso,

establecida en la Ley 1209 de 2008 y Decreto 554 de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Ministerio de Salud y Protección Social.

El plan de gestión de riesgos de accidentes debe socializarse periódicamente con las familias de los participantes y todo el talento humano de los GT y UA y actualizarse cada vez que haya cambios en los espacios donde se realizan los encuentros y otras situaciones que se consideren.

En caso de haberse materializado alguna situación de riesgo que afecte la vida o integridad de los participantes, en la UA se debe contar con evidencias de la implementación del plan de gestión de riesgos de accidentes y el coordinador del GT debe informar a las EAS al supervisor o interventor del contrato, convenio o al apoyo a la coordinación en caso de operación directa, inmediatamente se presente el evento y debe diligenciar el *Formato de reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de Primera Infancia* en la hoja denominada lesiones o el documento que lo modifique o sustituya, así mismo se debe reportar a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna[20].

Para el caso en que se presente el fallecimiento de un participante por cualquier motivo, en el GT O UA se debe contar con evidencia de reporte a la EAS y supervisor o interventor del contrato, convenio o al apoyo a la coordinación en caso de operación directa, máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a dicho reporte, la información y acciones relacionadas a continuación:

- Copia del resumen de la historia clínica, previa autorización de la familia.
- Diligenciar *el Formato de reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de Primera Infancia* en la hoja de fallecimientos o el documento que lo modifique o sustituya, para su respectivo seguimiento.
- Presentar al supervisor del contrato apoyo a la coordinación en caso de operación directa por el ICBF, el *Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido* o el documento que lo modifique o sustituya, donde *se* describe la atención al participante fallecido, las acciones desarrolladas para el acompañamiento a la familia, soportes de lo allí reportado y otros que para el momento se dispongan.
- Realizar la desvinculación del participante fallecido del sistema de información o herramienta que el ICBF determine de forma inmediata una vez haya ocurrido el deceso.
- En el caso de participantes que no cuentan con documento de identidad y que habitan en comunidades rurales dispersas donde no es posible obtener algunos documentos aquí relacionados y que hayan fallecido en la comunidad, la EAS o el PDS debe buscar alternativas para obtener la información sobre el fallecimiento, por ejemplo, por medio de la autoridad tradicional (para grupos indígenas), presidentes de Junta de Acción Comunal (para población Negra, Afro, Raizal o Palenquera y Campesinas) que certifiquen el fallecimiento y los respectivos soportes frente al deceso.

Este informe debe ser preciso respecto de las acciones que adelantó el talento humano del GT y UA incluyendo la activación de rutas y acciones o acompañamientos familiares. Lo anterior, de acuerdo con las orientaciones definidas en la *Guía orientadora para la gestión de riesgos en la Primera Infancia* o en el documento que la modifique o sustituya.

[20] El reporte mensual, no exime a la EAS de reportar el presunto hecho el mismo día de conocida la situación al supervisor o a la coordinación en caso de operación directa y este, a la vez al área correspondiente en el ICBF.

Las EAS o el PDS deberán participar y acompañar al talento humano del servicio en la elaboración, actualización y socialización del documento Plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten las vidas o la integridad de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños.

En caso de no presentarse situaciones de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos al interior de las UA, se debe diligenciar de manera mensual el *Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios* o el documento que lo modifique o sustituya.

Ahora bien, para este servicio es importante que se generen experiencias que permitan el fortalecimiento o resignificación de la *práctica 15: Tomar medidas adecuadas para prevenir accidentes en el hogar y su entorno,* en el marco del plan de formación y acompañamiento a las familias y las planeaciones pedagógicas de encuentros en el hogar y encuentros grupales, teniendo en cuenta su priorización en el marco del proceso de caracterización.

Estándar 42: *Documenta e implementa un protocolo para la identificación de casos en dónde se presentan posibles señales de vulneración de derechos y activa la ruta de articulación interinstitucional ante las autoridades competentes.* (MEN, 2014, p.103)

Para el desarrollo de este estándar se deben seguir las orientaciones descritas en el estándar 3.

Estándar 43: *Realiza el registro de novedades (accidentes, cambios en los estados de salud, cambios en los estados físicos-emocionales, razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades) de las niñas, los niños y de las mujeres gestantes, así como de las acciones emprendidas y del seguimiento frente a las mismas*.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El registro de novedades es el mecanismo mediante el cual se ingresa la información de situaciones especiales que se presentan con los participantes.

Para el registro de novedades puede emplearse un formato, ficha o cuaderno, que debe reposar en medio físico en la UA, donde el talento humano debe registrar las novedades y situaciones especiales que se presentan con los participantes de la UA. Como novedad se contempla:

- Accidentes.
- Cambios en el estado de salud.
- Cambios en el estado emocional.
- Razones de inasistencia a los encuentros, para lo cual se debe realizar llamada telefónica e indagar la razón de inasistencia para registrar la novedad.
- Razones de llegadas tarde.
- Incapacidades.
- Administración de medicamentos por cuidadores principales (bajo formula médica).
- Casos en los que las niñas y los niños no cuenten con registro civil o las mujeres y personas en estado de gestación no cuenten con documento de identificación.
- Casos de participantes que no cuentan con soporte de afiliación en salud.

PÚBLICA

- Casos de niñas y niños que no cuentan con certificación de asistencia a la valoración integral en salud o de mujeres y personas en estado de gestación que no cuentan con la consulta de atención para el cuidado prenatal (controles prenatales).
- Casos de participantes que no cuentan con el soporte de aplicación del esquema de vacunación de acuerdo con la edad o semanas gestacionales.
- Otras que se consideren

El talento humano debe registrar de manera minuciosa todas las acciones presentadas y las actuaciones realizadas por las familias, cuidadores, las EAS o el PDS, las UA y el GT, de forma clara y detallada. El formato, ficha o cuaderno debe contener:

- Fecha.
- Datos del participante.
- Descripción del evento en la que se detalle la situación y los involucrados.
- Firma de quien registra el evento.
- Firma de la madre, padre o cuidador del participante y de la mujer y persona en estado de gestación cuando sea menor de catorce (14) años.
- Acciones de seguimiento, por ejemplo: atención a madres, padres o cuidadores responsables, remisión al centro de salud, activación de rutas de actuación y/o atención, copia de la incapacidad, copia de la fórmula médica, activación de la póliza, entre otros. Estos soportes deben reposar en la carpeta del participante y los compromisos en los casos que se requieran.

Estándar 44: *Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas, los niños y las mujeres gestantes cuenten con una póliza de seguro contra accidentes.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La póliza de seguros es un contrato que se hace entre un cliente, llamado tomador del seguro en este caso sería la EAS o el PDS y una compañía de seguros, en donde la compañía se compromete a pagar un monto de dinero convenido de antemano, en la póliza de seguros. Su pago se hace a los beneficiarios del asegurado cuando éste muera o al asegurado cuando éste sufra lesiones corporales o pérdida funcional de una o varias partes del cuerpo.

La EAS o el PDS debe garantizar que cada participante vinculado al servicio de atención cuente con la póliza de seguro contra accidentes para la vigencia del contrato. En la UA se debe contar con el documento físico o digital anexo, donde se especifique el cubrimiento de la póliza, que debe describir como mínimo los siguientes amparos:

a. Muerte accidental.
b. Muerte por cualquier causa.
c. Invalidez accidental y/o desmembración.
d. Rehabilitación integral por invalidez.
e. Gastos médicos derivados de accidentes.
f. Riesgo bilógico.

PÚBLICA

g. Auxilio funerario por cualquier causa de muerte.
h. Auxilio funerario en caso de fallecimiento del recién nacido.
i. Enfermedades tropicales infecciosas.
j. Enfermedades amparadas.
k. Gastos de traslado por evento no accidental.
l. Gastos de traslado por accidente.
m. Renta diaria por hospitalización.
n. Rehabilitación psicológica por abuso sexual.

Para los literales k y l se debe tener en cuenta que el amparo garantice el traslado al centro asistencial por cualquier medio de transporte que se requiera, de acuerdo con las condiciones territoriales.

Es responsabilidad de la EAS o el PDS verificar en el momento de la adquisición de la póliza de seguro contra accidentes que la seguradora cubra como mínimo los amparos mencionados y que aplique, tanto para la población atendida, como para la zona en la que se encuentra ubicada la UA, así mismo, su cobertura deberá ser 24 horas los 7 días de la semana.

El talento humano de la EAS, el PDS, los GT y la UA, las familias y las mujeres y personas en estado de gestación, deben conocer los amparos y el procedimiento para la activación de la póliza de seguros contra accidentes, por lo que es necesario realizar las jornadas de socialización y se debe soportar mediante actas y listados de asistencia.

Estándar 45: *Documenta e implementa el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La gestión de riesgos de desastres es un proceso que orienta y formula planes, medidas y acciones para el conocimiento, reducción de los riesgos y manejo de desastres, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar y a la calidad de vida de las personas.

Es importante reducir el riesgo para minimizar el impacto que generan los desastres a la integridad física y psicológica de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, las familias y la comunidad. Para gestionar los riesgos de desastres, es necesario identificar las causas de los factores de riesgo (amenazas y vulnerabilidades), los factores influyentes, los daños y pérdidas que pueden presentarse, con el fin de identificar las posibles medidas de intervención.

El Plan de gestión de riesgos de desastres, es el instrumento principal que define las políticas, los sistemas de organización y los procedimientos que abarcan las acciones para el conocimiento del riesgo asociado con fenómenos de origen natural, socionatural, antrópico (intencional) y antrópico (no intencional) su reducción, la preparación para la respuesta y la recuperación en casos de materializase la emergencia o el desastre.

Durante el primer (1) mes, a partir del inicio de la atención cada espacio físico donde se desarrollen los encuentros grupales debe contar con su propio Plan de gestión de riesgos de desastres, que responda al contexto de cada UA, los procesos de gestión de riesgos de desastres deben ser respetuosos de las

particularidades de cada comunidad, teniendo en cuenta un ejercicio de construcción participativa entre la EAS o el PDS, el talento humano, los participantes, sus familias y la comunidad aprovechando al máximo los recursos culturales de las mismas. Se deben tener en cuenta las orientaciones definidas en la *Guía orientadora para la gestión del riesgo en la Primera Infancia*, o el documento que lo modifique o sustituya.

El Plan de gestión de riesgos de desastres de cada espacio físico donde se desarrollen los encuentros grupales debe contener como mínimo:

- **Conocimiento de los riesgos:** implica la identificación de amenazas y vulnerabilidades, de acuerdo con el contexto, la población, la infraestructura y lo identificado en el proceso de caracterización del territorio cercano a la UA y a la comunidad definidos en el Estándar 2, así mismo, deberán estar contemplados los riesgos relacionados en el concepto técnico de riesgos emitido en el Estándar 34.
- **Reducción de los riesgos:** responde a las acciones de prevención y mitigación a corto, mediano y largo plazo.
- **Respuesta a las emergencias o desastres:** incluye la organización de brigadas de emergencia, planes de acción, en los cuales se evidencie que hacer antes, durante y después, de acuerdo con las amenazas identificadas. La EAS o el PDS debe definir la estrategia para dar continuidad a la prestación del servicio en caso de emergencia o desastre, teniendo en cuenta, las orientaciones del numeral *3.2 Flexibilización de los servicios de educación inicial en situación de emergencia y/o desastres*.

En la UA o GT debe contar con los soportes de la implementación del Plan de gestión de riesgos de desastres, donde se evidencien como mínimo:

- Realización de simulacros de respuesta a los riesgos identificados, como mínimo dos (2) simulacros al año.
- Experiencias pedagógicas con las niñas y los niños para la preparación ante situaciones de emergencias o desastres.
- Rutas de evacuación señalizadas.
- Sistemas/mecanismos de alarma.
- Directorio de emergencias vigente.
- Conformación del comité o brigadas de emergencia.
- Sistemas de apoyo para la población con discapacidad, (entre otros).

El talento humano debe conocer el plan de gestión de riesgos de desastres y sus acciones de respuesta, debe socializarlo, dejando claridad de las amenazas, vulnerabilidades, acciones de respuesta, acciones para la continuidad del servicio en caso de emergencia o desastre. El plan se debe actualizar cada vez que haya cambios en los espacios donde se realiza la prestación del servicio y en otras situaciones que se consideren.

Estándar 46: *Dispone de muebles, elementos y material didáctico pertinente para las necesidades de desarrollo integral de la población atendida y el contexto sociocultural, que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención, así como para el desarrollo de las actividades administrativas.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Los elementos definidos en la *Guía Orientadora para la Compra de la Dotación Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral* o el documento que la modifique o sustituya, en su versión más

reciente, son un referente para su adquisición. Estos componen la dotación de los servicios de primera infancia encaminada a que cada componente de atención cuente con los insumos necesarios para garantizar la calidad en el servicio.

Los bienes adquiridos como dotación, en el marco del contrato o convenio, serán objeto de verificación física o en medio magnético por parte del supervisor o interventor del contrato o convenio y de la correspondiente área misional, con el fin de establecer su vida útil y determinar los mecanismos de control dirigidos a garantizar su correcto uso, conservación y devolución, debiendo responder el contratista por el deterioro del bien cuando no provenga de su desgaste natural o de su uso legítimo.

La dotación en general deberá partir de las particularidades del servicio y de la apuesta pedagógica, debe ser concertada de acuerdo con las necesidades, intereses y cultura propia de la comunidad donde se preste el Servicio. Para estos casos, en el comité técnico operativo se evaluará y avalará el listado de elementos con base en los criterios mencionados.

La EAS o el PDS debe contar con los documentos (original o copia) de los equipos antropométricos e instrumentos de medición, según la estructura operativa acorde con las especificaciones descritas en la *Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF* o el documento que la modifique o sustituya, con relación a:

- Hoja de vida.
- Catálogos.
- Instrucciones de uso y almacenamiento del fabricante.
- Certificados de calibración.
- Verificaciones intermedias.
- Informes de anomalías y posteriores acciones correctivas o reportes de mantenimiento (si aplica).

Adicionalmente, en los certificados de calibración, la EAS o el PDS se debe asegurar de que el proveedor tenga su propia trazabilidad con patrones de medida nacionales, que se encuentren calibrados por laboratorios acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación – ONAC, el proveedor de servicios de calibración o recalibración debe garantizar esta exigencia.

Teniendo en cuenta que en el servicio se realiza desplazamiento por parte del talento humano a los lugares donde se realizan los encuentros grupales, la dotación y material pedagógico con los que se cuenta en el encuentro son los correspondientes a la realización de las experiencias planeadas para la sesión. El resto de la dotación podrá permanecer en un lugar seguro, definido por las EAS o el PDS, que haga las veces de bodega.

A partir del inicio de las actividades en la UA, se debe contar con un aviso visible que indique la información establecida en el *Manual de imagen corporativa para operadores, contratistas o convenios del ICBF* o en el documento que lo modifique o sustituya. Este aviso puede cubrirse del rubro gastos operativos.

Estándar 47: *Cuenta con los muebles, enceres, materiales y menaje necesarios para realizar las labores administrativas, del servicio de alimentación y servicios generales.*

Para el desarrollo de este estándar se deben
seguir las orientaciones descritas en el estándar 46.

PÚBLICA

Estándar 48: *Cuenta con botiquines que cumplen con los criterios de proporción de niños y niñas y la dotación requerida.*

Para el desarrollo de este estándar se deben seguir las orientaciones descritas en el estándar 46.

Estándar 49: *En caso de contar con piscina acuática o hacer uso de ella a través de un tercero, cuenta con certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentaria para su uso, establecida en la Ley 1209 de 2008.* (MEN, 2014, p.113)

Para el desarrollo de este estándar se deben seguir las orientaciones descritas en el estándar 41.

Estándar 50: *En caso de contar con servicio de transporte o hacer uso de este a través de un tercero, cumple con la normatividad que lo regula, Decreto 0048 de 2013 e implementa protocolos de seguridad e higiene para dicho servicio.* (MEN, 2014, p.115)

Para el desarrollo de este estándar se deben seguir las orientaciones descritas en el estándar 41.

3.1.6. Componente Administrativo y de Gestión.

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la modalidad Familiar y Comunitaria.

A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de los estándares que hacen parte de este componente.

Condiciones de Calidad del Componente administrativo y de gestión.

Estándar 51: *Documenta las estrategias organizacionales que le dan identidad como organización que atiende la primera infancia.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Este estándar hace referencia a que la EAS logre una identidad del servicio de atención a la primera infancia teniendo en cuenta lo siguiente:

- La EAS cuenta con misión, visión, objetivos estratégicos, y principios que le dan identidad.
- La EAS cuenta con el reglamento interno de trabajo o documento equivalente.
- La EAS cuenta con las estrategias organizacionales requeridas para cumplir la misión y alcanzar sus objetivos.
- La EAS apropia la misión, visión, principios, objetivos estratégicos y políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE del ICBF.
- La EAS o el PDS define medios, recursos, momentos y responsables para dar a conocer al talento humano la identidad del servicio y, generar un mecanismo de control, reflexionar sobre avances y limitaciones, e incrementar su nivel de compromiso con las actividades y resultados.
- La EAS o el PDS garantiza que al interior de la UA no se realicen actividades políticas, electorales, religiosas, sociales o de recaudación de fondos que involucren al talento humano, participantes y familias de los participantes durante la prestación del servicio.

PÚBLICA

- La EAS o el PDS garantiza que las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños no se involucren en la búsqueda de recaudación de fondos tanto para la atención como para otros propósitos.
- La EAS o el PDS garantiza que el uso de las instalaciones de la UA, la dotación y demás suministros (AAVN) sean de uso exclusivo para la atención de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños en el horario de prestación del servicio.

Estándar 52: *Vincula al talento humano bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Esta condición de calidad hace referencia a la definición y documentación de las actividades de vinculación del talento humano dentro del marco constitucional y legal laboral para dar mayor seguridad y estabilidad al equipo de trabajo y generar mayor compromiso con la labor que se desempeña dentro de las EAS o el PDS, las UA o los GT.

Es importante aclarar que la relación laboral de las personas contratadas para trabajar en los servicios de atención a la primera infancia se establece directamente entre estas y las EAS o el PDS, las cuales celebran los contratos de trabajo y en su condición de empleadores se obligan a cumplir la normativa laboral vigente. La EAS o el PDS, para el cumplimiento de la presente condición de calidad, debe tener en cuenta lo siguiente:

Contratación del talento humano: la EAS o el PDS debe definir y documentar el proceso de contratación para el talento humano que vincula para la prestación del servicio de educación inicial, el cual debe realizarse bajo asesoría legal en la elaboración y suscripción de los respectivos contratos.

Es importante que se establezca mínimo: el lugar y fecha de la suscripción del contrato, nacionalidad y fecha de nacimiento, fecha de ingreso de la persona contratada, el lugar y municipio o ciudad dónde desempeña el cargo, salario u honorarios, forma y periodicidad para su pago, tipo y tiempo de vinculación, delimitación de funciones u obligaciones a desempeñar, tiempo de dedicación para el desempeño del cargo y demás pactos acordados entre las partes. Así mismo, para el caso de que la contratación sea realizada por una EAS, esta debe incluir una cláusula en los contratos que indique que dicho talento humano no tiene ningún vínculo laboral, ni relación contractual con el ICBF.

Las EAS o el PDS como empleadores deben garantizar que las personas contratadas cuenten con afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) desde el primer día de vinculación.

Los contratos deben estar firmados por ambas partes (EAS o PDS – talento humano) los cuales deben reposar en la sede administrativa de la EAS o el PDS, y estar disponibles para su verificación.

Estándar 53: *Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, mujeres gestantes, sus familias y cuidadores, el talento humano y la gestión administrativa y financiera.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

PÚBLICA

La EAS o el PDS debe contar con un archivo actualizado de: las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños, así como del talento humano vinculado al servicio de educación inicial, para acceder ágilmente a la información.

Todas las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños participantes del servicio deben contar con su documentación organizada de acuerdo con las orientaciones de gestión documental, garantizando la seguridad y confidencialidad de la información. El archivo debe contener lo descrito en la Tabla 2. “Documentos básicos de inscripción” del Manual Técnico de Familiar y Comunitaria y demás documentos generados durante la atención.

El talento humano vinculado al servicio de educación inicial, deben contar con su documentación organizada de acuerdo con las orientaciones de gestión documental, garantizando la seguridad y confidencialidad de la información. El archivo debe contener por cada persona:

1. Copia de la hoja de vida.
2. Copia del documento de identidad.
3. Copia de certificados de estudio referidos en la hoja de vida.
4. Copia de certificados de experiencia profesional o laboral referidos en la hoja de vida.
5. Antecedentes actualizados a la firma del contrato de acuerdo con lo estipulado en el estándar 33.
5. Contrato firmado por ambas partes.
6. Afiliación al sistema de seguridad social (pensiones, salud y riesgos profesionales)
7. Documentos que soportan el proceso de selección y demás documentos exigidos para su contratación (certificado de aptitud para el cargo).
8. Soportes de su participación en los procesos de inducción.
9. Soportes de evaluación y retroalimentación del desempeño.
10. Documentación necesaria para el cargo de acuerdo con lo estipulado en el estándar 33.

La EAS o el PDS debe contar con un archivo donde reposen los soportes que dan cuenta de la gestión administrativa y financiera relacionada con la ejecución contractual.

Estándar 54: *Registra y actualiza la información de las niñas, los niños, mujeres gestantes, sus familias, cuidadores y el talento humano a través de los mecanismos que definan las entidades competentes*.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La información de los participantes y el talento humano vinculado al servicio debe ser registrada en el sistema de información o herramienta que el ICBF determine o en el que defina el ICBF, de acuerdo con lo indicado en el manual de este sistema.

La EAS o el PDS debe garantizar el registro oportuno, actualizado y con calidad de los datos relacionados con la prestación del servicio en el sistema de información o herramienta que el ICBF determine, registros que deben estar a disposición del supervisor/interventor. Así mismo, garantizar la oportunidad en la recolección de la información en los distintos formatos e instrumentos que soportan la implementación de los demás componentes de calidad y permiten documentar los procesos de atención de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños.

PÚBLICA

Cuando se atienden comunidades étnicas o campesinas la EAS o el PDS debe garantizar que la información relacionada con la atención de los participantes del servicio reconozca y privilegien los formatos e instrumentos que las comunidades propongan en su lengua materna y cultura.

Para el seguimiento a la atención de las niñas y niños, los agentes educativos o auxiliares pedagógicos, madres o padres comunitarios, deben diligenciar diariamente el Formato Registro de Asistencia Mensual (RAM) o documento que lo modifique o sustituya, y cargarlo en el sistema de información o herramienta que el ICBF determine. Este documento debe guardar total relación con la asistencia efectiva de los participantes a la UA. Lo anterior teniendo en cuenta que el RAM es un documento oficial por el cual la supervisión/interventoría determina los recursos públicos a desembolsar y, por ende, cualquier alteración de dicho instrumento dará lugar a las sanciones penales previstas en la Ley.

Los participantes reportados en el RAM deben ser los mismos que están registrados en el sistema de información o herramienta que el ICBF determine, en caso de no ser los mismos, la EAS o el PDS debe contar con evidencias para la gestión de la actualización y ajustes de los datos.

La inasistencia de algún participante a dos (2) encuentros grupales en un mismo mes, sin justificación, y con previa verificación por parte del equipo interdisciplinario de la EAS o el PDS de la no existencia de una posible situación de amenaza, inobservancia o vulneración de derechos deberá generar el remplazo del cupo tan pronto se cuente con la intención firmada por la familia de no continuar en la UA. En caso de que se evidencie alguna situación de riesgo, se debe activar la ruta respectiva de acuerdo con lo orientado en el *Protocolo de actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF* o el documento que lo modifique o sustituya.

Para aquellas familias que manifiestan su intención de continuar, pero que no tienen una justificación de fuerza mayor de su inasistencia, se debe establecer el compromiso frente a su deber de asistir a los encuentros. Si una familia luego de establecer compromisos para asegurar la asistencia a todos los encuentros grupales persiste en inasistencias sin justificación durante dos (2) meses seguidos de atención, se debe realizar el cambio de cupo, lo cual quedará registrado, notificado y firmado por la familia en el registro de novedades. La EAS o el PDS debe informar al supervisor/interventor para el debido trámite de reemplazo del cupo acorde con el proceso de focalización establecido en la *Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia o* documento que modifique o sustituya.

Si el motivo es una presunta amenaza o vulneración de derecho, se deberán seguir las orientaciones del Estándar 4 para la activación de la ruta. Los casos de inasistencia por fuerza mayor que superen dos (2) encuentros y que estén debidamente documentados y justificados (cirugías, calamidad doméstica, incapacidad, entre otros) serán estudiados en el comité técnico operativo, a fin de evaluar la posibilidad de establecer un nuevo plazo para el reintegro o la reubicación de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños en otros servicios que preste el ICBF o el ente territorial

Estándar 55: *Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas, los niños y mujer gestantes en un directorio completo y actualizado.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Tener la información de contacto de las familias o adultos responsables de las niñas, los niños y las mujeres y personas en estado de gestación menores de edad facilita la interrelación y la comunicación del talento

PÚBLICA

humano de la UA con ellos, para la toma de decisiones, la generación de información y la atención de situaciones de emergencia.

Para ello, cada UA debe construir un directorio con mínimo:

a) Nombre y apellido de la mujer y persona en estado de gestación, la niña o el niño.
b) Nombre de la madre, padre y/o adulto cuidador.
c) Dirección o ubicación de la vivienda del participante.
d) Teléfonos de contacto (fijo o celular).
e) Datos de contacto alterno (nombre, parentesco y número de contacto).

El directorio debe estar bajo custodia de una persona responsable del talento humano vinculado al servicio, quién debe administrar y actualizar la información; no debe estar al alcance las personas que acceden a la UA, para asegurar la confidencialidad de la información de los participantes se recoge en el cuaderno de acompañamiento grupal. Este debe estar en la UA, y debe reposar una copia digital o impresa actualizada en la sede administrativa de la EAS o el PDS.

Estándar 56: *Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Dentro de las acciones a realizar en el marco de este estándar, la EAS o el PDS debe propiciar espacios y crear condiciones que promuevan la participación ciudadana[21] de los participantes, sus familias, cuidadores y la comunidad, quienes pueden realizar control social de manera individual o perteneciendo o conformando, de manera autónoma, espontánea y voluntaria, comités de control social, veedurías ciudadanas u otros grupos de participación contemplados en la ley.

En este sentido, tanto la EAS o el PDS, como el talento humano del servicio debe facilitar acceso a la información, reportes e instalaciones de las UA, a los comités de control social, a las veedurías ciudadanas y aquellos ciudadanos que control social a la atención de los servicios de educación inicial. Es importante considerar que, si el control social es ejercido por un grupo de participación, las y los integrantes deben estar inscritos oficialmente en el Acta de conformación de este. Para el ingreso a la unidad, la persona que ejerza control social de manera individual debe identificarse con documento de identidad correspondiente, al igual que quienes hacen parte del grupo de participación, y sus números de documentos deben coincidir con el acta, e igualmente se debe tener en cuenta lo establecido en el protocolo de ingreso a la UA de acuerdo con lo establecido por la EAS o el PDS y las orientaciones definidas en los lineamientos del ICBF.

Así pues, en lo relacionado con el posibilitar el control social, la EAS o el PDS debe contar con las actas y listados de asistencia en la sede administrativa, que evidencien cumplimiento de las socializaciones del servicio de educación inicial realizadas por parte del representante legal, según lo establecido en el *Anexo Orientaciones para la Realización de Jornadas de Socialización de los Servicios de Primera Infancia* o el documento que lo modifique o sustituya. Es de considerar que, la primera jornada de socialización del servicio se debe realizar durante el segundo (2) mes de la atención que presta la EAS o el PDS. La segunda jornada se realiza durante el mes anterior al que finaliza la atención por parte de la EAS o el PDS (es decir en el penúltimo mes de dicha atención). En caso de adición al contrato o prórroga de este se deberá socializar esta información por medio de una Estrategia de Información y Comunicación (folleto, infografía,

[21] Es un ejercicio autónomo, espontáneo y voluntario.

PÚBLICA

cuñas radiales, entre otros). Vale la pena mencionar que estas jornadas de socialización se encuentran asociadas a la prestación del servicio por parte de la EAS o el PDS. Asimismo, la EAS o el PDS debe contar con los soportes de las actividades para promover y facilitar el control social al servicio, como publicación de información sobre el contrato mediante el cual se presta la atención a participantes, mesas de trabajo sobre prestación del servicio, entre otros.

Del mismo modo, la EAS o el PDS debe contar con los soportes que den cuenta de las acciones realizadas para atender los resultados de control social y los aspectos encontrados durante las visitas realizadas, de acuerdo con lo estipulado en la *Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia* o el documento que lo modifique o sustituya.

Igualmente, con el objetivo de permitir la participación ciudadana, la EAS o el PDS debe contar con al menos un mecanismo que le permita recibir, registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes. En este sentido, la EAS o el PDS, en coordinación con el talento humano de las UA, debe definir el mecanismo de recepción preguntas, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias - más pertinente para el servicio. Existen diferentes mecanismos para la recepción de las PQRFS, entre las que están:

- Correo electrónico de PQRFS
- - Buzón de PQRFS
- - Punto de atención al ciudadano de PQRFS
- - Página web con espacio para la recepción de PQRFS
- - Número de teléfono donde se reciben las PQRFS y se da número de radicado de su solicitud.
- - Lugar donde se puedan radicar por escrito las PQRFS

Independiente del mecanismo que se defina, este debe ser accesible al público o socializado por medio de estrategias de comunicación como: jornadas de socialización, carteleras, pancartas, entre otras. Igualmente, la EAS o el PDS debe contar con un procedimiento para el trámite de las PQRFS donde se pauten como mínimo: los tiempos de respuesta, el registro de la PQRFS, el direccionamiento y seguimiento a la respuesta, la asignación de los responsables para gestionar una respuesta oportuna y verás.

Por ultimo y no menos importante, la UA debe realizar mínimo dos (2) evaluaciones de satisfacción de los participantes (madre, padre o cuidador) frente al servicio prestado al año, y consolidar un informe con el análisis de los resultados de cada evaluación, de modo que sea un insumo para la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora, según lo orientado en *Plan de Gestión de la Calidad en la Atención*.

Estándar 57: *Elabora un presupuesto de ingresos y gastos que permita mantener el equilibrio financiero para la prestación del servicio.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Un análisis de ingresos y egresos por periodo de atención garantiza una proyección real del presupuesto y genera condiciones para la calidad y sostenibilidad del servicio de atención a la primera infancia. En este sentido, la EAS o el PDS debe mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del contrato de aporte o convenio interadministrativo, así como garantizar que los recursos aportados sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el contrato o convenio.

PÚBLICA

Cuando se trate de un convenio interadministrativo, la entidad territorial en el marco de la contratación derivada debe garantizar que estas obligaciones sean incorporadas en sus minutas, en los casos que el servicio se preste bajo los lineamientos del ICBF.

Para el control presupuestal se debe tener en cuenta:

- En el acta del primer comité técnico operativo debe estar claramente definida la aprobación del presupuesto inicial.
- La EAS debe incorporar en el presupuesto la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente, destinados a la ejecución del contrato o convenio, los cuales deben verse reflejados en el informe financiero.
- La EAS o el PDS debe abstenerse de pactar y realizar cobros a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados bajo el contrato o convenio.
- La EAS, por ningún motivo, puede utilizar los recursos del contrato o convenio para otras actividades que no correspondan a las obligaciones contractuales y a la ejecución del mismo.
- La EAS debe contar con soporte de consignaciones de los rendimientos financieros (no aplica para las cuentas que no generen dichos rendimientos).
- Se deberá revisar el saldo de la cuenta bancaria y verificar que no sea inferior al valor total de las provisiones mensuales acumuladas de nómina y el valor total de la remuneración del talento humano del mes en curso o el siguiente.
- En relación con los proveedores de alimentos, se debe tener en cuenta que la selección debe estar mediada por capacidad y la responsabilidad que tiene la EAS o el PDS en el fortalecimiento de las compras locales y apoyo de los proyectos productivos que las comunidades tienen (huertas caseras, avicultura, especies menores, etc.), en línea con lo anterior, para el abastecimiento de alimentos es necesario priorizar la selección de productores locales pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y de sus organizaciones con enfoque diferencial, de conformidad con la normatividad vigente, la *Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales del ICBF* o el documento que la modifique o sustituya y las orientaciones definidas en el apartado Proceso de selección de proveedores de alimentos.

Estándar 58: *Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Contar con los requisitos básicos de la contabilidad permite tener información veraz y oportuna sobre los movimientos y necesidades financieras que se dan en la prestación del servicio. Para esto se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La EAS debe presentar los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos, con los soportes correspondientes para la realización de los pagos, de manera periódica y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el contrato o convenio. En los casos en los que no se cumpla con los tiempos, en el comité técnico operativo se acordará la nueva fecha de entrega, dentro del mismo periodo.
- Con los informes financieros la EAS deberá anexar todos los soportes correspondientes, a la ejecución del periodo ya sea en copia física de los originales o la copia en medio magnético. Sin embargo, los documentos originales correspondiente a facturas, facturas electrónicas, documento

PÚBLICA

soporte electrónico, factura equivalente, comprobantes contables, contratación derivada, etc., deben quedar en los archivos documentales de la EAS durante los tiempos establecido por la ley para su retención, igualmente, esta documentación debe estar disponible cuando sea requerida por la supervisión o interventoría del contrato o convenio o las entidades de control. Para el caso de las facturas, estas deben cumplir con las condiciones de legalidad establecidas en el estatuto tributario o las leyes o normas que las regulen.

Cuando la supervisión o interventoría del contrato o convenio, para efectos de validar un soporte, considere necesaria la consulta del documento original, puede solicitarlos a la EAS para su verificación.

Estándar 59: *Define, documenta e implementa procesos de evaluación de gestión, de resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad y, a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes*.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La EAS o el PDS debe definir, documentar e implementar procesos de evaluación de gestión, de resultados de cada uno de los componentes de calidad del servicio y, a partir de ello, implementar las acciones de mejora correspondientes. En este sentido, cada UA, con apoyo de la EAS o el PDS, debe contar con el *Plan de Gestión de la Calidad en la Atención,* el cual surge del análisis de lo orientado en cada uno de los componentes e identificar si se está cumpliendo efectivamente, igualmente, en este se debe tener en cuenta los aspectos identificados mediante las **acciones para posibilitar la participación ciudadana[22].**

El *Plan de Gestión de la Calidad en la Atención*, debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Acciones de mejora a realizar
- Responsables EAS, PDS o UA
- Fecha programada para realizar la acción de mejora
- Observaciones

De manera cuatrimestral, se debe generar una revisión, de este plan con el fin de los avances obtenidos producto de la implementación de las acciones de mejora; y, a su vez, actualizar con base en los retos persistentes. La UA y la EAS deben contar con evidencias del seguimiento y avance cuatrimestral del desarrollo del *Plan de la Gestión de la Calidad en la Atención*.

3.2. Requisitos para la operación

Los requerimientos jurídicos para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral del ICBF y su puesta en marcha están definidos en el *Manual de contratación vigente del ICBF.*

Los requisitos técnicos para la operación del servicio se encuentran descritos de manera detallada en el *capítulo 3. Componentes del Servicio* de la presente guía.

[22] Control social, PQRFS y las evaluaciones de satisfacción de las familias o cuidadores de los participantes. Es importante tener en cuenta los tiempos establecidos para cada acción.

PUBLICA

Los requisitos financieros para la operación del servicio se encuentran descritos de manera detallada en el anexo denominado ***gestión financiera de los recursos***

3.2.1 Establecimiento del valor del contrato.

El valor de los contratos de aporte a celebrarse con las EAS se establece cuantificando el aporte del ICBF para el concepto o conceptos del servicio de atención con base en los costos de la canasta respectiva, adicionando los recursos de contrapartida que aporte la EAS cuando aplique.

Para los aportes del ICBF, la cuantía de estos valores se calculará teniendo él cuenta el número de participantes a atender, los costos establecidos en la canasta del servicio y la vigencia o duración del contrato. Para el caso de la contrapartida su valor se establecerá de acuerdo con los porcentajes que sobre el valor de los aportes del ICBF se acuerden con la EAS seleccionada cuando aplique.

“Las consideraciones generales y especificas uso y administración de los recursos financieros de los contratos de aporte de los servicios de Primera Infancia deben ser consultado en el ***Anexo gestión financiera de los recursos***”

3.3. Estructura de Costos

Como parte importante de la implementación del servicio, es necesario referirse al componente financiero que sustentará su ejecución a través de la asignación de los recursos necesarios para su operación. Implica precisar el origen de los recursos, el control y seguimiento de estos, el manejo de excedentes, inejecuciones y descuentos que pueden afectar la operación del del servicio, lo cual nos lleva a tener en cuenta los siguientes aspectos:

3.3.1. Fuentes de Financiación.

La EAS o el PDS puede contar, entre otras, con las siguientes fuentes de financiación para la prestación de los servicios:

Aportes del ICBF: corresponde a la asignación presupuestal anual apropiada por el ICBF para el funcionamiento del servicio, el valor del aporte estará destinado a diferentes objetos de gasto, como se precisa en el presente capítulo, y responderá a los siguientes criterios:

El servicio de atención a desarrollar.
El número de cupos de participantes contratados
El número de días de atención.
La entrega y tipo de dotación. (cuando aplique)

Contrapartida (cuando Aplique): son los recursos que aporta la EAS a la operación del servicio en los términos establecidos para cada vigencia o de acuerdo con la concertación previa a la legalización del

contrato, la cual se enfocará suplir las necesidades identificadas por el supervisor del contrato y avaladas en el primer comité técnico operativo.

Recursos de cofinanciación: están constituidos por aportes de:

- Entidades territoriales.
- Entidades públicas y privadas de origen nacional e internacional.
- Recursos de la comunidad, entendidos como aquellos aportes voluntarios de padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas que se involucren en el proyecto.
- Recursos aportados por la EAS que no hacen parte de la contrapartida.

La EAS o el PDS no está autorizadas para realizar cobros o solicitudes de recursos a madres/padres o cuidadores para útiles de aseo, material didáctico o cualquier otro insumo.

Para incorporar recursos de cofinanciación al presupuesto cuando se requiera, la EAS debe presentar el documento que dio origen a la cofinanciación e informarlo al comité técnico operativo para el control de su uso y ejecución. El seguimiento y verificación de la utilización de estos recursos se hará en los formatos financieros establecidos por el ICBF.

Aportes de corresponsabilidad: Están exentos del pago de cuotas de participación y aportes de corresponsabilidad las niñas y niños de familias víctimas del conflicto armado interno, que se encuentren registrados en el Registro Único de Víctimas (RUV). En este sentido, la EAS o el PDS deberá garantizar la vinculación de niñas y niños víctimas del conflicto armado interno y su permanencia en el servicio. El no pago de cuotas de participación y aportes de corresponsabilidad por parte de los usuarios, en ningún caso puede ser causal del no ingreso o su retiro de los servicios.

3.3.2. Canasta de atención y costos de referencia.

La estructura de costos del Servicio Educación Inicial en el Hogar - EIH está dada por el presupuesto asignado en la canasta de atención. La canasta de los diferentes servicios está diseñada para cumplir con las respectivas acciones y el proceso de acompañamiento descrito en la guía.

El valor específico de las canastas se encuentra descritos en los Lineamientos de Programación de cada vigencia.

Costos fijos y variables de la canasta de atención:

Se entiende por **costos fijos**, aquellos que permanecen constantes durante el período de tiempo de la vigencia del contrato, aun cuando no se esté atendiendo directamente a los participantes.

Son considerados costos fijos dentro de la canasta:

Talento Humano.
Póliza de seguro para los usuarios del servicio.
Transporte (aporte para desplazamientos del Talento humano a los encuentros en el hogar)

PÚBLICA

Aseo, combustible y servicios públicos
Material didáctico de consumo
Dotación de aseo personal e institucional
Gastos operativos

Los **gastos operativos** no pueden incluir pagos por concepto de:

- Tiquetes aéreos.
- Pagos por transporte de mensajería de los auxiliares administrativos.
- Asesorías jurídicas o contratación de abogados
- Compra de insumos para cafetería
- Gastos de la sede administrativa de la EAS (Pago recibos de consumo de teléfono, agua, luz, internet, pago a recepcionista, aseo de la sede administrativa)
- Exámenes pre ocupacionales del talento humano.
- Refrigerios para actividades de atención al personal a cargo de la EAS.
- Arriendos para la sede administrativa de las EAS.
- Transporte del talento humano para acudir a la Sede Administrativa de la EAS, cuando esta los requiera.
- Gastos de viaje del personal administrativo.
- Gastos de hotel u hospedaje
- Gastos de alimentación.
- Pago de la póliza del contrato.
- Pago de talento humano para actividades tales como: Salud ocupacional, contaduría o finanzas, coordinación, asesorías de cualquier índole, etc.
- Gastos para la celebración de fechas especiales para el talento humano (día del docente, de la mujer, etc.).
- Compra de equipos de cualquier índole que no estén incluidos dentro de las guías de dotación de la modalidad respectiva.

El rubro de dotación no fungible será ejecutado por una única vez durante el contrato de aporte siempre y cuando dentro del costeo sea asignado recurso para su ejecución.

Por su parte los costos variables son aquellos cuya magnitud fluctúa (aumenta o disminuye) de manera proporcional al número de personas en gestación y posparto, y, las niñas y los niños atendidos durante un periodo de tiempo. Es decir, si no hay atención directa no se reconocen.

Son considerados costos variables:

a. Alimentación. (Cuando aplique)

b. Refrigerio. (Cuando aplique)

PÚBLICA

El rubro de alimentación incluye en el caso de la ración para preparar –RPP, (paquete de alimentos) el empaque según los requerimientos del ICBF y los demás costos logísticos para poner a disposición el paquete en la Unidad de atención a la que asisten las personas en gestación y posparto y sus bebés. En los eventos que por condiciones del territorio dichos costos sean superiores se podrá realizar una redistribución de los ahorros de la canasta, para lo cual la EAS deberá presentar al supervisor la justificación y propuesta de los costos adicionales por este concepto, para que sean aprobados en el comité técnico operativo.

Teniendo en cuenta que la canasta por regla general es indicativa, se podrá, en casos especiales y excepcionales, presentar ajustes a la distribución de la canasta, así como a las relaciones técnicas. Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta las particularidades del territorio que influyan en la prestación del servicio. Esta condición estará sujeta a las orientaciones que se definan desde la Dirección de Primera Infancia.

Los costos de referencia del talento humano son definidos por el ICBF para el reconocimiento de los honorarios o salarios del personal contemplado en la canasta. Estos valores deberán ser reconocidos por parte de la EAS en los términos indicados en los Lineamientos de programación y sus anexos (canasta y costos de referencia del talento humano - escala de), salvo que por las particularidades de la región o porque una entidad territorial, cajas de compensación u otros, en el marco de un convenio decida fortalecer algún rubro o porque las condiciones de oferta de un perfil (ejemplo, nutricionista), no sea posible la vinculación del personal y sea necesario ajustar el valor, caso en el cual, se debe presentar la justificación ante el comité técnico operativo, para su aprobación, la cual estará sujeta a la disponibilidad de recursos del contrato.

Tabla 11. Relación técnica de la canasta del servicio Educación Inicial en el Hogar

EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR - FAMILIAR Y COMUNITARIO EIH Grupo de atención de 300 participantes		
Componentes	**Concepto de gasto**	**Descripción**
Talento Humano	Coordinador/a	Un coordinador de tiempo completo por grupo territorial de 300 participantes
	Agente educativo	Un Agente de tiempo completo por grupo de atención de 50 participantes
	Profesional de atención Psicosocial	Dos Profesionales de Atención Psicosocial de tiempo completo por grupo territorial de 300 participantes
	Profesional de Nutrición	Dos Profesionales de Salud y/o Nutrición de tiempo completo por grupo territorial de 300 participantes
	Auxiliar pedagógico	Un auxiliar pedagógico de tiempo completo por grupo de atención de 50 participantes
	Auxiliar administrativo	Un auxiliar administrativo de tiempo completo por grupo territorial de 300 participantes
Seguro	Póliza seguro niños	Póliza seguro niños
Transporte	Aporte para desplazamiento de TH a los encuentros el hogar y grupales	Transporte para el desarrollo de las estrategias operativas del servicio, (encuentros en el hogar - encuentros grupales).

PÚBLICA

Dotación	Material didáctico de consumo.	Material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los manuales operativos y papelería.
	Dotación de aseo personal e institucional	Elementos de aseo personal e institucional necesarios para realizar el encuentro educativo.
Gastos operativos	Gastos Operativos	Gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.
Alimentación	Ración para preparar (RPP)	Paquete de Complemento alimentario para el mes. De acuerdo con lo establecido en el manual operativo, el 40% está destinado para RPP de mujeres y personas en estado de gestación y periodo de lactancia y el 60% está destinado para RPP de niñas/niños hasta los 5 años.
	Refrigerio por participante	Refrigerio para el día de atención de cada participante: Aporta el 25 % de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes. Un encuentro a la semana, 4 veces en el mes.
Dotación no Fungible		

Fuente: Dirección Primera Infancia, 2024

- Para mayor descripción del costo, remitirse a las orientaciones registradas en el *Lineamiento Técnico de Programación* vigente, o documento que lo modifique o sustituya, que aplique para este servicio.

- Los valores de cada uno de los ítems de la canasta y los costos de referencia para el talento humano son definidos al inicio de la vigencia y son susceptibles de ajustes durante el transcurso de esta. Las EAS deben ajustar su presupuesto teniendo en cuenta estos costos de referencia, según el estándar definido para cada uno de los ítems de la canasta y el total de cupos contratados.
- La ración para preparar- RPP está diseñada para cubrir las necesidades de la mujer y persona en estado de gestación y período de lactancia.

- Es posible realizar una distribución interna de los valores asignados a los diferentes rubros, teniendo en cuenta las particularidades de cada región, siempre y cuando, se garantice el cumplimiento de las condiciones de calidad y en ningún evento se supere la asignación presupuestal del contrato, lo anterior previa autorización y aprobación en el Comité Técnico Operativo.

- Cuando por condiciones geográficas, como difícil acceso o dispersión, se afecte la prestación del servicio por el alto costo del transporte, es viable el reconocimiento de un mayor valor por este concepto, previa presentación de los respectivos soportes, validados y aprobados en Comité Técnico Operativo. El valor adicional será reconocido a partir del momento en que se realice la respectiva adición y se hará exclusivamente para casos excepcionales, con aprobación de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia. En el primer Comité Operativo donde se apruebe el presupuesto se analizarán las zonas donde se requiera un ajuste en los costos de transporte.

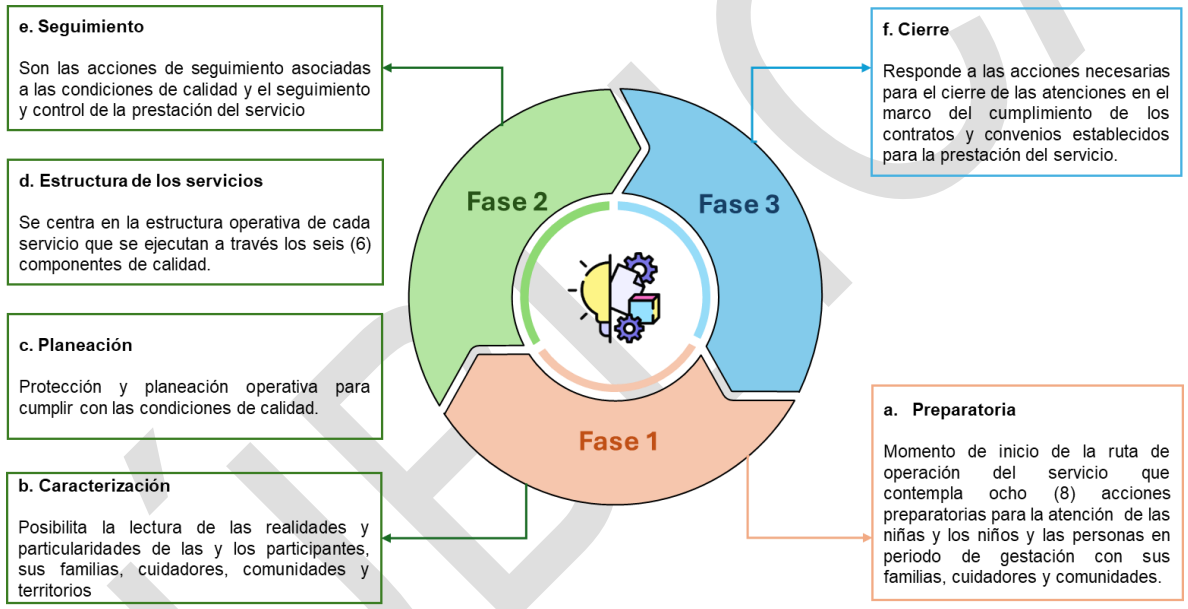
PÚBLICA

- La canasta contempla el rubro de alimentación, sin embargo, en los casos donde el ICBF contrate la compra de alimentos a través de otro proveedor, este rubro no hará parte del costeo integral del contrato de aporte a ejecutar y se le realizará la supervisión correspondiente.

4. Proceso de Atención

Las tres (3) fases que estructuran el proceso de atención: preparatoria, implementación y cierre (ver gráfica 10. Proceso de atención modalidad Familiar y Comunitaria) son desarrolladas en el numeral 2.6 Proceso de atención del manual técnico de la Modalidad Familiar y Comunitaria.

Gráfica 10. Proceso de atención modalidad Familiar y Comunitaria



Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024

5. Monitoreo y Seguimiento

La evaluación y el control del seguimiento a la operación del servicio Educación Inicial en el Hogar en los diferentes niveles de la entidad (Nacional, Regional y Zonal) se realizará, entre otros, a partir de información cuantitativa por medio de los indicadores que alimentan el 'Tablero de control institucional' formulados por la Dirección de Primera Infancia. Estos indicadores son formulados e implementados de acuerdo con el Procedimiento de Monitoreo y Evaluación de la Gestión Vigente.

Los mecanismos implementados para el monitoreo y seguimiento de la prestación de los servicios, en ejecución de los contratos de aporte, convenios celebrados u otras formas de contratación, así como las estrategias de control social que apoyan el ejercicio para el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones o compromisos, se detallan en el manual técnico de la Modalidad Familiar y Comunitaria para la Atención a la primera infancia.

PÚBLICA

5.1. Indicadores

La evaluación y el control del seguimiento a la operación del servicio de Educación Inicial en el Hogar en los diferentes niveles de la entidad (Nacional, Regional y Zonal) se realizará, entre otros, a partir de información cuantitativa por medio de los indicadores que alimentan el 'Tablero de control institucional' formulados por la Dirección de Primera Infancia. Estos indicadores son formulados e implementados de acuerdo con el Procedimiento de Monitoreo y Evaluación de la Gestión Vigente.

6. Referencias bibliográficas

Blanco, R. Coll, C. Marchesi, A. Tedesco, J. (2009). La atención educativa a la diversidad: las escuelas inclusivas. en Calidad, equidad y reformas en la enseñanza. Madrid: Fundación Santillana, OEI, 87-89.

Campbell, Catherine. (2014). Community mobilisation in the 21st Century: Updating our theory of social change? Journal of Health Psicología, 19(I), 46-59

Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI) (2013). Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre. Bogotá D.C., Colombia.

Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI) (2016). Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad.

Comisión Intersectorial para la Primera Infancia (CIPI) (2017). Manual técnico operativo servicio de educación inicial en el marco de atención integral para la primera infancia - Modalidad propia e intercultural para comunidades étnicas y rurales.

DANE. (2014). 3er Censo Nacional Agropecuario, Tomo 2. Bogotá.

Decreto 936 de 2013: "Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del Artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1071 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. 26 de mayo, 2015. D.O. No. 49523.

Decreto 554 de 2015. Por el cual se reglamenta la Ley 1209 de 2008. 27 de marzo de 2015.

Decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.29 de agosto de 2017.

Decreto 1416 de 2018. Por medio del cual se modifica el Decreto 4875 de 2011 y se dictan otras disposiciones. 3 de agosto de 2018.

PÚBLICA

Decreto 1071 de 2015, parte 20 libro II, Adicionado por el Decreto 248 de 2021

Departamento Nacional de Planeación (2014) Misión para la transformación del campo colombiano. SALDAR LA DEUDA HISTÓRICA CON EL CAMPO Marco conceptual de la Misión para la Transformación del Campo.

Departamento Nacional de Planeación (2018) Informe de resultados de la evaluación y tercera entrega de la documentación de la base de datos de la evaluación institucional y de resultados de la política de atención integral a la primera infancia de cero a siempre, con el fin de determinar sus efectos sobre la población beneficiada.

Directiva presidencial No. 09 del 15 de octubre de 2024.

Fundación Saldarriaga Concha y Universidad Javeriana, Convenio 1375 de 2015 (2016). Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil Revisada- EVCDI-R versión 2016.

Gobierno de Colombia. (2018). Política nacional de infancia y adolescencia 2018-2030.

Gobierno de Colombia. (2021). Cartilla Viajes en familia. Orientaciones metodológicas para el talento humano del servicio de educación inicial rural. Bogotá. D.C.

Gobierno de Colombia. (2008). Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN).

Ibañez, M. y Mendoza, M. (2015) La apropiación de territorio en la construcción del sujeto social infantil (trabajo de grado). Universidad Nacional y CINDE, Bogotá D.C.

Heckman, J.J. (2004). Importancia del desarrollo en la primera infancia: invertir en la primera infancia. En Enciclopedia sobre el desarrollo de la primera infancia. EEUU: University of Chicago.

ICBF. (2016). Lineamiento para la inclusión de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y el fortalecimiento familiar en los planes territoriales de desarrollo [Archivo PDF].

ICBF. (2017). Manual Sistema de Información – Cuéntame [Archivo PDF].

ICBF. (2017). Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD).

ICBF. (2020). Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF [Archivo PDF].

ICBF (2020). Lineamiento técnico y administrativo modalidad Mi Familia. ICBF

ICBF. (2020) Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia.

ICBF (2024) Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales.

Isaza, Leonor (2017). Lineamiento Técnico Operativo de la Modalidad Familiar, Consultoría para el trabajo conjunto con la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia (CIPI) en la formulación y validación de los lineamientos de la Modalidad Familiar de educación inicial., Bogotá.

PÚBLICA

Lamas, M. (1996). El género la construcción cultural de la diferencia sexual. Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F.

Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. 21 de diciembre de 2001

Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamenta las veedurías ciudadanas. 19 de noviembre de 2003.

Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. 8 de noviembre de 2006. D.O. No. 46.446.

Ley 1209 de 2008. Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas. 14 de julio de 2008.

Ley 1176 de 2007. Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. 27 de diciembre de 2007. D.O. No. 48.281

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1484 de 2011. Por medio de la cual se autoriza la incorporación del Banco de la República al Banco de Pagos Internacionales. 12 de diciembre de 2011

Ley 1804 de 2016. Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones. 2 de agosto de 2016. D.O. No. 49.953.

Ley 2046 de 2020. por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

Merayo, Arturo. (2000). Identidad, sentido y uso de la radio educativa. En III Congreso Internacional Cultura y Medios de Comunicación. Ediciones Universidad Pontificia de Salamanca. Salamanca.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2015). Abecé de la Atención Integral a la Desnutrición Aguda [Archivo PDF].

Ministerio de educación Nacional (2014). Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial (Guía 53).

Ministerio de Educación Nacional. (2018). Orientaciones pedagógicas para la educación inicial de niñas y niños pertenecientes a comunidades de grupos étnicos.

Ministerio de Educación Nacional. (2021). ¿Quiénes son los agentes educativos?.

Montero, Patricia. (2004). Introducción a la Psicología Comunitaria. Desarrollo, conceptos y procesos. Buenos Aires. Editorial Paidós.

PÚBLICA

OMS. (2000). Medición tradicional: Definición.

Resolución No. 2346 de 2007. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. 11 de julio de 2007.

Resolución 2674 de 2013. Por la cual se reglamenta el Artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. 22 de julio de 2013.

Resolución No. 2465 de 2016. Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones. 14 de junio de 2016.

Sentencia No. T-349. (1996). Corte Constitucional de Colombia.

Sentencia No. T-660. (**2015**). Corte Constitucional de Colombia.

Sentencia No. T-466. (2016). Corte Constitucional de Colombia.

USAID (2005). Hagamos control ciudadano. Guía para su ejercicio. Bogotá.

Vargas – Trujillo, E. (2014). Sexualidad… mucho más que sexo. Introducción. La sexualidad: ¿mucho más que sexo? (2ª ed.) Bogotá: Ediciones Uniandes.

7. Control de Cambios

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
NA	NA	NA

PÚBLICA